TOMO 131 — Montevideo, Jueves 23 de Junio de 1938 — Núm. 9543

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara en posesión de sus cargos al Presidente y Vicepresidente electos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1856|938.

Visto que la Asamblea General ha proclamado electos Presidente de la República al General Arquitecto don Alfredo Baldomir y Vicepresidente al doctor César Charlone; y

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 156 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan en posesión de sus cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, el General Arquitecto don Alfredo Baldomir y el doctor César Charlone, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — RAUL JUDE. — UBALDO RAMON GUERRA.— General de División DOMINGO MENDIVIL. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — LEON PEYROU. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

2

Decreto. Se designan los Ministros Secretarios de Estado en los distintos Departamentos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1881|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El señor Vicepresidente de la República doctor don César Charlone, desempeñará el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 2.° Nómbrase Ministros Secretarios de Estado en el Departamento del Interior, al doctor Manuel Tiscornia; en el de Relaciones Exteriores, al doctor Alberto Guani; en el de Deefnsa Nacional, al General Arquitecto Alfredo R. Campos; en el de Obras Públicas, al Ingeniero Juan José de Arteaga; en el de Ganadería y Agricultura, al señor Esteban Elena; en el de Salud Pública, al doctor Juan César

A LOS SUBSCRIPTORES DE "DIARIO OFICIAL"

No pudiéndose hacer la subscripción de $ 10.00, que sólo se concede al empezar el año, se recomienda la semestral, que cubre hasta el 31 de Diciembre, como la que mejor permite la realización de un buen servicio de reparto a partir del 1.° de Julio.

Mussio Fournier; en el de Industrias y Trabajo, al doctor Abalcázar García, y en el de Instrucción Pública y Previsión Social, al Arquitecto Jacobo Vázquez Varela.

Art. 3.° Señálase la audiencia del día de hoy para dar posesión de sus puestos a los señores Ministros nombrados.

Art. 4.° El presente decreto será refrendado por el Director General de Secretaría de Estado en el Departamnto del Interior.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PABLO VARZI (hijo).

3

Decreto. Se nombra los Secretarios de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1882|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Secretarios de la Presidencia de la República a los señores don Hugo L. Ricaldoni y don Arturo Terra Arocena.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — MANUEL TISCORNIA.

4

Decreto. Se designa Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1883|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo al señor Coronel don Serafín Martínez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — MANUEL TISCORNIA. — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se encarga del Despacho de las Jefaturas de Policía de campaña a los Subjefes de las mismas, con excepciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1884|938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del Despacho de las Jefaturas de Policía de los Departamentos del litoral e interior de la República, a los señores Subjefes de las mismas, con excepción de las de Canelones y Colonia en que continuarán actuando hasta nueva resolución los actuales encargados Coronel don José B. Madrazzo e Ingeniero don Pío H. Braem, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — MANUEL TISCORNIA.

6

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1938.—Número 1867|938.

Vista la renuncia presentada por el Teniente retirado don Antolín Amaro, del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al señor Teniente retirado don Antolín Amaro los importantes esrvicios prestados a la Administración Pública, en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Resolución. Se nombra un Procurador en la Sección Jurídica de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1938.—Número 44|938.

Siendo conveniente intensificar el despacho de asuntos en la Sección Jurídica de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Procurador en la mencionada Oficina, al doctor Rodolfo Garderes Lartiga, con una asignación mensual de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la ley de 31 de Diciembre de 1936. Esta erogación se imputará al artículo 45 de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — RAUL JUDE.

8

Resolución. Se declara que han sido timbrados de acuerdo con las disposiciones legales recibos otorgados por determinadas compañías aseguradoras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 14514|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la cuestión planteada por las Compañías de Seguros "Albingia", "Comercial Unión", "Guardián", "La Franco Argentina", "Italia", "Lancashire", "Liverpool y London Globe", "London y Lancashire", "L'Unión", "North British y Mercantile", "Queen", "Royal", "Sun" y "Unión Assurance", reclamando de las multas aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos por supuesta infracción a la ley de Timbres de Noviembre 23 de 1923;

Considerando: Que los funcionarios denunciantes sostienen que los recibos otorgados por las compañías aseguradoras, por concepto de devoluciones de primas correspondientes a pólizas canceladas antes de su vencimiento, deben llevar el timbre determinado en el artículo 3.° de la ley mencionada, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3.° del artículo 5.° de la misma ley que dispone: "los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes, pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses";

Considerando: Que las compañías reclamantes al impugnar el criterio expuesto, sostienen que en los casos indicados debe aplicarse la escala del artículo 5.° de la misma ley que dice en su inciso primero: "Los recibos por operaciones y cuentas al contado y finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente escala"... agregando que la cancelación de la póliza causando la devolución constituye un hecho no sujeto a condición ni plazo de especie alguna y en consecuencia entra en la calificación de operación al contado regida a los efectos del pago del timbre correspondiente, por la disposición legal que ellas invocan;

Considerando: Que la tesis sostenida por las compañías aseguradoras es la que más se ajusta a las disposiciones legales en vigencia por la abundancia de razones expuestas en la nota de impugnación, debiendo tenerse en cuenta que la cancelación de la póliza vigente se produce cuando la voluntad del asegurado o del asegurador así lo determina, naciendo inmediatamente la obligación del asegurador de devolver la parte de prima pagada por el asegurado que aún no ha sido ganada por aquél, obligación que no tiene término ni condición y que se liquida inmediatamente con el pago al contado de las sumas correspondientes;

Resultando: Que según se ha expresado en estas actuaciones, la interpretación dada por las compañías aseguradoras ha sido aplicada siempre e invariablemente por la Dirección de Impuestos Directos hasta el año último, en

que se formularon las denuncias que motivan el presente expediente, circunstancia que favorecería a las compañías reclamantes, en el sentido de que, aun cuando se pudiera entender que correspondiese aplicar el criterio interpretativo de los funcionarios denunciantes habría que contemplar ampliamente su situación, en cuanto a la aplicación de sanciones punitivas;

Resultando: Que la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos y el señor Subdirector de la misma oficina se ha expresado en sentido favorable a las instituciones reclamantes, en los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Declarar que los recibos otorgados por las compañías aseguradoras, por concepto de devolución de primas a los asegurados, han sido timbrados de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos para los efectos correspondientes.— JUDE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Resolución. Se autoriza el pago de una suma por concepto de costas y acrecidas causadas en un juicio de expropiación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 9 de 1938.—Número 27|938.

Vistos estos antecedentes relativos al pago de la suma de $ 304.04 (trescientos cuatro pesos con cuatro centésimos), importe de las costas y acrecidas causadas en el juicio de expropiación seguido por el Estado con la sucesión del doctor Manuel Cañizas;

Resultando: Que de acuerdo con lo dictaminado con motivo de gestiones análogas, los asuntos que pertenecían al ex Ministerio de Industrias, deben ser sometidas a la jurisdicción que corresponde por su materia, prescindiendo de la fecha de iniciación de los mismos;

Atento a que la Contaduría General de la Nación expresa en fojas 3 vuelta que la erogación a que se refieren estas actuaciones, correspondería fueran abonadas con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el pago de la cantidad de $ 304.04 (trescientos cuatro pesos con cuatro centésimos), por concepto de costas y acrecidas causadas en el juicio de expropiación seguido por el Estado con la sucesión del doctor Manuel Cañizas.

2.° Líbrese orden de pago a favor del señor Fiscal Letrado de Paysandú, por la suma de $ 304.04 (trescientos cuatro pesos, con cuatro centésimos) al efecto expresado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" de esta Secretaría de Estado.

3.° Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — LEON PEYROU.

10

Resolución. Se exonera un pago de recargo sobre transferencias de marcas y señales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 9 de 1938.—Número 626|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía y relacionados con el escrito presentado por el doctor Carlos L. Romay, solicitando la exoneración del recargo sobre las transferencias de marcas y señales que se detallan en fojas 1 y vuelta de estos obrados y que ascienden a la cantidad de $ 44.00 en total.

Resultando: Que el decreto de 4 de Diciembre de 1936 establece un plazo de treinta días para la inscripción de las transferencias de marcas y señales y que vencido dicho plazo se duplicarán los dreechos de inscripción, tiene como fundamento la conveniencia de que dichas transacciones queden regularizadas dentro de un tiempo prudencial a efecto de no desvirtuar la función de garantía que presta la marca o señal;

Considerando: Que frente a un caso de excepción como el que motiva este pedido, en que no ha existido negligencia, sino razones valederas que han retardado el cumplimiento de la inscripción, dentro del plazo establecido en el mencionado decreto;

Atento al informe favorable producido por la Sección Marcas y Señales y por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonérase al doctor Carlos L. Romay del pago del recargo sobre las transferencias de marcas y señales que se detallan en fojas 1 y vuelta de estos obrados y que ascienden a la cantidad de $ 44.00 (cuarenta y cuatro pesos), en total.

2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — LEON PEYROU.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se nombra Jefe de Sucursal de Correo en la Capital

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 1301|38.

Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de Correo en la Capital por fallecimiento de la señora Emilia P. de Alvarez y tratándose de un cargo de los que pueden ser provistos en cualquier momento por estar comprendido en el inciso A) del artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

En Consejo de Ministros;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Jefe de Sucursal de Correo en la Capital, características Item 5.04 - S - 210. Categoría IV Grado 4 a la señorita Pura Cabrera.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto ante el nombramiento de Encargado del Despacho en el Instituto Geológico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 255|936.

Visto y considerando el reclamo interpuesto por el señor Carlos Guimaraes ente el nombramiento de la señorita Mercedes Castro para el cargo de Encargado del Despacho en el Instituto Geológico del Uruguay;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista y confirmar en consecuencia el nombramiento apelado.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto ante el nombramiento de Encargado del Despacho en el Instituto Geológico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 255|936.

Visto y considerado el reclamo interpuesto por el señor Carlos Capoano ante el nombramiento de la señorita Mercedes Castro para el cargo de Encargado del Despacho en el Instituto Geológico del Uruguay;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista y confirmar en consecuencia el nombramiento apelado.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se otorga una retribución extraordinaria al personal del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 573|938.

Vista la gestión iniciada por el Instituto de Química Industrial pidiendo autorización para acordar a su personal retribución extraordinaria con motivo de fin del año 1937;

Resultando que de lo actuado surge que en el citado Instituto resulta a la clausura del Ejercicio 1937 un saldo favorable que cubriría holgadamente la erogación que significaría el otorgamiento del beneficio que solicita;

Que se funda dicha gestión, en la laboriosidad y esfuerzos realizados por aquel personal, y en el hecho además, de que sus asignaciones no han podido ser mejoradas en la medida que correspondería, obedeciendo ello a diversos factores, que se explican en el oficio precedente;

Considerando que si bien no se ha legislado sobre la participación del empleado en los beneficios del patrono y no existe por tanto disposición al respecto que obligue a la Administración Pública, principios de equidad aconsejan contemplar la situación del obrero y empleado modesto acordándoles una pequeña gratificación a manera de estímulo;

Considerando que el procedimiento de las gratificaciones no debe comprender al personal burocrático con altas asignaciones, que le dan una superior jerarquía;

Oídos el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para acordar a su personal obrero y administrativo con asignación mensual que no exceda de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), con motivo de la terminación del Ejercicio 1937 y con cargo a sus Proventos de ese mismo Ejercicio, una retribución extraordinaria equivalente al importe de un medio sueldo mensual a cada uno.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se declara Campeones Nacionales de Tennis correspondientes a 1937

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en los Campeonatos Nacionales de Tennis correspondientes al año 1937, las personas que se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeones Nacionales de Tennis correspondientes al año 1937, a las siguientes personas:

Individual de Damas: Señora Victoria M. de Rodríguez.

Individual de Caballeros: Ernesto Hernández Erro.

Dobles de Damas: Señoras Esther B. de Estrada y Victoria M. de Rodríguez.

Dobles Mixtos: Señorita Cora Marañón y señor Eduardo Stanham.

Dobles de Caballeros: Señores Eduardo Stanham y Ricardo Cat.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara Campeones Nacionales de Box correspondientes a 1937

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacionales de Box, correspondiente al año 1937, las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Campeones Nacionales de Box correspondientes al año 1937, a las siguientes personas:

Peso Mosca: Juan Umpiérrez.

Peso Gallo: Fidel Tricánico.

Peso Pluma: Carlos Martínez.

Peso ligero: Darwin Cámera.

Peso Medio Mediano: José García.

Peso Mediano: Néstor Buela.

Peso Medio Pesado: Héctor Díaz.

Peso Pesado: Bernardo Mortimer Devicenzi.

2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara Campeones Nacionales de Atletismo correspondiente a 1938

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 22|1938.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han resultado vencedores en los Campeonatos Nacionales de Atletismo correspondientes al año 1938, las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Campeones Nacionales de Atletisma, correspondientes al año 1938, a las siguientes personas:

100 metros con vallas: Julio Jaime.

100 metros llanos: Julio Jaime.

Salto alto con impuso: Rafael Orfila.

800 metros llanos: Alberto Bojorge Peña.

Lanzamiento de la bala: Guillermo A. Iahn.

5.000 metros llanos: Gilberto Sánchez.

1.600 metros por equipos: Equipo del Club A. Stockolmo, formado por Ciro Vignoli, Carlos Bianchi, Raúl Jaime y Alberto Bojorge Peña.

400 metros con vallas: Raúl Jaime.

Lanzamiento del disco: Manuel Arbiza.

200 metros llanos: Julio Jaime.

Salto largo con impulso: Doctor Jaime Bech.

1.500 metros llanos: Gilberto Sánchez.

10.000 metros llanos: Florencio Maturro.

Lanzamiento del martillo: Domingo Montesano.

Salto con garrocha: José G. Méndez.

3.000 metros llanos: Diego Ramos.

400 metros llanos: Alberto Bojorge Peña.

Cross Country: Gilberto Sánchez.

Salto triple: Roberto Fernández.

Lanzamiento de la jabalina: Matías Figueredo.

400 metros por equipos: Equipo del Club Atlético Stockolmo, integrado por: Jaime Bech, José Mautone, Carlos Bianchi y Julio Jaime.

2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto ante el nombramiento de un Jefe de Sección del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1938.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Conrado Buquet, Subjefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública contra el nombramiento recaído en el señor Daglio Pepe, que ocupa igual cargo, para desempeñar una Jefatura de Sección en el mismo;

Atento a que el reclamante alega:

A) Poseer mayor antigüedad en el cargo de Subjefe; B) contar con 19 años y 8 meses de servicios, y C) Poseer competencia acreditada por su título universitario (escribano público), dedicación al trabajo, cultura, etc., imprescindibles para el desempeño del cargo reclamado;

Considerando: Que la antigüedad que el reclamante dice tener sobre el nombrado se reduce al término de seis meses, eso en cuanto al desempeño del cargo de Subjefe. En efecto el señor Buquet fué designado en Enero de 1936 y el señor Pepe en Julio del mismo año y en cuanto a los servicios prestados, en la Administración Pública son para el primero de 19 años y ocho meses y para el segundo 21 años de los cuales 19 años y seis meses en el Ministerio de Instrucción Pública;

Resulta, pues, que no hay mayor antigüedad de servicios en la Administración Pública, por parte del reclamante, y que desde luego seis meses en el desempeño del último cargo no puede considerarse tampoco como tal para acreditar un mejor derecho;

Por otra parte, y sin que importe desconocer las condiciones del reclamante, el funcionario nombrado posee condiciones excepcionales que, precisamente, en mérito a ellas, lo hicieron acreedor al ascenso en virtud de que, de hecho puede decirse y por circunstancias especiales desempeñó la Jefatura de una de las Secciones del Ministerio de Instrucción Pública más importantes, porque requiere una versación y dedicación especiales, como lo es la Sección Archivo e Informaciones;

Considerando no obstante lo expuesto, que el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública que reclama pretendiendo invocar razones de mejor derecho que no se ha demostrado poseer, escapa a las reglas de ascenso establecidas y aún a las que se han formulado en los proyectos a estudio de Estatuto del Funcionario por los fundamentos que en ellos mismos se establece;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar el reclamo interpuesto.

2.° Confirmar la resolución de 31 de Enero próximo pasado que designa al señor Daglio Pepe, para ocupar el cargo de Jefe de Sección en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se desestiman reclamos interpuestos ante los nombramientos de Subjefe y Oficial de Sección del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1938.—Número 239|938.

Vistos los reclamos interpuestos por el señor Julio Penco Illa, Oficial de División del Ministerio de Instrucción Pública, en comisión en el Instituto de Pensiones a la Vejez contra el nombramiento del señor Rafael Sobredo, Oficial de Secretaría de 1.ª clase, designado para ocupar un cargo de Subjefe, y por la señora Esmeralda Baliero de Loriente Oficial de 3.ª clase contra el nombramiento del de igual clase señor Virgilio Milicua, designado Oficial de 2.ª clase;

Atento a que el señor Penco Illa, invoca una mayor antigüedad de servicios en la Administración Pública, que posee frente al nombrado, pero que según él mismo lo reconoce "en una oportunidad tuvo asistencia irregular" habiendo sido castigado en tres formas, etc. (son sus palabras);

Atento a que la señora Baliero de Loriente, invoca también como causal una mayor antigüedad con respecto al señor Milicua, nombrado para el cargo que reclama, fijando su fecha de entrada a la Administración en Setiembre de 1933;

Atento a que el señor Milicua, presta servicios en el Ministerio de Instrucción Pública desde el 11 de Octubre de 1926;

Considerando como consecuencia y dado lo expuesto que a los reclamantes no les asiste derecho alguno para formular los reclamos que interponen,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar los reclamos interpuestos.

2.° Confirmar la resolución de 31 de Enero próximo pasado que designa a los señores Rafael Sobredo y Virgilio Milicua para ocupar los cargos de Subjefe de Sección y Oficial de Sección de 2.ª clase, respectivamente.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 722|933.

Vista la renuncia presentada por el doctor R. M. Salgado del cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;

Atento a las razones invocadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor R. M. Salgado los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del cargo de miembro del Directorio de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se rectifica el nombre de una persona designada para servicios eventuales en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 4095|937.

Visto el decreto de fecha 11 de Mayo próximo pasado por el cual se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para contratar los servicios eventuales de la señorita Isabelina Cabrera, con una remuneración de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales;

Atento a que la persona propuesta por el referido Instituto es la señorita Isalina Cabrera y no Isabelina Cabrera como se dice por error de copia en el decreto mencionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que la persona nombrada por decreto de fecha 11 de Mayo último para prestar servicios contratados por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con una remuneración de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales, es la señorita Isalina Cabrera y no Isabelina Cabrera, como se expresa en el referido decreto de fecha 11 de Mayo del corriente año.

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos consiguientes. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, comercio y agricultura, patentes de invención y privilegios industriales.

17 de Junio de 1938

Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes:

Oposición de Cristalerías de Benedetti Vidplan S. A. a la marca "Murano" solicitada por acta 31627 por Doménico Cappellin.

Oposición de Luis H. Couder a la marca "Quider" solicitada por acta 31698 por Susena y Morel.

Transferencia en favor de Refinerías de Maíz Sociedad de Responsabilidad Limitada de la marca "Dextrosol" título 28951 concedida a nombre de Van Bokkelen y Rohr S. A.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft—Marca "Ovobrol", acta 30544.

La Química Bayer de Weskott y Compañía—Marca "Rivanoletas", acta 30991.

Van Bokkelen y Rohr S. A. — Marca "Dextrosport", acta 30716.

José C. Cadenazzi — Marca "Mandecal", acta 31079.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Héctor Abadíe Soriano — Pedido de privilegio para "Cola vegetal en escamas" acta 596 con oposición de Molinos Podestá S. A.

Luis M. Daneri — Pedido de privilegio para "Sistema de molinos de viento "Mendan", acta 4738.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Escrito y documentos presentados por Auto Unión A. G. en favor de su pedido de registro de la marca "4 anillos", acta 29368.

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes:

Gilbert y Barker Manufacturing Company — Pedido de privilegio por acta 3470 para "Mejoras en quemadores de aceite y otros combustibles líquidos" para que se sirva exigir a la firma interesada el pago de la primera anualidad.

Homar y Compañía — Marca "Trouville", acta 30745 para que se sirva elevar nuevamente los presentes obrados una vez que haya recaído resolución en el expediente de la marca "Trouville", acta 30467.

Continental Motors Corporation—Marca "Continental Motors", acta 30590, para que se sirva elevar nuevamente los presentes obrados una vez que haya recaído resolución en el expediente de la marca acta 29419.

—Se fija un plazo de 10 días:

Bocage Bujulance y Compañía para que se presente en forma en la oposición interpuesta a la marca "Estreptosin", acta 30712 solicitada por Jaime Mayor Souza.

18 de Junio de 1938

Se amplía a noventa días el plazo fijado a:

Jesse B. Hawley, en su pedido de patente por acta 4582 para "Diafragmas reproductores de sonido" para evacuar la vista que se le ha conferido.

Universal Oil Products Company, en su pedido de patente por acta 4470 para "Conversión de aceites hidrocarburos" para evacuar la vista que se ha referido.

—Se conceden vistas por el término de diez días a:

Aurelio R. Palma — Marca "Doble Espalda", acta 30892 con oposición de Tapié y Cía.

Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo — Pedido de privilegio para "Fabricación de formol", acta 287.

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes:

Transferencia de la marca "Buen Provecho" número 28578 por Gil y Redondas en favor de La Cosechera A. B. Rocca.

Pablo L. Alvarez y Cía. — Marca "Parker", acta 30829.

Transferencia de la marca "Rosario" número 27310 por Antonio Caeiro García en favor de Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda.

José C. Cadenazzi — Marca "Ramses", acta 30479.

Oposición de Amministrazione Autónoma Monopoli di Stato a la marca "Aguila", acta 27169 solicitada por S. A. Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos.

Transferencia de la marca "Gong", acta 31613 por Curt Ahlig en favor de Juan Parera.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

José J. Vallarino S. Comercial — Marca "Ponser", acta 31230.

Eli Lilly and Company — Marca "Reticulogen", acta 31137.

Raúl C. Berro — Marca "Roldosina", acta 31311.

Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company Lted. — Marca "Nestrovit", acta 31295.

La Química Bayer de Weskott y Cía. — Marca "Nicoprena", acta 31026.

Costa Perera y García — Marca "Bome", acta 31015.

E. Merck — Marca "Betabion", acta 30855.

Bocage Bujalance y Cía. — Marca "Fanosida", acta 31194.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Máximo Nachumow y Julián Bekermen — Pedido de privilegio para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", acta 4735.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 13 de Junio de 1938.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Miguel Garabal (jubilación) con una asignación de $ 982.14 anuales. (Carpeta número 1376|938).

2—Señor Octavio Scotti Blanco (jubilación) con una asignación de pesos 2.820.00 anuales. (Carpeta número 1380|1938).

3—Señor Marcelino Cruz Ferreira (jubilación) con una asignación de $ 505.96 anuales. (Carpeta número 1379|938).

4—Señor Patricio Sánchez (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1372|938).

5—Señor Jesús J. Romero Fernández (jubilación) con una asignación de pesos 180.77 anuales. (Carpeta número 1203|938).

6—Señor Juan Viñas Almirall (jubilación) con una asignación de $ 644.62 anuales. (Carpeta número 1375|938).

8—Señor Liborio Cotto (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1373|938).

9—Señor Ramón Rivas Rivas (jubilación) con una asignación de $ 514.78 anuales. (Carpeta número 1374|938).

10—Señor Ireno Sainz (jubilación) con una asignación de $ 495.81 anuales. (Carpeta número 1378|938).

11—Señora Belarmina Larrosa de Arrieta e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1391|938).

12—Señora María Angela Raggio de González e hija (pensión) con una asignación de $ 164.36 anuales. (Carpeta número 1388|938).

13—Señora Elodia Alvarez de Fernández e hijas (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1384|938).

14—Señora Dolores Tejita de Rocha (pensión) con una asignación de pesos 228.46 anuales. (Carpeta N.o 1386|938).

15—Señora Concepción Alvarez de Moure e hijas (pensión) con una asignación de $ 598.06 anuales. (Carpeta número 1393|938).

16—Señor Rosa Carolina Vilanova de Kellog e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1394|938).

17—Señora Victoria Viglino de Masaguez (pensión) con una asignación de $ 409.20 anuales. (Carpeta número 1389|938).

18—Señora Zelmira Guillén de Flores e hijos (pensión) con una asignación de $ 235.14 anuales. (Carpeta número 1385|938).

19—Señora Angélica Pereira de Condesa (pensión) con una asignación de pesos 183.56 anuales. (Carpeta número 1385|938).

20—Señora Ventura Cabrera de Verde (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1382|938).

21—Señora Luisa Machado de Piriz e hijas (pensión) con una asignación de $ 164.44 anuales. (Carpeta número 1323|938).

22—Señorita María Leticia Douglas (pensión escolar) con una asignación de $ 310.08 anuales. (Carpeta número 1412|910).

23—Señora Josefa Rojas de Aguilera e hija (pensión escolar) con una asignación de $ 399.00 anuales. (Carpeta número 1421|918).

24—Señor Juan Sicco (reforma de cédula) con una asignación de $ 434.29 anuales, hasta Febrero de 1934 y de pesos 429.49 anuales hasta Junio de 1935, y de $ 434.29 anuales, en adelante. (Carpeta número 1371|938).

25—Señor Jaime Prados y Darius (reforma de cédula) con una asignación de $ 2.135.28 anuales. (Carpeta número 5422|935).

26—Señora Nicanora Antonia Decedo de Acosta e hijas (reforma de cédula) con una asignación de $ 180.46 anuales. (Carpeta número 1383|938).

27—Declarar a los menores Timoteo Aparicio, Claudio Luciano y Carlota Colmán, copatícipes de la pensión otorgada a favor de la señorita Petrona Colmán, con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 592|936).

28—Señora Betelvina Pedraja de Rivas (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1328|938).

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

29—Señor Ariosto Fernández con una asignación de $ 326.00 mensuales. (Carpeta número 192|932).

30—Señor Dámaso Puig con una asignación de $ 221.68 mensuales. (Carpeta número 1349|937).

31—Señora María Luisa Steglich de Achiriteguy con una asignación de pesos 205.83 mensuales. (Carpeta número 1344|938).

32—Señor Carlos Guzmán Joanicó Camps con una asignación de $ 105.83 mensuales. (Carpeta número 1342|938).

33—Señor Sebastián Sánchez con una asignación de $ 149.00 mensuales. (Carpeta número 2675|936).

34—Señor Manuel E. Rial con una asignación de $ 276.25 mensuales. (Carpeta número 759|930).

35—Señorita Celia Warren, con una asignación de $ 205.85 mensuales. (Carpeta número 2416|930).

36—Señor Lázaro Lujambio con una asignación de $ 225.00 mensuales. (Carpeta número 1334|938).

37—Señor Eduardo J. Miguel con una asignación de $ 120.00 mensuales. (Carpeta número 1332|938).

38—Señor Matías González con una asignación de $ 316.75 mensuales. (Carpeta número 1331|938).

39—Señorita Avelina Rovira, con una asignación de $ 110.00 mensuales. (Carpeta número 133|938).

40—Señor José A. Ribot con una asignación de $ 230.00 mensuales. (Carpeta número 596|930).

41—Señor Enrique Morales Menoud con una asignación de $ 79.17 mensuales. (Carpeta número 1265|938).

42—Señor Juan E. Pivel Devoto con una asignación de $ 261.25 mensuales. (Carpeta número 3008|937).

43—Señor Juan Antonio Rizzo con una asignación de $ 220.00 mensuales. (Carpeta número 1343|938).

44—Señor Pablo Bonavía con una asignación de $ 443.50 mensuales. (Carpeta número 5055|925).

45—Señor Héctor Mourigán Canale con una asignación de $ 217.50 mensuales. (Carpeta número 1207|938).

46—Aprobar los estatutos de la "Academia Uruguaya de Boxeo" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1340|938).

47—Idem, ídem del "Albión Club Social y Deportivo" con sede en la Villa del Sauce (Canelones) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1369|938).

48—Idem ídem del "Club Eradya" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1369|938).

49—Aprobar los estatutos de la "Asociación Italiana Ex-Combatientes de la Guerra Europea 1914-1918 Montevideo" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1366|938).

50—Aprobar los estatutos reformados de la "Congregación Evangélica Alemana de Montevideo" con sede en esta Capital y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta N.o 1919|937).

51—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de deudas pendientes a la clausura del Ejercicio 1937, la suma de $ 28.97, a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes girados en Octubre de 1937. (Carpeta número 61|937).

52—Idem, ídem, ídem la suma de pesos 28.51, a favor de la misma Empresa por pasajes girados en Noviembre de 1937. (Carpeta número 61|937).

53—Idem ídem ídem la suma de pesos 32.0' a favor de la misma Empresa por pasajes girados en Noviembre de 1937. (Carpeta número 61|937).

54—Idem, ídem, ídem la suma de pesos 102.53, a favor de la citada Empresa por pasajes y fletes girados en Diciembre de 1937. (Carpeta N.o 61|937).

55—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de $ 120.00, con destino al pago de los haberes devengados por el señor Kiril Svetogorsky, Encargado de un grupo de Dirección de Coros en el Instituto Normal de Señoritas, por concepto de sueldos progresivos correspondientes a ejercicios anteriores. (Carpeta número 986|938).

56—Idem, ídem para abonar a la Administración General de la U. T. E. la cantidad de $ 62.03, por suministro de energía eléctrica a la mencionada Secretaría de Estado y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta número 65|938).

57-58—Idem, ídem para abonar a la Administración General de la U. T. E. la suma de $ 99.55, por servicios telefónicos de Larga Distancia y Especiales prestados al referido Ministerio y sus dependencias durante los meses de Enero y Febrero próximo pasado. (Carpeta número 14|938).

59—Declarar que la persona nombrada por decreto de 11 de Mayo último para prestar servicios contratados por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con una remuneración de pesos 45.00 mensuales, es la señorita Isolina Cabrera y no Isabelina Cabrera, como se expresa en el referido decreto. (Carpeta número 4095|937).

60—Conceder a la pensionista civil señorita Ana Pettis, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1710|935).

61—Aceptar la propuesta del señor Vicente Ferme, para la ejecución de las obras de reparaciones del edificio de la Escuela número 5 de Práctica de Montevideo, por la suma de $ 443.30, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura. (Carpeta N.o 5609|922).

62—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el señor Haroldo Risso Sienra, con una asignación de $ 227.50 mensuales. (Carpeta número 1154|937).

63—Declarar que la erogación de pesos 2.000.00 autorizada por resolución de 11 de Mayo próximo pasado, a favor de la Dirección General de Institutos Penales, debe imputarse al rubro "Vehículos para transporte de pasajeros y carga" del rubro G 12 "Sostenimiento, renovación y conservación de elementos de transporte". (Carpeta N.o 2942|936).

De acuerdo con los informes favorables producidos, se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

64—Señor José Favale (jubilación) con una asignación de $ 243.17 anuales. (Carpeta número 1435|938).

65—Señor José Torena (jubilación) con una asignación de $ 574.38 anuales. (Carpeta número 1431|938).

66—Señor Francisco Gasamán (jubilación) con una asignación de $ 799.20 anuales. (Carpeta número 1421|938).

67—Señor Juan Stevenson (jubilación) con una asignación de $ 415.18 anuales. (Carpeta número 1413|938).

68—Señor Lino Gutiérrez Gadea (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1432|938).

69—Señor Oscar Ferreira Noblé (jubilación) con una asignación de $ 320.73 anuales. (Carpeta número 1412|938).

70—Señor Luis Monfort Silva (jubilación) con una asignación de $ 701.81 anuales. (Carpeta número 1419|938).

71—Señorita Sara Febo (jubilación) con una asignación de $ 355.94 anuales. (Carpeta 1870|937).

72—Señor José María Ruiz Pagola (jubilación) con una asignación de $ 792.43 anuales. (Carpeta número 1420|938).

74—Señora Clementina Núñez de Almada e hijos (pensión) con una asignación de $ 246.16 anuales. (Carpeta número 1675|936).

75—Señorita Ramona Lorenzo Pérez (pensión) con una asignación de pesos 282.68 anuales. (Carpeta N.o 1196|935).

76—Señora Rosa Camusso de Algorta y Villa de Moros (pensión) con una asignación de $ 447.09 anuales. (Carpeta número 1452|938).

77—Menores Juan Carlos, Juana Benita, María Esther y Agustín Elbio Maneiro (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1390|938).

78—Señora Teresa Taborda de Vidal e hija (pensión) con una asignación de pesos 336.00 anuales. (Carpeta número 1447|938).

79—Señorita María Ilarraz (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1445|938).

80—Camilo Morales (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1430|938).

81—Señor Nicomedes Acosta Geck, (jubilación) con una asignación de pesos 1.364.70 anuales. (Carpeta N.o 1433|938).

82—Señor Emilio Lain (jubilación) con una asignación de $ 1.197.12 anuales. (Carpeta número 1414|938).

83—Señor Enrique Peyriga (jubilación) con una asignación de $ 813.33 anuales. (Carpeta número 1406|938).

84—Señora Rosa Saleri de Oliveri (reforma de cédula) con una asignación de $ 270.91 anuales. (Carpeta N.° 1456|938).

85—Señor Ramón Rosas del Carmen Barceló (jubilación) con una asignación de $ 248.37 anuales, hasta Enero de 1939, y de $ 422.37 anuales, en adelante. (Carpeta número 1434|938).

86—Señor Federico Carreras Machado (reforma de cédula) con una asignación de $ 564.03 anuales. (Carpeta número 2132|936).

87—Señor Luis Vigano (reforma de cédula) con una asignación de $ 297.63 anuales. (Carpeta número 1164|937).

88-89—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para adquirir la propiedad del señor Mario Piquet situada en el Departamento de Durazno compuesta de 111 hectáreas por la suma global de $ 31.000.00 con destino a la instalación y funcionamiento de la Sección Agraria de la Escuela Agraria Industrial de aquella localidad. (Carpeta número 804|937).

90—Declarar Campeones Nacionales de Atletismo correspondientes al año 1938 a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta N.o 22|938).

91—Idem que la señorita Amalia Alvarez y Calvo tiene derecho a continuar en el goce de la pensión que le fué otorgada por resolución de 28 de Octubre de 1887 con una asignación de $ 306.00 anuales la que deberá empezar a correr con cuatro años de anterioridad a su última presentación. (Carpeta número 2833|936).

92-93—Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para invertir los importes que perciba de los institutos particulares de enseñanza habilitados, en el reintegro de los gastos de locomoción y viático que se le ocasionen a los Inspectores encargados de la fiscalización que determina el Reglamento de Habilitación de 22 de Agosto de 1929. (Carpeta número 1465|938).

94—Revocar los nombramientos hechos en 13 de Mayo de 1938 a favor de doña Graciela Barbot de Puig y de doña Pura Cabrera para los cargos de Visitadoras Sociales del Servicio de Sanidad Escolar en el Consejo del Niño y designar para desempeñar esos cargos a las señoritas Lastenia Díaz López y Blanca Vila y declarar que en los casos que el mencionado Consejo se proponga realizar pruebas de concursos de aspirantes a los empleos vacantes, deberá previamente solicitar la autorización superior. (Carpeta número 4016|937).

95—No hacer lugar al recurso interpuesto por don Pedro Alesandro contra la resolución del Poder Ejecutivo que lo exoneró del cargo de portero de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 563|937).

96—Desestimar el recurso interpuesto por la señora María Diez de Casteilanos y confirmar el nombramiento efectuado por resolución de 31 de Enero próximo pasado a favor del señor Gaspar Zatarain para el cargo de Oficial 2.o de Biblioteca en la Facultad de Medicina. (Carpeta número 3928|937).

97—Aceptar la renuncia presentada por el doctor R. M. Salgado del cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y que se le agradezcan los servicios prestados a la Administración Pública. (Carpeta número 722|933).

98—No hacer lugar a la reconsideración formulada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay de la resolución recaída en la solicitud de jubilación de don Fernando Capurro y mantener la citada resolución. (Carpeta número 1307|935).

99—Resolución disponiendo la forma de integración del Consejo de Enseñanza Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 5 de Abril de 1934. (Carpeta número 2572|936).

101—Cédula de pensionista vareliana a favor de los menores Juvenal Walter y Bladimir Hiram de la Peña en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a las señoritas Fermina Haydée y Juana Blanca de la Peña. (Carp. número 360|925).

102—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda por gracia especial a la señora Catalina Reventós, viuda del autor teatral Florencio Sánchez una pensión de $ 1.080.00 anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe. (Carpeta N.o 1226|37).

103—Mensaje al Senador acusando recibo del suyo adjuntando el decreto por el que se acuerda la venia solicitada para designar al doctor Alfredo Güelmo, Fiscal Letrado Departamental. (Carpeta número 1111|38).

104—Idem a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo comunicando que declara separado del cargo de Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano a don Juan M. Verri. (Carpeta número 49|938).

105—Idem ídem haciéndole saber que el 27 de Mayo próximo pasado el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil al señor Ireneo De León como Teniente Alcalde del Departamento de Maldonado. (Carpeta número 1296|938).

106—Dejar sin efecto la resolución de 21 de Abril próximo pasado y conceder al señor Juan José Touya el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con una asignación de $ 247.50 mensuales. (Carpeta número 1083|931).

107—Declarar Campeones Nacionales de Box correspondientes al año 1937 a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta N.o 811|2|916).

108—Idem ídem de Tennis correspondientes al año 1937 a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta número 811|2|1916).

109—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se proceda a abonar a la "Casa A. Barreiro y Ramos S. A." la suma de $ 792.16 en concepto de pago por trabajos de impresión correspondientes al segundo número (Febrero de 1938) de la Revista Nacional, prospecto de la misma, etc. (Carpeta número 161|938).

110—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para poner a disposición de "Arte y Cultura Popular" la suma de $ 140.44 con destino a atender los gastos que le demandará la realización de un acto artístico y cultural sobre Juan Sebastián Bach que se llevará a cabo el 21 del corriente en el Salón de Actos Públicos de la Universidad. (Carpeta número 160|938).

111—Aceptar la renuncia presentada por el señor Vicente Villanustre del cargo de Director de la plaza de deportes y profesor de Educación Física del liceo de Rivera en virtud de haber sido designado Subinspector de Enseñanza primaria en dicho Departamento. (Carp. N.o 3628|28).

112—Declarar al señor Francisco Vieira Martins jubilado civil con una asignación de $ 669.50 anuales. (Carpeta número 1415|938).

113—Idem a la señora Nicolina Volpe de Beloni e hijos pensionistas civiles con una asignación de $ 290.10 anuales. (Carpeta número 1392|938).

114—Idem a la señorita Filomena Estanislada de León pensionista civil con una asignación de $ 939.00 anuales. (Carpeta número 1154|938).

115—Idem que el señor Miguel Federico tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de pesos 1.214.99 anuales. (Carpeta número 3965|937).

116—Que vuelvan al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay los antecedentes relacionados con la gestión del señor Carlos F. Granero solicitando jubilación para que franquee el recurso de apelación interpuesto para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por el mencionado señor Granero. (Carpeta número 2549|936).

La Secretaría

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE IMPORTACIONES Y DISTRIBUCION INDIVIDUAL DE DIVISAS.

Día 4 de Junio de 1938.—N.o 367

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre.

1233. 8747. 25075. 335. 11901.
12330. 21083. 28096. 28127. 9522.
9523. 9524. 9542. 10182. 10509.
10510. 10511. 10512. 10599. 10659.
11330. 11331. 11332. 11487. 12369.
14449. 15811. 15812. 16428. 16474.
16475. 16756. 17945. 18656. 20952.
21164. 21165. 21817. 21818. 21950.
23274. 23565. 27781. 27788. 27833.
24763. 26578. 27304. 27476. 28091.
28092. 28103. 28110. 28126. 28147.
28148. 28205. 28206. 28207. 28208.
28336. 28352. 28353. 28354. 28355.
28356. 28362. 28368. 28376. 28390.
28406. 28407. 28437. 28446. 28447.
28476. 28338. 28670. 28669. 28706.
28719. 28800. 28801. 28802. 28827.
28828. 28869. 28870. 28902. 28903.
28913. 41714. 43568. 44032. 44516.
45805. 47046. 48567. 50633. 51330.
51975. 53757. 60262. 61110. 00007.
19875. 20180. 21227. 21747. 24481.
25245. 25287. 26013. 26017. 26947.
27093. 27094. 27095. 27096. 27532.

Con cambio dirigido

28179. 28178. 28177. 27823. 27621.
22743. 24830. 28007. 28008. 28013.
27147. 22967. 27195. 26273. 27092.
28907. 28431. 28543. 28792. 28862.
29093. 29094. 29557. 29544. 60092.
6736. 9700. 17939. 19534. 26981.
27341. 27342. 27410. 27480. 27504.
27535. 27551. 26614. 27615. 27627.
27740. 27776. 27782. 27783. 27800.
27828. 27847. 27848. 28905. 28123.
28128. 28155. 28164. 28185. 28190.
28335. 28373. 28388. 28429. 28501.
28556. 28566. 28606. 28627. 24691.
27606. 27609. 27727. 28398. 28591.
26974. 27397. 27403. 27404. 27486.
27487. 27496. 27577. 27581. 27590.
27785. 27997. 27952. 27963. 27970.
27972. 27973. 28033. 28094. 28149.
28160. 28163. 28174. 28391. 28413.
28414. 28430. 28500. 28547. 28548.
28601. 28704. 28889. 26692. 26713.
27118. 27119. 27120. 27119. 28252.
28277. 28292. 28450. 28456. 28458.
28460. 28463. 28465. 28497. 2919.
2921. 2576. 20451. 28329. 28419.
28214. 28375. 28439. 28440.

Día 6 de Junio de 1938.—N.o 368

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre.

28575. 09032. 28536. 28565. 28583.
28600. 26602. 28666. 27708. 27949.
27732. 26557. 382. 886. 1505.
2796. 2904. 2982. 3154. 5596. 5614.
24458. 5647. 3561. 7426. 9126.
11526. 11747. 11948. 9125. 12002.
12079. 12185. 12890. 13470. 13561.
15787. 17994. 18168. 18252. 18296.
22738. 2854. 28623. 28711.

Día 7 de Junio de 1938.—N.o 369

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre.

28954. 4814. 13235. 13274. 17289.
17290. 17456. 17457. 17458. 17693.
17694. 27613. 28216. 28918. 28941.
28942. 28958. 28959. 28981. 29150.
29183. 28215. 29216. 29262. 29296.
8895. 20432. 22091. 23839. 26125.
28422. 02500. 02518. 02788. 05307.
55059. 55059. 58561. 05956. 06771.
08258. 16122. 23025. 23071. 23780.
15521. 62460. 7330. 11577.

Con cambio dirigido

55831|1. 25765|3. 25721|1. 25721|2.
25721|3. 25721|4. 25721|5. 25721|6.
25721|7. 25721|8. 25721|9 25721|10.
25721|11. 24072. 24608. 27639. 28730.
28742. 28752. 28762. 28065. 28505.
28638. 28639. 28640. 29185. 29200.
14553. 27249 28199. 29543. 26387.
27078. 27281. 28220. 28351. 29256.
11970. 16427. 20958. 20959. 28213.
28214. 28375. 28439. 28440. 28329.
28419.



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antuña, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Elena, Estol, Ferreiro, Herrera, De León, González, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Charlone, Espalter y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Constitución y Legislación informa en el petitorio del doctor Eduardo B. Gómez.

—Repártase.

El Ministerio del Interior solicita la devolución del sumario instruído con motivo de aclaración de hechos ocurridos el 30 de marzo próximo pasado.

—A sus antecedentes.

El Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno solicita le sea remitido con carácter de oportuna devolución el sumario administrativo de la referencia.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta del dictamen formulado por la Comisión de Constitución y Legislación, respecto a la solicitud presentada por el doctor don Eduardo B. Gómez. Como el asunto se refiere al orden interno del Senado y, más concretamente, a su propia integración, formulo moción en el sentido de que se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

Por otra parte es un asunto de consideración fácil y breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el informe.

(Se lee:)

"INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación entiende: Que corresponde a la Corte Electoral, en forma originaria y privativa, y no al Senado, el conocimiento de asuntos como el que plantea el doctor Eduardo B. Gómez, de conformidad con los términos de la Constitución vigente. Habiendo dicha Corte proclamado electo Senador al doctor Juan A. Buero, cree vuestra Comisión y así lo aconseja, que debe ser convocado a los efectos de su incorporación a este Alto Cuerpo.

Sala de la Comisión en Montevideo a 13 de junio de 1938.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Felipe Ferreiro. — J. G. Antuña. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Teniendo conocimiento de que el señor Senador Buero se encuentra en Antesalas, formulo moción en el sentido, de que se le invite a incorporarse al Cuerpo, previo el juramento correspondiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entra a Sala el señor Senador don Juan Antonio Buero, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado.)

5

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión del proyecto sobre exoneración de pago de la contribución inmobiliaria al inmueble de la Bolsa de Comercio.

Léase.

SEÑOR SANTOS. — Me parece inútil leer este informe que ha sido repartido, y propongo que se suprima su lectura y se entre a considerar el asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase exonerado del pago del impuesto de contribución inmobiliaria el inmueble de propiedad de la Bolsa de Comercio desde que se inicie la construcción del edificio para sede de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1936.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo ha enviado a la consideración del Parlamento, un proyecto de ley por el cual se exonera del pago de la contribución inmobiliaria al edificio, en construcción de la Bolsa de Comercio.

No hay duda alguna sobre la importancia de este organismo cuyas actividades reportan beneficios innegables para la economía nacional ya que es el eje de todas las transacciones en nuestro ambiente financiero. Vuestra Comisión estima que debe dársele andamiento a esta iniciativa ya que impone un pequeño sacrificio para las rentas públicas y con ello se presta apoyo a una institución que merece la simpatía de todos ya que fundada sin perseguir lucro, llena una misión importantísima desde hace varias décadas. Por otra parte contribuirá al embellecimiento edilicio de nuestra ciudad, con la construcción, ya iniciada, de un magnífico edificio en el que invertirá la suma de pesos 350.000.00.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción favorable al proyecto referido.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1938.

Esteban A. Elena. — Alfredo Vigliola. — Lizardo R. González. — Augusto César Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que anoche cuando fué repartido este asunto lo leí con mucha atención, por el prestigio de los señores miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento que lo firmaban. Pero declaro que me ha causado una impresión, diría así, inquietante, este comienzo de las sesiones del Parlamento. No veo ningún fundamento, ninguna razón en que apoyar una munificencia con un instituto que está constituído por una sociedad comercial que tiene sus estatutos, que tiene sus imposiciones y que realiza en el año, operaciones que varían de 160 a 200.000.000 de pesos, lo que significa una enorme entrada de valores a favor de sus noventa socios, porque es una institución cerrada: allí no pueden entrar más socios que los que limita su reglamento. En este momento está un poco pasado ese número, creo que en 4 o 5 socios; pero a medida que se produzcan las vacantes, bajará a 90 el número de sus socios.

Las utilidades que deja este establecimiento comercial no difieren en nada de las utilidades de los establecimientos bancarios, en proporción.

¿Cómo, entonces, señor Presidente, vamos a tener la munificencia de exonerar de un impuesto que no suma arriba de 2.500.00 pesos en el año, a una institución que tiene ya bastante dinero para construir un edificio cuyo costo es de 350.000.00 pesos?

Nosotros —y me refiero a los ciudadanos que integramos la fórmula presidencial del Partido Nacional— inscribimos en nuestra bandera, como principio primordial, la protección del desheredado y del pobre, con esta fórmula: "Que los ricos sean menos ricos y que los pobres sean menos pobres".

Y bien, señor Presidente; estas munificencias pesan sobre los contribuyentes, sobre los que pagamos nuestros impuestos, sobre los que pagamos nuestros derechos al esfuerzo de producir principalmente. No tiene, pues, más justificativo, a mi juicio, esta exención que el que podría tener cualquier otro club o centro social, que la solicitase.

Ya, en el período anterior de la legislación, se sancionó aquí, sin que yo hubiera concurrido a Sala, en esa sesión, una munificencia con un instituto puramente social. Es claro que no es el caso exactamente igual, pero es la entrada en el camino de las munificencias injustificables, y hasta podría decir, intolerables.

En este país, señor Presidente, donde casi la mitad de los adultos de la campaña son analfabetos, porque no tienen escuelas donde ir a aprender las más elementales nociones que debe tener hoy, cualquier hombre civilizado; en este país, en donde todo está por hacerse, como lo está demostrando diariamente la prensa independiente, ya opositora o ya amiga; en donde se está clamando por la mejora de los desheredados de la campaña, del productor, del que hace la riqueza del país, ¿cómo podemos estar todavía despilfarrando el dinero, lo que no tiene justificación ninguna, lo que no tiene absolutamente un fundamento, porque se trata de una poderosa sociedad y de un centro financiero como los hay en todos los países?

Yo preguntaría, señor Presidente, si se tiene noticias de que en los demás países —y que se me cite uno siquiera— hay institutos como la Bolsa de Comercio, donde se movilizan todos los valores del país, que pidan una subvención.

A mi juicio, señor Presidente, una subvención a la Bolsa de Comercio equivaldría a un error muy serio de carácter administrativo, no por el monto de la suma, sino por lo que significa el hecho.

Por esta razón voy a votar en contra del proyecto de ley. Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento estudió este asunto con el interés que debió estudiarlo. Partió de la base, precisamente, de las manifestaciones que hacía el Poder Ejecutivo al enviar el mensaje que llegó al Senado; pero, desde luego, voy a significar esto: el señor Senador Cabrera se refiere a que esta entidad tiene dinero como para hacer un edificio de un valor de 350.000.00 pesos. Es cierto, pero hay que tener en cuenta que esa suma de dinero la tiene como consecuencia de la expropiación que se hizo del antiguo edificio de la Bolsa de Comercio para la construcción del Banco de la República. De manera que el origen de ese capital fué y debe ser ese.

Por otra parte se encuentra perfectamente justificado lo que dice el Poder Ejecutivo en el mensaje que me voy a permitir leer, y es esto: "No es necesario destacar la importancia de la mencionada institución para justificar el beneficio de la exoneración del impuesto que se propone. Se trata de un organismo que no sido creado con fines de lucro (llamo la atención sobre esto), y cuyo funcionamiento reporta un positivo beneficio a los intereses nacionales y que representa y constituye de todas las operaciones que se relacionan con el movimiento económico y financiero del país. En consecuencia, considera el Poder Ejecutivo, justificado por los motivos expuestos, el proyecto de ley que somete a la aprobación legislativa".

Efectivamente, señor Presidente, la Bolsa de Comercio no es una sociedad que busque lucro; facilita el movimiento de todas las operaciones de títulos y, en primera línea, por su importancia, de los títulos del Estado. Y es precisamente la insignificancia de la suma lo que ha hecho que se creyera conveniente concurrir a la mejor marcha de ese centro exonerándolo de la contribución inmobiliaria.

Creo que estos son fundamentos suficientes para justificar el proyecto que ha sometido informado, la Comisión de Hacienda y Fomento a la consideración del Senado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no comparto la opinión del señor Senador Cabrera, en absoluto. Me parece que tiene como fundamento el que a una institución particular como es ésta no debería exonerársele de la contribución inmobiliaria, que, por otra parte, es tan pequeño el aporte a Rentas Generales por ese concepto del impuesto de contribución inmobiliaria, que no vale la pena discutirlo; pero, no es menos cierto que este organismo realiza una función de alto interés nacional; es la sede de todas las operaciones de venta y compra de nuestros valores públicos y que si el Estado tuviera que crear un organismo propio para realizar ese servicio de utilidad nacional, seguramente tendría que invertir sumas muy superiores a lo que pueda importar el impuesto de contribución inmobilairia que esta institución tendría que abonar.

SEÑOR CABRERA. — No apoyado, y voy a demostrar lo contrario.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le concedo en el momento una interrupción al señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — No, señor Senador; hable nomás; tengo por hábito no interrumpir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Repito, que si el Estado tuviera que crear un centro de operaciones financieras de esta naturaleza, tendría que hacerlo, primero, con local propio o alquilándolo. Tendría que tener el personal indispensable para el manejo de todas esas operaciones y eso importaría erogaciones que serían muy superiores a la pequeña cuota de que se exonera a este instituto por concepto de contribución inmobiliaria.

Comparto en absoluto la opinión de nuestro celoso Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, señor Elena, quien sostiene que esta sociedad no es de carácter administrativo, y lo demuestra el hecho de no tener rendimientos ni tener dividendos los socios de la misma. Luego, no siendo una institución comercial, no es el caso de una sociedad, como decía el señor Senador Cabrera, que un centro social de otra índole pudiera después ampararse

en este precedente para solicitar la misma exoneración. No es el caso; se trata de una institución de carácter casi oficial y, por lo mismo, el Estado tiene que prestarle su apoyo y lo hace en esta forma tan insignificante que apenas representa 2.500 pesos anuales.

Por esta razón he votado de conformidad el informe que está a la consideración del Senado y habiendo estudiado todos los antecedentes del asunto de que se trata en Comisión, manifiesto firmemente que votaré el proyecto de ley porque no me han convencido, a pesar de merecerme tanto respeto, las opiniones del señor Senador Cabrera.

Creo que el criterio tan hermético en cuanto al cuidado de los intereses públicos, en este caso es un poco excesivo, porque no se trata de concesiones que puedan producir perjuicios a las arcas públicas.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo también había pedido la palabra sin pensar que mi compañero de Comisión, el señor Senador Vigliola iba a hacer uso de ella; pero quiero aprovechar esta oportunidad para dejar bien establecido que yo también como nacionalista al firmar este informe no he mutilado en ninguna forma los principios que mi partido sostiene.

Esta no es una dádiva graciosa que concede la Comisión de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo; esto es una contribución que es insignificante frente a lo que el Estado tendría que gastar si tuviera que crear un organismo donde depositar sus valores y títulos que se están todos los días jugando en la Bolsa de Comercio. De manera que es un instituto que hace un gran servicio al Estado, gratuitamente; no tiene espíritu comercial lucrativo.

Por todas las razones que tan bien han expuesto los señores Senadores, compañeros de Comisión, y que han influído en mi ánimo para firmar ese informe, sin mutilar, lo vuelvo a repetir, los principios de mi partido, votaré el proyecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARRERA. — Pido la palabra.

Voy, señor Presidente, a contestar brevemente los fundamentos de los tres distinguidos señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, empleados para justificar esto, que empiezo por llamar un pequeño derroche.

Se dice que la Bolsa de Comercio, o se ha querido significar, es un Instituto filantrópico, es un instituto en donde no se gana nada, pero las comisiones sobre los 200 millones de pesos anuales al cuarto por mil que perciben los noventa señores socios de la Bolsa, significa muchos miles de pesos.

SEÑOR GONZALEZ. — Son corredores de Bolsa que perciben su comisión como otros comisionistas.

SEÑOR CABRERA. — Nó señor. Están ustedes perfectamente equivocados: son los monopolizadores de las operaciones que allí se efectúan. Están ustedes en un gran error al decir semejante cosa. Sostengo lo que acabo de manifestar: son los monopolizadores de esa función, y por algo, señor Presidente ha de ser un bocado tan apetecido, que siempre hay exceso de postulantes para poder entrar en la sociedad. Puedo asegurar que hay muchos aspirantes que no tienen entrada porque está el escalafón cerrado, diremos así, y mientras no haya vacante no pueden formar parte.

¿Cómo, pues, puede decirse que se trata de operaciones desinteresadas completamente, cuando todo el mundo sabe, señor Presidente, y lo se yó que estoy cansado de pagar comisiones, que se dejan muchos miles de pesos por concepto de comisiones en poder de estos señores, muy legítimamente adquiridas, es verdad? ¿Cómo, pues, puede decirse que necesita protección este centro, porque de lo contrario el Estado tendría que crear una nueva burocracia, una nueva oficina para ofrecer sus títulos? Pero es que los títulos de la República valen tan poco que tiene el Estado que andar rogando para que se coloquen? Ya vendrán los tomadores a la oficina, como sucede en todas partes del mundo, porque en todas partes del mundo hay un mercado de títulos. No hay un sólo pueblo civilizado de la tierra que no lo tenga. Eso lo saben hasta los niños de la escuela, ¿cómo, pues, puede hacerse ese argumento que tiene todos los caracteres de un sofisma? De ninguna manera, señor Presidente; hablemos claro. Se habla de la insignificancia de la suma que representa esa exoneración. Ah; yo puedo presentar una lista de cientos de insignificancias de esas en forma de pensiones graciables, en forma de exoneración de impuestos por esto, por lo otro y lo de más allá. Si se trajera un proyecto exonerando del impuesto de la contribución inmobiliaria a los desgraciados que fabrican su casa ladrillo a ladrillo con sus manos, los compradores de lotes a plazos, — no hablo de los privilegiados, de aquellos que el Estado proteje, — si se fuera a hacer eso, entonces diría: está bien, hasta por ahí, porque también tendría que hacerse lo mismo con los demás habitantes pobres de la República, con los demás pobladores de esas otra ciudades y villas de la campaña que son los verdaderos desheredados del Estado. Pero que se venga con un argumento semejante a sostener esto, que es francamente una enormidad, es inadmisible, señor Presidente. No hay un argumento sólido, razonable, que pueda llevar la convicción de que esta bicoca de 2500, a 3000 pesos anuales se le deba conceder a una institución que se compone de noventa, personas pudientes. Quiero saber cuál de los socios de la Bolsa de Comercio no es un hombre rico.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA. — Sí señor.

SEÑOR BADO. (don Ramón F.). — Para insinuar la posibilidad de la existencia de un argumento que llegara a convencer al señor Senador. Entiendo que el señor Senador parte del concepto de que el argumento que se hizo en Sala tenga caracteres de sofisma. Lo que hay — por el contrario— es que el señor Senador incurre en el error de confundir personas diferentes; de asimilar o tener por una misma persona a la entidad social "Bolsa de Comercio", que es una persona jurídica de existencia abstracta pero propia, con las personas de los distintos corredores que se reunen en el local de la sociedad.

SEÑOR CABRERA. — Es un argumento a propósito, contestando al otro argumento que se ha hecho.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame, señor Senador: voy a ser breve.

No es posible confundir la persona jurídica, "Bolsa de Comercio" con la de corredores que hacen operaciones en ese local...

SEÑOR GONZALEZ. — Que son los que tienen su límite.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...es posible confundir el patrimonio de la Bolsa de Comercio con el patrimonio particular de cada uno de los corredores que intervienen en las operaciones que allí se celebran.

SEÑOR CABRERA. — Perdóneme, señor Senador, no he significado éso. Ha interpretado mal mi pensamiento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Estoy afirmando una base para concluir mi razonamiento; para demostrar que es verdad lo expresado el señor miembro informante de la Comisión, cuando dijo que se trata de una institución que no persigue una finalidad de lucro.

SEÑOR CABRERA. — De ninguna manera.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Repito: que la Bolsa de Comercio, persona jurídica, no es lo mismo que los corredores que hacen sus operaciones en aquel local social.

SEÑOR CABRERA. — Y ¿quienes son los favorecidos? ¿Es la persona jurídica o son esos caballeros?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La persona jurídica; y el señor Senador Elena dió el argumento que el señor Senador Cabrera no ha captado en toda su importancia. El señor Elena dijo que el origen de los fondos justifica en modo absoluto el destino que se ha dado o dará a los mismos; queriendo así poner a consideración del Senado, lo que se hizo con esos fondos, y comparar el hecho con "lo que pudo hacerse" si se hubiera tratado de una entidad que persiguiera un fin lucrativo.

¿Qué es lo que pudo hacerse de no construir el edificio de que se trata?: Repartir entre los accionistas el fondo social sin destino. Y éso no se hizo. Por el contrario, se aplicaron esos fondos a una obra de enorme trascendencia...

SEÑOR CABRERA. — No se hizo, porque no le convenía hacerlo. Cualquier día van a disolver la institución!

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame. Es preciso que no mutile mi disertación; y quiero terminar mi pensamiento.

SEÑOR CABRERA. — Yo tengo temor a la brillante dialéctica del señor Senador, pero contra la dialéctica, yo expongo verdades de a puño.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame terminar, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Lo voy a escuchar como se escucha a un maestro del buen decir, un artista de la palabra.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Muchas gracias. No merezco el concepto.

Y bién; todos creemos, cuándo hablamos con la sinceridad con que yo hablo, producirnos sobre conceptos verdaderos. Es posible que alguna ves, involuntariamente, incurra en aparente juego de dialéctica, pero lo que ruego que el señor Senador me reconozca es que, si a ese juego aparente he parecido descender, no ha sido en modo alguno deliberadamente.

Pero, continúo. Vuelvo a referirme al argumento formulado por el señor miembro informante de la Comisión con respecto al origen de los fondos, para concluir de que no se trataba de una sociedad que persiguiera una finali-

dad lucrativa. El señor Senador dijo que ese origen, resultado de la expropiación de un predio que le pertenecía con anterioridad, justificaba de modo absoluto el destino que ahora se le daba, y yo digo: si fuera una sociedad que persiguiera una finalidad lucrativa, frente a un número reducido de accionistas como el de que se trata, se hubiera procedido a distribuir entre sus asociados el importe de esa masa de fondos, limitándose — luego — a arrendar un local, con una mensualidad de alquiler relativamente insignificante frente a la suma que representan los intereses del capital invertido. Y este medio le hubiera permitido — fácilmente — continuar desarrollando sus actividades. En cambio, ese no lo hicieron; se quizo dotar el país de una "Bolsa" que hiciera honor a su importancia.

SEÑOR CABRERA. — Claro, porque era un mal negocio. No lo haría ni yo ni el señor Senador tampoco en caso igual.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No hicieron eso. Por el contrario lo destinaron todo a la construcción de un edificio que significa, en último análisis, un aporte valiosísimo al progreso edilicio de la Capital.

SEÑOR CABRERA. — Ese argumento no me convence.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame continuar, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Es que yo le he permitido una interrupción al señor Senador, pues aún no había terminado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es exacto, y yo le pido al señor Senador me permita continuar en el uso de la interrupción.

...Y con respecto del cual, ninguno de los accionistas percibe de modo directo, ninguna utilidad, diferente...

SEÑOR CABRERA. — La copiosa comisión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...de la que derivaría de la circunstancia de estar ubicada la Bolsa en un local arrendado, sin características, y sin aporte alguno para la riqueza edilicia de la Capital. Quiero decir; pués, que la Comisión Directiva de la Bolsa de Comercio de Montevideo, merece los plácemes por parte de todas las autoridades públicas, porque en lugar de distribuir entre sus asociados...

SEÑOR CABRERA. — Esos plácemes no deben traducirse en liberalidades con los dineros del pueblo. Este es el fondo de mi argumentación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El fondo de esa argumentación no dice relación directa con este punto que estamos tratando. Queremos poner de relieve, la índole del Instituto que no percibe utilidad es; y que su única finalidad— en último análisis — y pido al señor Senador que me rectifique si incurro en un error), y cuya única finalidad, es la de ofrecer a sus asociados y a los corredores de Bolsa, un lugar de reunión para sus operaciones.

SEÑOR CABRERA. — A los asociados; a los 90 asociados, y nadie más. Es un centro de comercio como es la Bolsa de todos los países del mundo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Cuál es la característica jurídica de la Bolsa de Comercio de Montevideo? Es una persona; tiene su nombre propio; es susceptible de derechos y de obligaciones, todo distinto de los de las personas de sus asociados.

SEÑOR CABRERA. — Es una sociedad anónima. Me extraña que un letrado de sus altas condiciones, venga a sostener semejante cosa. Es una sociedad como cualquier otra sociedad anónima. Yo también soy miembro de una sociedad anónima y podría vender mis acciones y quedarme con la plata. Si no lo hago, es porque no me conviene y porque llevo mis utilidades en ello; pero es un negocio como el de todas las sociedades anónimas del mundo.

Voy a poner un ejemplo: en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador me sacrifica la interrupción concedida.

SEÑOR CABRERA. — Tengo la necesidad de interrumpirlo, y me veo obligado a hacerlo así, porque mi edad no me permite estar reteniendo tantos y tantos argumentos que hace el señor Senador, y si no le contesto de inmediato, se me pasan, y como son tan simples y tan claros los míos, por eso mismo, interrumpo al señor Senador, descontando, desde luego, su gran retentiva y su talento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No, señor Senador; agradezco un concepto que sólo es el resultado de su amabilidad; pero quería agregar que es cierto que los socios le han dado la forma de una sociedad anónima; pero que es evidente, también, que la sociedad anónima "Bolsa de Comercio de Montevideo", tiene una finalidad distinta de la que pueden perseguir cada uno de sus asociados, y con mayor razón, que la que pueda ser propia a cada uno de los que allí concurren.

SEÑOR CABRERA. — ¿Tiene utilidades o no la sociedad anónima?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Admito, señor Senador, que pueda tener utilidades, pero las utilidades de la Bolsa de Comercio, no son —inequivocadamente— las comisiones que perciben los corredores, ni las ganancias de sus asociados; yo admito que tenga utilidades —no conozco cuáles pueden ser—, pero lo que afirmo sin temor de ser desmentido, es que ellas son —sin duda— totalmente distintas de las comisiones que perciben los corredores cuando intervienen en las operaciones. Estas últimas van al patrimonio personal de aquéllos. No sé si la sociedad tiene recursos, o si los socios contribuirán con alguna cuota periódica para mantener sus gastos. Supongo que sea así; pero siempre sería un ingreso totalmente distinto del que proviene de las operaciones de los corredores con los títulos y valores.

SEÑOR CABRERA. — Una interrogación ¿es una sociedad por acciones o nó?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Admito que sea una sociedad de acciones.

SEÑOR CABRERA. — No admita; es la realidad. Para comprarse una acción, hoy, en plaza, ¿sabe el señor Senador cuánto vale, y no las entregan? Las acciones de doscientos pesos, valen ochocientos, y no hay quien pueda conseguir una acción sino a título de entrar en la sociedad, y, se lo hacen, todavía, como un servicio. Esto prueba el estado sumamente próspero de esta reunión de caballeros, que tienen una entidad, diría así, poco ideal, pero que se traduce en copiosos miles de pesos que entran por semana a sus tareas.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Senador, me permite, señor Presidente?

SEÑOR CABRERA. — Con mucho respeto.

SEÑOR ELENA. — Creo que conviene aclarar. Se interpreta mal, sobre todo, el 1|4 o|o a que se ha referido el señor Senador, porque ese 1|4 o|o que se cobra, no va al asociado de la Bolsa de Comercio, sino que es el fruto del trabajo personal de los corredores autorizados para operar dentro de la Bolsa.

SEÑOR CABRERA. — Los socios de la Bolsa.

SEÑOR ELENA. — Los socios de la Bolsa es una cosa y los coredores, es otra muy distinta.

Son socios de la Bolsa, casas comerciales, instituciones de todo género, que no reciben nada, y son corredores, los que están autorizados para operar dentro del local de la misma Bolsa.

SEÑOR CABRERA. — ¿Autorizados gratuitamente?

SEÑOR ELENA. — Tendrán una pequeña comisión que necesita la sociedad para mantener el personal que tiene ahí, al servicio de los corredores y del público. De ese 1|4 por ciento no va un solo centésimo a la Bolsa de Comercio, a la entidad Bolsa de Comercio, sino que es un trabajo personal, insisto en eso, de los corredores autorizados a operar dentro del local de la Bolsa de Comercio.

Esa es la distinción que hay que hacer, entre una cosa y la otra.

SEÑOR CABRERA. — A mi juicio, esa distinción la había hecho en el curso de mi exposición. Los señores que operan allí, operan a título oneroso, y por consiguiente, no veo que motivo, podría tener que les fuera conveniente, a los que, como se ha dicho, podían haber embolsado ese dinero, dividírselo entre ellos y alquilar un local. Entre eso y tener un local propio, que quiere decir, la perpetuación de un negocio soberbio, porque no es otra cosa, que un negocio soberbio, no puede vacilar el conjunto de corredores autorizados, que movilizan alrededor de doscientos millones de pesos por año...

SEÑOR GONZALEZ. — Son los corredores que están autorizados para hacerlo, como lo son los despachantes de Aduana, cuyo número es limitado, como lo son los vendedores de ganado que también lo tienen, como todas las instituciones que desarrollan actividades y cobran por su trabajo una pequeña comisión, pero eso no quiere decir que eso sea el beneficio de la Bolsa. No, señor; es en beneficio de los que operan, de los que tienen título de corredores, como los escribanos, por ejemplo, que hacen una escritura y cobran por su trabajo. Esa es la diferencia.

SEÑOR CABRERA. — El señor Senador no ha estado feliz en esa comparación. El escribano cobra su trabajo, no tiene nada que ver. Los corredores de Bolsa, no, señor.

Yo sostengo lo que he dicho, señor Presidente. No tengo ninguna otra argumentación que hacer, y he expuesto claramente la situación de este asunto, tal como es.

Quise traer el ejemplo de la Bolsa de Buenos Aires — como podría traer el ejemplo de las Bolsas de todos los países civilizados— que a pesar de ser una institución que no es oficializada, es una institución sólida, fundada desde hace muchos años y respetada. Tiene más de 60 o 70 años de existencia, y como es natural, tiene todos los prestigios de una entidad que ha sabido conservarlos, como es notorio, y tan ha sabido conservarlos y se preocupa de mantenerlos, que un socio de la Bolsa que cometa una falta, es suspendido, amonestado y hasta expulsado, lo que quie-

re decir, que es una institución que se cuida de mantener sus elevados prestigios.

SEÑOR ELENA. — El corredor.

SEÑOR GONZALEZ. — Ese no es el socio.

SEÑOR CABRERA. — Acepto la rectificación; en el curso de mi disertación dije mal; el corredor es seriamente controlado allí y ese control lo pagan los corredores en forma de comisiones, que se cobran. De modo, pues, que se trata de una institución muy beneficiosa para el país, como lo son todas las instituciones análogas en todos los países civilizados del mundo; que marcha perfectamente bien, que le sobran recursos porque tuvo una entrada por el edificio que le expropiaron con la que hace un edificio nuevo mucho mejor, es decir que ha progresado, que está dentro de la corriente de la civilización; siempre es aspiración del hombre el progreso y la Bolsa de Comecio ha progresado. Pero porque esta institución haya progresado en esa forma sin dar ninguna ventaja al Estado, ¿el Estado puede hacerle bonitamente, a perpetuidad, un regalo que representa en estos momentos dos mil quinientos o tres mil pesos anuales? Creo que eso es una enormidad, señor Presidente, y por ello es que me opongo al proyecto.

Con esto dejo la palabra, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: después de oir los argumentos hechos en pro y en contra de este proyecto y ya que él no tiene tanta urgencia como para resolverlo así, sin conocer bien todos los antecedentes, me tomo la libertad de proponer que pase nuevamente a Comisión y que se haga el repartido...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — ... de los estatutos de la Bolsa de Comercio, para conocerlos a fondo, porque veo, también, que los propios miembros de la Comisión tienen algunas dudas ...

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor Senador; yo no tengo ninguna duda.

SEÑOR ELENA. — No tengo ninguna duda, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — No hay ningún miembro de la Comisión que haya puesto de manifiesto alguna duda; no tenemos ninguna duda.

SEÑOR ROSPIDE. — Dudas al respecto. Yo puedo plantear una: pregunto a los miembros de la Comisión: ¿cómo va a ser ese edificio? ¿Va a tener locales para escritorios, para alquilar?

SEÑOR GONZALEZ. — No nos interesa.

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Cómo no va a interesar, señor Senador!

Puede ser un edificio que produzca mucha renta por concepto de alquiler y en esas condiciones, ¿es justo que el Estado le haga un regalo porque sí a la Bolsa de Comercio? Yo abrigo serias dudas al respecto. Declaro que pensaba votar este proyecto, pero después de las observaciones que ha hecho el señor Senador Cabrera, muy atinadas por cierto, creo que debemos estudiar el asunto. Es necesario que por lo menos tengamos los estatutos de esa institución para saber a quien pertenece, porque después de la discusión habida, no sabemos si pertenece a los corredores o a los accionistas; si las acciones se pueden heredar ...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Todo eso se puede, señor Senador; están en el comercio; supongo que pueden enajenarse y transmitirse por herencia.

SEÑOR ROSPIDE. — Que pase el asunto a Comisión; que se repartan los estatutos de la institución y demás antecedentes ilustrativos y que se establezcan la finalidad y las características del nuevo edificio. Esa es mi moción, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: el señor Senador Cabrera solicitaba una razón de peso que justificara el beneficio que el Estado desea conceder a la Bolsa de Comercio y no ha encontrado entre los distintos argumentos emitidos en Sala la razón que lo convenza.

Sin embargo, creo que existe y ella es la de que el Estado está en deuda con la Bolsa de Comercio. Y voy a decir porqué, señor Presidente.

La Bolsa de Comercio es el organismo que tiene a su cargo desde hace infinidad de años la cotización y colocación de numerosos millones de Deuda Pública y por esa labor no cobra al Estado la comisión correspondiente que sería cuantiosa.

SEÑOR ROSPIDE. — Fué ese el mismo argumento que se dió cuando votamos la jubilación de los corredores de bolsa.

SEÑOR CABRERA. — Nos cobra a nosotros los que operamos con el Estado.

SEÑOR BUTLER. — Pero no le cobra al Estado y el Estado usa de la Bolsa y de los Corredores, para que se coticen y se coloquen sus títulos, y la Bolsa de Comercio nunca ha recibido un centésimo por ese concepto.

SEÑOR CABRERA. — En ninguna parte del mundo ocurre una cosa semejante.

SEÑOR BUTLER. — Pero en todas partes del mundo estarán en deuda con las bolsas de comercio.

SEÑOR CABRERA. — Esa es cuestión de criterio filosófico.

SEÑOR BUTLER. — Esa deuda es pues, muy grande.

SEÑOR CABRERA. — No apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Peor sería que no se cotizaran y colocaran los títulos.

Sólo se da a la Bolsa de Comercio, por este proyecto de ley, una pequeñísima cantidad anual, de $ 2.600.00, que está muy por debajo de lo que el Estado le debe; y creo que no constituye un acto de munificencia, darle ese beneficio por $ 2600.00 a cambio de cantidades que representan cientos de miles.

SEÑOR CABRERA. — Con esa serie de argumentos, señor Senador, va a resultar que nosotros, los que nos inclinamos sobre la tierra, para arrancarle sus frutos, somos los únicos a quienes el Estado no debe nada.

SEÑOR BUTLER. — Por lo menos, la Bolsa de Comercio, realiza para el Estado un gran servicio: la cotización y colocación de sus títulos.

SEÑOR CABRERA. — Pero pagamos los que vamos a utilizarlos.

SEÑOR BUTLER. — Esa tarea vale más de $ 2.600 anuales.

SEÑOR CABRERA. — Le aseguro al señor Senador que está en un grandísimo error, y si este asunto pasa a Comisión, lo voy a demostrar documentadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten los señores Senadores?

La Mesa opina que la moción del señor Senador Rospide es previa y convendría concretar la discusión a esa moción.

SEÑOR BUTLER. — Estamos discutiendo la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador. Se discute el fondo del asunto.

SEÑOR BUTLER. — Pero yo puedo, señor Presidente, me parece, exponer los motivos por los cuales no voy a votar esa moción.

SEÑOR ROSPIDE. — Retiro mi moción, señor Presidente, si el señor Senador Butler contesta a esta pregunta: ¿ese edificio que se va a construir tendrá locales para alquilar?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Senador, porque para eso invierten trescientos cincuenta mil pesos en él y tienen derecho a ganar interés.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ¿cuánto van a producir esos locales?

SEÑOR BUTLER. — No interesa eso, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — ¡Cómo no va a interesar, señor Senador! Así se debe legislar, señor Presidente: estudiando en detalle y a fondo los asuntos.

SEÑOR BUTLER. — No es posible saber eso. El regalo lo hace la Bolsa de Comercio al Estado.

(Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible continuar la discusión en esta forma, señores Senadores.

SEÑOR BUTLER. — Vuelvo a manifestar, señor Presidente, las razones por las cuales no voy a votar la moción presentada. Creo que el asunto es suficientemente claro, que el mensaje del Poder Ejecutivo, el informe de la Comisión de Hacienda y Fomento y los datos suministrados por varios señores Senadores en Sala no dejan lugar a dudas.

SEÑOR ROSPIDE. — El informe no nos dice nada acerca de los estatutos de esa institución.

SEÑOR BUTLER. — Y los datos que tenemos,— que tiene el que habla—, sobre este asunto, me han permitido llegar a la conclusión y tener la convicción de que con dos mil seiscientos pesos no se pagan los servicios que la Bolsa de Comercio presta al Estado.

SEÑOR ROSPIDE. — Conocerán la Bolsa de Comercio los que efectúan operaciones en ella. El señor Senador Butler podrá ser uno de ellos; y yo lo felicito; pero los que no tenemos la suerte de barajar títulos, no conocemos nada del edificio ni de la Bolsa, ni ...

SEÑOR BUTLER. — Estoy informado por algunos elementos de gran valía que trabajan en esa institución y no es necesario manejar títulos ni poseerlos para saber qué es la Bolsa de Comercio.

SEÑOR ROSPIDE. — Pues deje que nosotros nos vinculemos, por lo menos, con los estatutos de la institución, señor Senador!

SEÑOR BUTLER. — Tengo confianza en la información que me han suministrado y nadie le impide al señor Senador vincularse a esa institución y conocerla como es debido.

(Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que no hagan el debate dialogado.

SEÑOR BUTLER. — Pido que no se me interrumpa.

SEÑOR CABRERA. — Que se vote la moción, señor Presidente. Estamos discutiendo el fondo del asunto y la moción está pendiente.

SEÑOR BUTLER. — No he terminado, señor Presidente, de exponer las razones o motivos que tengo para no votar el pase a Comisión de este proyecto. Me estoy ocupando de la moción presentada.

Creo que el asunto es suficientemente claro y que hay poderosas razones para que no vuelva a Comisión el proyecto y lo votemos desde ya, porque el Estado tiene con la Bolsa de Comercio una gran deuda que no se paga con ese beneficio de $ 2.600.00 por exoneración de la Contribución Inmobiliaria. Los servicios que ella rinde y rendirá al país, por diversos conceptos, valen mucho más que esa pequeña cantidad

SEÑOR CABRERA. — Eso es lo que vamos a ver; va a resultar todo lo contrario. Me interesa, porque soy un Senador de un partido que ha hecho bandera de la legalidad y de la claridad en todas las actividades de su vida, y esto no está suficientemente claro; y es sugestivo que en un proyecto que hace dos años ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, recién se venga a dar cuenta a este Cuerpo de los fundamentos del mensaje y que ahora sea tal la premura, que no se pueda demorar una semana o quince días.

SEÑOR ROSPIDE. — Y que ni siquiera se pueda estudiar el proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Creo que merecemos alguna consideración los Senadores que han querido que el asunto vuelva a Comisión para su mejor estudio. Si se tiene la seguridad del derecho y la razón que asiste a los señores miembros de la Comisión y a los señores Senadores que apoyan el proyecto, no se debe vacilar en eso. De esa manera sería más completo su triunfo.

SEÑOR GONZALEZ. — Aquí nadie vacila; en lo que nos empeñamos, es en destruir las afirmaciones que ha hecho el señor Senador. Si no se nos permite eso, estamos en las mismas condiciones. Yo, personalmente, tengo interés en que pase a Comisión; pero permítaseme que destruya lo que se afirma, a mi juicio, equivocadamente.

SEÑOR CABRERA. — No se destruyen con palabras las consideraciones que he hecho.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, también he firmado el informe favorable de la Comisión en el sentido de la sanción de esa iniciativa, más que fiado en mis propios conocimientos en la materia, confiando en el conocimiento de los distinguidos miembros de la Comisión que estudiaron detenidamente el asunto y que, tuvieron a su alcance todos los datos relacionados con el mismo, a los efectos de aconsejar al Senado la sanción del proyecto en cuestión.

Me parecen muy respetables las sugestiones que para mayor claridad del asunto, hacen los señores Senadores Cabrera y Rospide; pero me parece que no es conveniente mezclar en este asunto ninguna cuestión de carácter político en el sentido de decir que determinado partido tiene como lema para cohonestar las objeciones contra un proyecto, determinadas tendencias o determinadas finalidades, porque estamos presenciando, en este mismo momento, que dentro de una misma bancada, igualmente respetables, hay opiniones contradictorias y antagónicas unas con las otras.

Y es más: revisando los antecedentes del asunto que ha sido sancionado por la Cámara de Diputados nos encontramos con que el miembro informante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes es nacionalista. De manera que no es una cuestión política la que se debate.

SEÑOR CABRERA. — No he querido significar señor Senador, que sea una cuestión política.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Pero como se hizo hincapié...

SEÑOR CABRERA. — No está demás que quede aclarado que no se trata de una cuestión política.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — ...respecto a la orientación, se me ocurre que la orientación del Partido Colorado en lo que se refiere a la mayor claridad de los asuntos del Estado, parsimonia en los gastos y economía en los negocios públicos, es igualmente compartida por el Partido Nacional, sin que ello sea un signo de diferenciación o desanalogía, máxime en este estado de la evolución política del país iniciado por el 31 de marzo, en que los dos grandes partidos han colaborado sinceramente, teniendo como único norte la prosperidad y el mejor andamiento de los intereses públicos.

De manera que no creo que pueda ser cuestión de orden político, sino de mayor o menor asesoramiento en lo que se refiere al problema técnico en estudio.

El señor Senador Rospide, propone que vuelva este asunto a Comisión. Personalmente, se me ocurre que no podría haber inconveniente en ese nuevo pase a Comisión a objeto de un mayor estudio; pero si los miembros de la Comisión declaran que han agotado el estudio del problema, el pase de él nuevamente a la misma Comisión, no podría modificar el informe que han suscrito, por cuanto entienden ellos que han cumplido su cometido y han agotado su estudio. Yo creo que en vez de plantear el caso en esa forma, sería cuestión de que pasara a informe de otra Comisión, puesto que la otra Comisión ha agotado su estudio.

SEÑOR ROSPIDE. — No apoyado. Puede ir a la misma Comisión para que esta nos traiga los estatutos de la institución y nos diga cuáles son las finalidades y características del nuevo edificio a construirse, que es lo que yo he pedido, para ilustrarnos.

Vuelvo a repetir que pensaba votar el proyecto; me bastaba que viniera con todas las firmas de los miembros de la Comisión; pero ante las salvedades que ha hecho el señor Senador Cabrera, y ante mis propias dudas, creo que lo más razonable es votar mi moción.

SEÑOR BADO (don Augusto C.). — Pido la palabra.

Insisto, señor Presidente, en que me parecen absolutamente respetables los escrúpulos de cualquier señor legislador que no se conceptúe lo suficientemente documentado sobre un punto determinado y pida las aclaraciones necesarias. Pero también me parece razonable, como miembro de la Comisión especializada de este Senado, la posición de ella que, siguiendo el régimen y economía normal, ha estudiado el asunto, producido su informe y lo ha traído al Senado;; creo que no tendría objeto el pase a la misma Comisión, y si se conceptúa que hay deficiencias de información y que pueden ser subsanadas por un segundo estudio; no puede ser la misma Comisión, que declara que ha agotado ese estudio la que debe tener ingerencia nuevamente en el asunto, sino una Comisión distinta.

Por ese motivo voy a votar en contra de la moción del señor Senador Rospide, en el sentido de que vuelva a la misma Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión que ha dictado este informe, no me opondré ni me opongo a que el asunto nuevamente vuelva a la misma Comisión, porque, en lo que me es personal, no soy de los que se cierran a la banda herméticamente a sostener ideas que pueden ser susceptibles de reforma frente a argumentos de peso, como son, en parte, los que ha hecho el señor Senador Cabrera, y por el respeto que nos inspira la constante preocupación que tiene este gran Senador de la nación por la defensa de los intereses públicos.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por eso, señor Presidente, yo no me opongo y votaré de conformidad la moción del señor Senador Rospide de que, nuevamente, pase este asunto a Comisión, y no creo que sea necesario que pase a una nueva Comisión como propone el señor Senador Bado, porque la misma puede ser sensible a estudiar todos los antecedentes que surgen de las observaciones que ha hecho el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que los otros compañeros de Comisión han de participar de estas ideas, porque no es el caso de ser irreductibles con las conclusiones a que hemos arribado en este informe.

Esta es la posición que adopto para acompañar la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR CABRERA. — Iba a fundar mi idea, mi pensamiento, conforme con las ideas que acaba de exponer el señor miembro de la Comisión, señor Vigliola.

El asunto debe pasar a la misma Comisión— y en eso estoy en desacuerdo con el ilustrado Senador doctor Bado, con quien muchas veces he compartido ideas— y, en último caso, esa Comisión podría ser integrada con otros miembros, aunque no veo la necesidad. Pero debe pasar a la Comisión de Hacienda y Fomento, porque presentamos una serie de informaciones y datos nuevos que esta Comisión debe considerar, y el Senador que habla está bien compenetrado de la honorabilidad y rectitud de todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Esta oposición de ahora, no quiere decir que yo haya, en ninguna manera, modificado— y Dios me libre de hacerlo— mi alta consideración para todos los señores miembros de la Comisión.

Vamos a presentar nuevos datos, a considerarlo desde otros puntos de vista; tal vez que los que han tenido estos señores miembros de la Comisión, para estudiarlo, y que por otra parte ha sido un estudio muy breve, según tengo entendido, porque he oído a un miembro de la Comisión, al señor Senador González, decir, ponderando la labor de la Comisión que en la primera reunión, que cuando mucho

habrá durado un par de horas, resolvieron cinco asuntos. Quiere, pues, decir que puede ser que haya motivos para ampliar un poco el estudio del asunto.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador hace moción para que se integre la Comisión?

SEÑOR CABRERA. — De ninguna manera; adhiero, simplemente a la moción del señor Senador Rospide.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Yo comparto las manifestaciones que ha hecho el señor Senador don Augusto César Bado. Precisamente los miembros de la Comisión hemos tratado sin lograrlo tal vez, destruir los argumentos que han hecho los señores Senadores Cabrera y Rospide. De manera que volver ...

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite señor Senador?

Yo no he formulado ningún argumento concreto. Lo único que he hecho es pedir que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Yo desearía, señor Presidente, de la amabilidad del Senado y en particular del señor Senador Rospide, que prestara atención a la circunstancia de que en el propio Senado ya se han aclarado las mismas dudas especificadas y concretadas por el propio señor Rospide. Lo único que pido al señor Senador Rospide es que recuerde que en Sala se han hecho manifestaciones concretas y expresas, aclaratorias de esas mismas dudas; lo que significa que no pueden ser ellas seguir siendo invocadas desde que no han sido rectificadas las contestaciones. Sólo en caso contrario se justificaría el pasaje del asunto de nuevo a Comisión.

Es claro, que si se argumenta que ante la duda de un señor Senador no debe haber "ningún motivo" que obste a otro estudio de la Comisión, la norma debiera ser que siempre se siga ese camino, ante la más mínima duda que se ofrezca en el debate, aún cuando en el mismo debate esas dudas hubieran sido debidamente aclaradas. Y bien. Con respecto a lo manifestado por el señor Senador Rospide, ya dije de un modo concreto, que la Bolsa de Comercio de Montevideo tiene una única finalidad, que es la de ofrecer un punto de reunión a los corredores, y a los agentes de comercio,— lugar en el que puedan tratarse toda clase de negocios lícitos; y ese es el contenido del artículo 2.o de los Estatutos.

He explicado luego, a raíz de una observación del señor Senador Cabrera, cuáles son los bienes y recursos de la sociedad. A ello se refiere el artículo 4.o de aquel instrumento, y su contenido es el que se expresó al Senado por parte del señor Senador Elena y por el Senador que habla.

Hago estas manifestaciones para que no se insista de nuevo sobre ese mismo tema, para motivar el pasaje del asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Continúa el señor Senador Elena?

SEÑOR ELENA. — Continúo, señor Presidente .

Decía que si los argumentos que se hicieron aquí hubieran despertado la más mínima duda en mi ánimo con respecto al asunto, yo sería el primero en votar que volviera a Comisión; pero es que ninguno de los argumentos que se han hecho ha logrado eso.

Creo y sigo creyendo que se trata de una confusión que se hace entre lo que es socio y lo que es corredor, y que yo vuelva a tratar o estudiar el mismo asunto tomando en cuenta argumentos que yo creo han sido destruidos en Sala, me parece completamente inútil.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyado.

SEÑOR ELENA. — Por lo tanto, si es que se quiere que el asunto vuelva a Comisión lo que correspondería es que lo estudiara una Comisión especial u otra que designara el Senado.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Yo quiero expresar mi pensamiento en el sentido de que entiendo que lo más juicioso es que este asunto vuelva de nuevo a Comisión de la cual salió informado. Y quiero fundar mi criterio en las siguientes razones: —sin que importe una crítica— que no puedo tener el propósito de hacer gratuitamente— noto que el informe producido por la Comisión adolece de ciertas lagunas fundamentales que se ponen de relieve en una forma más ostensible si se compara con otro informe producido también, en lo que tiene relación con la exoneración de gravámenes o impuestos a la Sociedad de San Vicente de Paul. En el propio informe de la Comisión se dan tres razones básicas, podría decirse. Se dice que es una institución fundada sin perseguir lucro, y se ha oído en Sala, expresado por varios señores Senadores, que hay dudas respecto a este punto ...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No señor Senador, no hay duda.

SEÑOR CABRERA. — Hay dudas para varios señores Senadores, y eso bastaría y sería motivo suficiente— y hay antecedentes en el Senado— para que pasase a Comisión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero, señor Senador Cabrera, admito la posibilidad de que se hayan presentado esas dudas y todos hemos sido testigos de las manifestaciones del señor Senador Cabrera, que traducían eso mismo; pero se han leído los artículos 2.o y 4.o de los propios estatutos, en Sala; y se trata de una publicación oficial, documento auténtico que justifican ...

SEÑOR CABRERA. — ¿Pero eso sólo hace la base del edificio? De ninguna manera. Hay que leer todos los estatutos y leerlos con calma en la Comisión o en el estudio de cada uno.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Los corredores de bolsa son socios de la institución y pagan, siendo socios de la institución, una cuota mensual y contribuyen, además, a engrosar los fondos de la institución. La institución si bien presta servicios de utilidad pública no son servicios que puedan ser calificados como de índole altruísta.

En general este régimen de liberación de impuestos y cargas fiscales, se ha orientado siempre en el sentido de proteger todas aquellas iniciativas y todas aquellas tendencias o trabajos sociales que tienen un fin altruista o superior o ideal; las sociedades de beneficencia,— por ejemplo— las escuelas o institutos de enseñanza. La Bolsa de Comercio es una institución como tantas otras que rinden una utilidad pública apreciable, pero que está orbitada dentro de los límites de un interés corriente y comercial entre los hombres.

Personalmente no conozco, señor Presidente, los estatutos— no niego la veracidad de la información que nos dió el señor Senador Bado, pero quisiera tener una visión más completa de toda la organización que rige la Bolsa de Comercio.

Otro de los argumentos que se hacen en el informe es que contribuirá al embellecimiento edilicio. Esto es una cosa muy relativa y que tiene gran latitud.

Yo recuerdo, señor Presidente, y los señores Senadores tendrán que recordar conmigo, que hace un tiempo— no puedo precisar bien exactamente cuándo— se proyectó la liberación del impuesto de contribución inmobiliaria a la edificación de los propietarios medianos en las zonas de playas de la ciudad; y se dijo que se hacía esto para estimular esa misma edificación, y para dar trabajo a los obreros que intervendrían en ella, contribuyendo así al embellecimiento y a la mejora de toda la zona de playas de la Capital.

Sin embargo, aquel proyecto que se fundaba en esas razones y que tenía también otras finalidades y otros alcances útiles no prosperó. Por lo tanto, este argumento de que la Bolsa de Comercio contribuye al embellecimiento edilicio de la ciudad tiene un valor absolutamente relativo.

Yo quiero comparar este informe con el que hizo también, la Comisión en el cual se aconseja dar liberación o franquicias a la sociedad de San Vicente de Paul, sociedad esta sí, eminentemente benefactora de la comunidad; sociedad que hace caridad; sociedad que como lo dice el mismo informe no cobra absolutamente cuota alguna a sus beneficiarios; sociedad que se nutre en sus actividades de las donaciones espontáneas y generosas que están destinadas a hacer el bien y amparar la pobreza y la desolación de los que se encuentran en una situación afligente. Es completamente distinto.

Creo que aquí sí, en este caso de la Sociedad de San Vicente de Paul que se aconseja liberarla de los derechos de patente de giro, correspondería votarlo sobre tablas; pero tengo muy fundadas dudas respecto de la Bolsa de Comercio.

Entiendo que los beneficios de la Bolsa de Comercio, como ya lo expresé, tienen un límite muy reducido; sólo alcanzan a las transacciones de carácter económico y al intercambio comercial, pero no rozan ni invaden ese horizonte sensible de la caridad pública, ni van dirigidas sus actividades a contemplar una necesidad social de naturaleza superior.

SEÑOR ELENA. — Pero no pueden encararse bajo esa faz, como no lo ha encarado la Comisión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Además, se dice que la Bolsa de Comercio construye en la actualidad un edificio de $ 350.000, y que lo financia con algunas operaciones hipotecarias. No se tienen datos precisos respecto a la forma cómo se hace esa operación y sería interesante conocerlos. Se dice que el propio edificio tendrá locales para alquilar, de donde se deduce que, por razón de la zona donde va a ser ubicado, presumiblemente serán locales de gran renta y que darán ingresos de importancia para la misma sociedad.

Quiere decir que se puede sospechar que es una sociedad que produce riqueza para sí misma y que no está comprendida, por lo tanto, dentro de las directivas de esas otras grandes instituciones que se desprenden totalmente de la riqueza para volcarla en beneficios sociales.

Entiendo además, señor Presidente, que es preciso que este asunto vuelva a Comisión porque las discrepancias han menudeado. Son varios los señores Senadores que han expresado en un sentido o en otro sus opiniones no coincidentes, con una característica tal vez particular: que no se trata de discrepancias de sector a sector, sino que son discrepancias que nacen y se mantienen aún dentro de los propios sectores.

Un nuevo estudio del proyecto con los nuevos informes que se aporten podría ser útil y nos dejaría a todos tranquilos de conciencia, cuando llegue la oportunidad de intervenir y resolver este asunto.

Por eso voy a votar la moción de que vuelva a Comisión. Entiendo, en lo que tiene relación con lo expresado por los señores Senadores Bado y Elena, que el asunto debe de volver a la misma Comisión de Hacienda y Fomento la cual no debe excusarse de intervenir en ese estudio, a título de que haya agotado toda la información, sino que debe colaborar con ese espíritu que parece traducir la opinión de la mayoría en el sentido de que se debe procurar un nuevo estudio ilustrativo que haga más razonable y efectivo el pronunciamiento de este Cuerpo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

No voy a ocuparme de si es oportuno o no que este asunto vuelva a Comisión, porque como muy bien acaba de decir el señor Senador preopinante, por acto de consideración, de buen procedimiento, podría accederse a lo que solicita el señor Senador Cabrera; pero tampoco creo que dejen de tener razón los que sostienen que este asunto está completamente agotado.

Voy, pues, a permitirme distraer un poco al Senado sobre ciertos datos que puedo dar en mi carácter de profesional y que conozco, aunque no en sus íntimos detalles, en gran parte, porque tuve cierta intervención en este asunto de la Bolsa de Comercio, principalmente en lo relativo a la construcción del edificio.

Respecto a los beneficios innegables —como dice la Comisión— que la Bolsa de Comercio presta a la economía nacional, creo que no puede discutirse. El señor Senador Butler lo ha expresado con toda precisión y no hago sino acompañar sus palabras en ese sentido.

¿Que haríamos aquí, en Montevideo, en el país, sino tuviésemos la Bolsa de Comercio? Es un beneficio enorme que presta a la colectividad y el Estado no haría sino hacer una pequeña compensación...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, a mayor abundamiento?

El mismo Estado así lo ha entendido y ha entrado a legislar sobre el funcionamiento de la Bolsa de Comercio. Por un decreto de hace muchos años se hablaba de la necesidad, y se llevó a la práctica ese propósito de reglamentar los movimientos del comercio de dineros y papeles por intermedio de la Bolsa, para ir contra el agio y las operaciones fraudulentas, interviniendo el Gobierno. Creo que esa intervención subsiste todavía obligando a la Gerencia que comunique al Ministerio de Hacienda todas las operaciones que en ella se hagan, con multas de $ 500.00 a 1.000.00 si así no se hiciera, etc.

Quiere decir —y sin referirme a otras obligaciones más que le impone el Gobierno a la Bolsa de Comercio— que si no fuera por esta reglamentación y esta vigilancia del Gobierno en el movimiento de la Bolsa de Comercio se tendría seguramente necesidad de un nuevo organismo, representando pues a mi entender, el dejar las cosas como están, una verdadera economía para el Estado y que ya que se sirve de la Bolsa de Comercio, es lógico que esta institución pueda fundamentar, con toda justicia, el pedido tal como lo ha hecho.

Y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Continúo.

Me tocó intervenir como perito tercero cuando se hizo la expropiación de la vieja Bolsa; abundé en ese momento con argumentos del mismo orden de los que hizo el señor Senador Butler y que acaba de hacer el señor Senador Bordaberry, para justificar la necesidad que había de que se diera a la institución de la Bolsa los medios para que pudiera hacer un edificio de la misma importancia del que tenía.

Se llegó a una avaluación en la que intervinieron los señores ingenieros Serrato y Arteaga.

Creo que la institución de la Bolsa hizo un mal negocio a pesar de habérsele pagado quinientos y tantos mil pesos, y sostenía entonces que hacía un mal negocio porque no iba a poder hacer un edificio con la ubicación del que tenía y con las condiciones que tenía el viejo inmueble.

Después me tocó intervenir en uno de los tantos casos en que intervenimos los profesionales: el concurso de planos.

El dinero de que disponía la Bolsa de Comercio no alcanzaba para hacer el edificio, y varias veces tuve oportunidad de hablar con el señor Gerente, antes y después del concurso, y siempre tuve la impresión de que el dinero no alcanzaría para hacer el nuevo edificio y que solamente con una financiación hábil la obra podría realizarse. De manera que estos mismos datos de los $ 350.000 que se van a invertir en la construcción de ese edificio, no me parece que sean muy exactos.

No estoy enterado de cómo se ha contratado, pero por mi larga experiencia profesional tengo la impresión de que ese edificio costará mucho más de 350.000 pesos.

Recuerdo, y digo esto, por lo que se pueda referir al estado floreciente de la sociedad, que la Gerencia me dijo muchas veces que para poderlo financiar será necesario aumentar los locales de alquiler, porque de otra manera la construcción se haría imposible, y que en último caso sería necesario suprimirle pisos al edificio, porque si se dejaran todos los pisos proyectados, la obra sería irrealizable.

Estos son los datos técnicos que traigo a la Cámara, para que se vea que no se ha hecho un gran negocio y que el estado financiero de esa sociedad no es tan floreciente como parece, sino que se dispuso sencillamente a cumplir ese deber que entiende tiene para con la sociedad, el de hacer otro edificio digno para sede de la Bolsa de Comercio.

Otro problema que tuvimos también los arquitectos, que no podíamos aclarar, era el de si la Bolsa de Comercio es o no es un edificio público, porque en realidad, esto que parece nimio no lo es para los que tenemos que proyectar un edificio dentro del radio de la ciudad.

Los edificios públicos están exonerados de ciertas obligaciones que tienen los edificios particulares. Ese problema, como digo, se presentó cuando se proyectaba el edificio porque las alineaciones que deben respetar los edificios particulares se contemplan con más tolerancia para los edificios públicos. De eso se habló mucho, y por último se llegó a la conclusión de que podía encararse como edificio público a pesar de pertenecer a una institución particular, y debe haberse resuelto así, porque todos los señores Senadores que transiten por las calles del centro verán que ese edificio se hace fuera de las alineaciones, como si se tratara de un edificio público.

SEÑOR CABRERA. — De modo que ya se le ha otorgado una prebenda: la ventaja de ser considerado un edificio público y por consiguiente fuera de la sujeción a los reglamentos de edificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Rospide en el sentido de que el asunto pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

Declaro, señor Presidente, que si se pone a votación el informe de la Comisión de Hacienda lo acompañaré con mi voto, pero sin perjuicio de eso y siguiendo lo que he hecho en otras ocasiones, en los casos en que un Senador ha pedido que un asunto pase a Comisión, y no encerrando el proyecto en estudio un asunto de carátcer urgente y menos urgentísimo, porque igual puede hacerse el edificio e igual seguirá funcionando la Bolsa, si se vota hoy o de aquí a un mes, voy a acompañar con mi voto la moción del señor Senador Rospide, sin perjuicio, repito, de que votaré, en caso que no prospere esa moción, el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Declaro que voté afirmativamente por los mismos motivos que ha expuesto el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a expresar el motivo de mi voto afirmativo que es el mismo que ha puntualizado el señor Senador Bordaberry.

A mí me parece que cuando un señor Senador tiene dudas con respecto a la claridad de un informe de esta índole, es de buen gusto y de buena armonía resolver que ese asunto pase nuevamente a Comisión.

Por esa razón, seguro de que no podremos introducirle reformas que lo diferencien en mucho del informe que ya conocemos, es que voté afirmativamente el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, no podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 2[illegible]

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir avena, maíz, alfalfa seca y paja para cama, destinados al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército para dos meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.20-6411-v.jn.29.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y la Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio de las 10 y 30 a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Soriano número 973.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre, que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — General de División Francisco Borques, Presidente. — Coronel Valentín Hernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6181-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|19
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera tapizados, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Julio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.21-6430-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de dos automóviles tipo "Sedan", de 2 o 4 puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Se advierte a los interesados que se aceptarán ofertas solamente por coches originarios de países con cuota.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Junio de 1938 a las 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 16 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.20-6400-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.22-6457-v.jn.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 4.000 (cuatro mil) resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Contaduría General, calle Paraguay 1429, todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los funcionarios que se designen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Juan A. Brescia, Jefe de la Sección Personal.

(Cuenta corriente) Jn.14-61[illegible]9-v.jn.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición y retiro de los materiales sobrantes de los edificios situados en la manzana limitada por las calles Dante, Eduardo Acevedo, Mercedes y Sierra, en que se levantará el futuro edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y correspondiente a los padrones de cuyos números, así como las condiciones de esta licitación podrán informarse los interesados requiriendo el respectivo pliego en la Secretaría del Instituto de Jubilaciones y Pen-

siones del Uruguay, Piedras 387 (segundo piso), de las horas 14 a 18.

La apertura de esta licitación se realizará el día 1.o de Julio de 1938 en esta Secretaría, a las 15 horas. — José A. Gutiérrez, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Jn.14-6147-v.jn.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose a éstos que en este caso se procederá conforme a lo determinado en la segunda parte del artículo 4.o del pliego de condiciones para el caso de juzgar conveniente la aceptación de alguna o algunas de las propuestas que pudieran presentarse, como asimismo acerca de lo establecido en la parte final del mismo artículo. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.10-5997-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, por los períodos complementarios que les faltaba cumplir a los señores doctor D. Giribaldo, señor J. A. Storace y señor H. O. Ceretta, respectivamente. La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Julio próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), de las 17 a las 18 horas. (En reemplazo del doctor D. Giribaldo, hasta el 13 de Abril de 1941).

La de los estudiantes (dos delegados), de las 17 a las 19 horas. (En reemplazo del señor J. A. Storace, hasta el 23 de Marzo de 1939 y otro miembro en sustitución del señor H. O. Ceretta, hasta el 13 de Abril de 1941).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes hasta cinco días antes del señalado para dicho acto en la misma Secretaría. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6388-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor J. P. Cardoso, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Julio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.18-6343-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Treinta mil bolsas de arpillera para el envasado del superfosfato de calcio

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12).

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-6432-v.jn.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Doscientos metros de vía férrea "Decauville", cinco mesas giratorias y tres chassis para vagonetas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros de vía férrea "Decauville", 5 (cinco) mesas giratorias y 3 (tres) chassis para vagonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6170-v.jn.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 43

Compra de 36 chapas de hierro negro

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 36 (treinta y seis) chapas de hierro negro, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Junio de 1938 a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6431-v.jn.24.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día 27 de Junio a las horas 10 y 11:

Licitación número 13. — Papas, boniatos y verduras en general, a la hora 10.

Licitación número 14. — Panadería, a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 21 de Junio de 1938 a las horas indicadas en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en horas hábiles. — Montevideo, Junio de 1938.

$7.00 Jn.20-6375-v.jn.27.

U. T. E.

SECCION ASUNTOS LEGALES

Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas" margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil quinientos cuarenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, señor Siul Cabezudo, y los poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.13-6099-v.jn.23.

U. T. E.

SECCION ASUNTOS LEGALES

Expropiación

La Administración de la U. T. E., de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de las fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón del Bonete" y zona abarcada por cón del Bonete" y Paso de los Toros. el ramal de la vía férrea entre dicho "Rin-

Dichas fracciones de campo están señaladas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (quince días), en la Sección Asuntos Legales de la Administración de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y corresponden a los números de los padrones siguientes: Padrón 509, padrón 2015, padrón 2019 (p), padrón 2026 (p), padrón 2059, padrón 2060 (p), padrón 2060 (p), padrón 2061, padrón 2062, padrón 2063 padrón 2065, padrón 2066, padrón 2067, padrón 2068, padrón 2101, padrón 2102, padrón 2103, padrón 2104, padrón 2105, padrón 2107, padrón 2109, padrón 2125, padrón 2126, padrón 2135, padrón 2139, padrón 2141, padrón 2144, padrón 2563, padrón 3747, padrón 4518, padrón 4519, padrón 4520, padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 5171 (p), padrón 6437, padrón 6438, padrón 5512.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.17-6098-v.jn.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 882

Reflectores y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 290 reflectores eléctricos de 500, 1000 y 1500 W. y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-6404-v.jl.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 871

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 859

Retiro de estiercol

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Junio a las 16 horas, para el retiro del estiercol de las caballerizas de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-6344-v.jn.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 881

Obras de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 16 horas para el suministro de las obras de carpintería para las oficinas y casa encargado en Tala y San Ramón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-6183-v.jl1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 877

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 27.500 metros de cables de alta tensión con 20 cajas terminales, 23.500 metros de cables para 220 V. y 7.000 metros de cable piloto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta orriente) Jn.14-6146-v.jl.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 875

Seis chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 16 horas para porveerse de seis chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.500 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-6097-v.jl.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 873

Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una ins-

talación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 553
Llámase a licitación pública para la construcción de tres vitrinas para la exhibición de productos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-6445-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 554
Llámase a licitación pública para la compra de un guinche sobre chassis automóvil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-6446-v.jl.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 548
Llámase a licitación pública para el arrendamiento en "Time - Charter" de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo y productos negros derivados del mismo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.13-6129-v.jn.23

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 551
Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 adoquines de granito, nuevos o usados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417. el día 28 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-6366-v.jn.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.
(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
MARIA E. LAPIQUE DE CAFFERA, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia 1916, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales que se expresan a continuación, de las cuales se declara autora, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda: "Canción de Amor", "Pajarillo Cantor (canción", "Dice la gente" (tango milonga), "Te perdoné" (tango canción), letra y música de las cuatro. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.50 Jn.16-6246-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
JACINTO M. BERMUDEZ, uruguayo, Coronel de Ingenieros y Agrimensor, domiciliado en Tristán Narvaja 1423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Proyecto de Modernización del Juego de Ajedrez y Anexo Provisorio al Reglamento de Ajedrez, para el Manejo de la Aviación y Tanques", del cual declara ser autor, habiendo depositado copia duplicada del mismo y dos fotografías ilustrativas, ambas piezas firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.50 Jn.20-6377-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
MIGUEL PEREA y RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Nacional de la Acción Católica del Uruguay, con domicilio en la calle Cerrito 471, de esta ciudad, en nombre y representación de dicha entidad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Distintivo del III Congreso Eucarístico Nacional", del cual declaran ser propietarios, de acuerdo con los documentos presentados. Han depositado dos reproducciones impresas de dicha insignia, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector. $4.50 Jn.16-6207-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31694
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Hayfield Road, Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

FEROGRIP

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión de goma o en las cuales la goma predomina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-6072-v.jn.28.

ACTA N.o 31737
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.18-6357-v.jl.7.

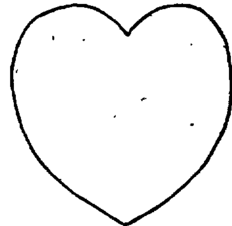
ACTA N.o 31701
Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROYALTEX"
para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de ropa interior para hombres y especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-6014-v.jn.27.

ACTA N.o 31744
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Hoover Company", de North Canton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HOOVER

para distinguir artículos de la clase 12.a (barredoras aspiradoras eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6284-v.jl.4.

ACTA N.o 31743
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hart Battery Company Limited", de St. Johns P. Q. (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6285-v.jl.4.

ACTA N.o 31731
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6286-v.jl.4.

ACTA N.o 31736
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CHOLEVAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 31730
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Comercial "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"MI COMPINCHE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6293-v.jl.4.

ACTA N.o 31735
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"CITOBARYUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 31219
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"KOUMYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no; objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6252-v.jl.2.

ACTA N.o 31213
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la "Parfumerie Caron", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SENSUALITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6254-v.jl.2.

ACTA N.o 31216
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Societé Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie", de Leully Sur Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"RHUM SAINT-JAMES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6249-v.jl.2.

ACTA N.o 31716
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6239-v.jl.2.

ACTA N.o 31564
Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha, los señores Prato y Gómez, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Productos de perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6248-v.jl.2.

ACTA N.o 31673
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL VIEJO PANCHO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6238-v.jl.2.

ACTA N.o 31217
Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils et Cartier Bresson", de Lille (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"TUBINO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6250-v.jl.2.

ACTA N.o 31714
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6240-v.jl.2.

ACTA N.o 31715
Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 17.a, 21.a, 22.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6241-v.jl.2.

ACTA N.o 31695
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5893-v.jn.24.

ACTA N.o 31632
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Lancestremere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ASAZ"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5883-v.jn.24.

ACTA N.o 31693
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Salomón Tenser, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"METRIK"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5894-v.jn.24.

ACTA N.o 31696
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio O. Rovegno, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEOCAN"
para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5895-v.jn.24.

ACTA N.o 31685
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María López, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5896-v.jn.24.

ACTA N.o 31686
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5897-v.jn.27.

ACTA N.o 31388
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ELASTOPLAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5882-v.jn.24.

ACTA N.o 31726
Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOVAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6408-v.jl.6.

ACTA N.o 31739
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hortik y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIL - MIST"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6393-v.jl.6.

ACTA N.o 31750
Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PEHA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6406-v.jl.6.

ACTA N.o 31752
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6394-v.jl.6.

ACTA N.o 31751
Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.20-6395-v.jl.6.

ACTA N.o 31672
Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6396-v.jl.6.

ACTA N.o 31720

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODANGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6169-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31220

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BIOCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6255-v.jl.2.

ACTA N.o 31221

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard Dehaussy, de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ENTEROBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6253-v.jl.2.

ACTA N.o 31710

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

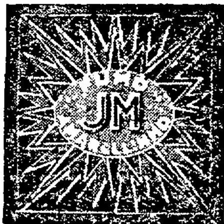
MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6237-v.jl.2.

ACTA N.o 31709

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

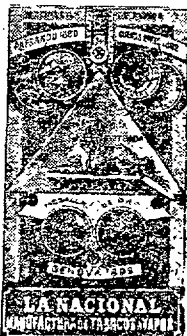


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6235-v.jl.2.

ACTA N.o 31708

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6236-v.jl.2.

ACTA N.o 31218

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Edouard Dehaussy de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CEREOSSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6251-v.jl.2.

ACTA N.o 31741

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Direcor.

$7.00 Jn.18-6353-v.jl.5.

ACTA N.o 31721

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

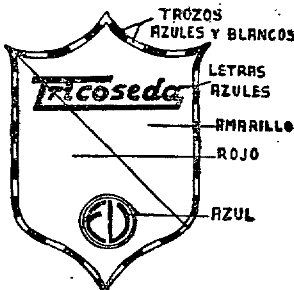


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6297-v.jl.5.

ACTA N.o 31738

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6354-v.jl.5:

ACTA N.o 31722

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6298-v.jl.5.

ACTA N.o 31724

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklin, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEM

para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6300-v.jl.5.

ACTA N.o 31723

Montevideo, Junio 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zarouguian y Kouyoumdjian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6299-v.jl.5.

ACTA N.o 31718

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

ARTIGAS

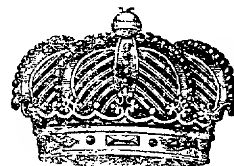
"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-6358-v.jl.5.

ACTA N.o 31745

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor", de Hemmoor alOeste y Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6283-v.jl.4.

ACTA N.o 31746

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

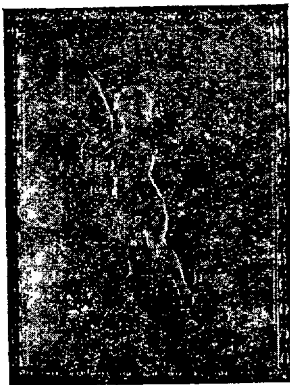
STABILIA

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cámaras y cubiertas para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6282-v.jl.4.

ACTA N.o 31214

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.17-6269-v.jl.4.

ACTA N.o 31734

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con la excepción de una preparación de clorofila en tabletas y específicos veterinarios, tales como sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6290-v.jl.4.

ACTA N.o 31733

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

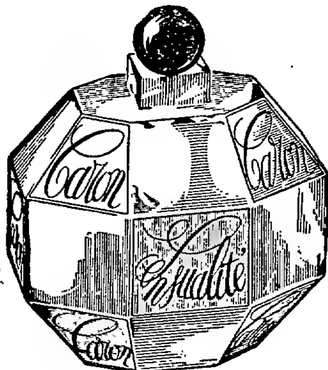
"PIOCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6291-v.jl.4.

ACTA N.o 31215

Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.17-6268-v.jl.4.

ACTA N.o 31727

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 31732

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UROLITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6292-v.jl.4.

ACTA N.o 31692

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fgecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5954-v.jn.28.

ACTA N.o 31689

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARANOX

para distinguir un inhibidor utilizado en aceites para motores, a los efectos de disminuir su acción corrosiva sobre cojinetes de metal y contrarrestar su tendencia a pegar los anillos, formar sedimento o deteriorarse de otra manera a raíz de la oxidación, clase... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5993-v.jn.27.

ACTA N.o 31703

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A. Alves", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IRAHY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Z7.00 Jn.13-6092-v.jn.29.

ACTA N.o 31593

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANTAFECINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6093-v.jn.29.

ACTA N.o 31691

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



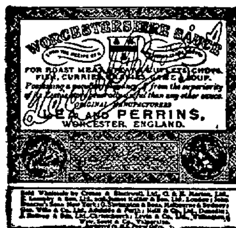
La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5953-v.jn.28.

ACTA N.o 31693

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5952-v.jn.25.

ACTA N.o 31697

Montevideo, Junio 6 de 1938. — Con esta fecha los señor Jorge Stronenko, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIP"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6109-v.jn.29.

ACTA N.o 31699

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wheeling Steel Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero laminado en chapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6106-v.jn.29.

ACTA N.o 31711

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha la firma "Machado Hermanos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ENVASE Y ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6087-v.jn.29.

ACTA N.o 31594

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIRIN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6088-v.jn.29.

ACTA N.o 31643

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Laguarda, Baldomir, Comesaña", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"URANIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6089-v.jn.29.

ACTA N.o 31664

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández López, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTIMO MODELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6090-v.jn.29.

ACTA N.o 31702

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Antonio A. Alves", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

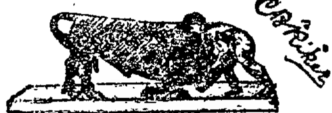
"PLATINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6091-v.jn.29.

ACTA N.o 31700

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Syndney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (tónico medicinal general, recomendado particularmente para el tratamiento de la anemia, clorasis y los estados caquécticos que siguen a las enfermedades agotadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-6078-v.jn.28.

ACTA N.o 31680

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5992-v.jn.27.

ACTA N.o 30961

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la razón social "Gofiel", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
'INSECTOL'
para distinguir artíulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6174-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31706

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Caimi, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6409-v.jl.6.

ACTA N.o 31748

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores González y Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cultivos búlgaros y productos de laboratorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6407-v.jl.6.

ACTA N.o 31713

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat (Hijos), con domicilio en la ciudad de Bercelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"GARIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31712

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLARIN"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 31757

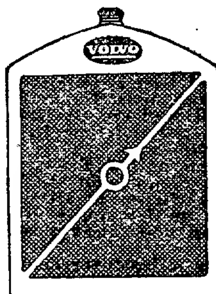
Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no y alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6459-v.jl.8.

ACTA N.o 31759

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Volvo, con domicilio en la ciudad de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6460-v.jl.8.

ACTA N.o 31758

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Cafini, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA VENTILACION S. C."
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (aparatos rotadores para ventilación movidos por el viento o a electricidad o por cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-6461-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4760

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-6391-v.jl.12.

ACTA N.o 4761

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri, Marie, Joséph, Tyrel de Poix, con domicilio en Rueil, Seine-et-Oise (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presetne publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-6392-v.jl.12.

ACTA N.o 4762

Montevideo, Junio 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina alimentadora y dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-6397-v.jl.12.

ACTA N.o 4759

Montevideo, Junio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Cabeza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-6405-v.jl.12.

ACTA N.o 4758

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.17-6296-v.jl.9.

ACTA N.o 4757

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tablero para avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-6243-v.jl.8.

ACTA N.o 4754

Montevideo, Junio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en porrones eléctricos, generadores de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-6258-v.jl.8.

ACTA N.o 4755

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. A. Ferst, Ltd., con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a venas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-6194-v.jl.8.

ACTA N.o 4756

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José García de la Rosa, de Buenos Aires (Repca. Argentina), ha soliitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un paralelogramo articulado o sea un pantógrafo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-6196-v.jl.7.

ACTA N.o 4751

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tabillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4749

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Stoom-Meelfabriek 'Holland', con domicilio en Amsterdam, Zoutkeetsgracht (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo computador y registrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-5629-v.jn.24.

ACTA N.o 4753

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

ACTA N.o 4752

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Kogut, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá o sillón cama convertible automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.6-5803-v.jn.28.

ACTA N.o 4750

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mechero para calentadores del tipo Primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.3-5645-v.jn.25.

ACTA N.o 4746

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5539-v.jn.24.

ACTA N.o 4747

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.2-5540-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Julio a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-6347-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en la Escuela de Práctica y Campo de Experimentación de bañados de Medina (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-6234-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H-A-6", palas del impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6095-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de provisión de agua en el pueblo de "Algorta".

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución, como así también deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Se advierte a los interesados que deberán exhibir en el momento de la licitación el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el registro de licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina y podrán ser retirados previo el pago correspondiente.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-6346-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de madera dura.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir en el momento de la licitación el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6171-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIO E. RUIZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9134 m.2 60 de terreno que se destina para la construcción de las obras del camino de Dolores a Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6447-v.Jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores JULIO E. y DIEGO RUIZ o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 5437,77 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6448-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO F. LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho déas comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8392 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6449-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley, de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor JOSE IRAOLA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7485 m.2 47 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6450-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FREGORI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3637 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6451-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor MANUEL BASTRERI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3404 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PETRONA FERREIRA DE LOPEZ o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2604 m.2 04 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6453-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN FORTEZA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle

Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 9644 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6454-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor DELFINO RIET o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 H. 3360 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente Tres Cruces y Sauzal (paso del Cerro, Departamento de Artigas). — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6455-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY o apoderado para que detnro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3875 m.2 71 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6456-v.jl.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini Amanda Arón, Andrés Padilla Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.6

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Balestra de Soneira, Roberto C. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Reglamento para los Corrales de Abasto del Departamento de Maldonado

Montevideo, Mayo 23 de 1938.

La Intendencia Municipal en uso de sus facultades reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.o Los ganados destinados al abasto para las ciudades, villas y pueblos del Departamento donde existan Corrales o Mataderos Municipales, serán faenados en dichos establecimientos.

Art. 2.o El radio de los Mataderos Municipales comprenderá la planta urbana y suburbana y veinte kilómetros de distancia del límite de esta última. Dentro de dicho radio no podrá establecerse ningún matadero particular ni faenar reses para abasto. La falta de cumplimiento a esta última parte será penada con una multa de $ 20.00 (veinte pesos) y decomiso de las reses; en la misma pena incurrirán aquellos a quienes se les encuentre dentro del radio con animales faenados y se tuviese la sospecha de que son para venta. La reincidencia será penada con el retiro de los permisos que tuvieran para la venta de carnes.

Art. 3.o En el caso de encontrarse algún animal atacado de enfermedad contagiosa o sospechoso de estarlo, se ordenará su inmediato sacrificio fuera del Matadero Municipal en el lugar destinado a tal efecto.

Art. 4.o La Oficina Veterinaria podrá ordenar el sacrificio de cualquier animal afectado de timpanismo agudo, fracturas, luxaciones o que por cualquier accidente no pueda caminar.

Art. 5.o Toda res faenada deberá permanecer con las vísceras adheridas por sus ligamentos naturales hasta tanto se verifique la inspección veterinaria.

Art. 6.o Los cueros de las reses serán sacados en debida forma, con todos sus tejidos, sin rayaduras ni cortes, los que una vez desprendidos serán doblados a lo largo con el pelo hacia afuera y colocados en pilas en el paraje de cada cancha que al efecto se les señale.

Art. 7.o No podrá echarse al canal o caños de desagüe sino la sangre y el agua de la limpieza.

Art. 8.o Queda prohibido el recogimiento de sangre dentro de los corrales. Esta pertenecerá al Municipio.

Art. 9.o No podrá faenarse ganado vacuno sin que los animales hayan tenido un descanso de 24 horas como mínimum, en los pastoreos de los corrales.

Art. 10. Los animales que se mueran en pastoreos deberán ser denunciados de inmediato a la Oficina, y a efecto de comprobar la causa de su muerte no podrán despojarlos de su cuero sin previa autorización.

Art. 11. Queda prohibido abrir los estómagos dentro del edificio debiendo efectuarse esa operación en el lugar expresamente destinado a ese efecto. Los intestinos, patas y cuernos deberán ser manipulados en las piletas correspondientes a cada cancha.

Art. 12. No podrá seccionarse la res sino después de haber sido sellada por la Inspección Veterinaria, con un sello de dicha repartición y otro del abastecededor dueño del animal.

Toda res llevará cuatro sellos de la Inspección y en caso de que no pudiera distinguirse perfectamente un sello habrá que poner otro cruzado al primero. Los sellos de la Inspección Veterinaria se aplicarán en las siguientes regiones: en los cuartos anteriores, en la pleura costal entre la quinta y sexta costilla y en los posteriores, en el peritoneo parietal que corresponda a la base de los pilares del diafragma.

El sello de los abastecedores se aplicará uno en cada mitad de la res con el objeto de no confundirla con la de sus colegas. Los terneros y ovinos llevarán solamente dos sellos, uno en cada mitad aplicado en la región anterior inferior del canículo carnoso. Los carniceros, cuando limpien la carne, no podrán sacar la parte de la tela (pleura o peritoneo), donde está el sello. Cuando vendan la región donde el sello está aplicado, sacarán dicha tela colocándola en paraje visible en el mismo local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de res que le corresponde.

Art. 13. Sólo la carne sellada será cargada en los vehículos que la conducirán a los puestos de venta.

Art. 14. Cuando el médico veterinario encontrara algún animal cuyas vísceras hubieran sido sustraídas antes de la inspección, procederá al decomiso total de la res.

De la Oficina Administrativa

Obligaciones y responsabilidades

Artículo 15. Compete al Administrador:

A) Señalar la organización de la entrada de los ganados a los corrales, lo mismo que el servicio en las canchas y carga de carne teniendo en cuenta para ello la importancia de la faena y la estación.
B) Oir y decidir verbalmente las cuestiones internas que pudieran producirse entre los abastecedores o empleados de los mismos, dando cuenta a la superioridad en cuestiones de importancia.
C) Cuidar el perfecto orden que debe existir en el establecimiento.
D) Amonestar e imponer penas mayores a los peones y demás personal del servicio de los abastecedores, pudiendo, en casos extremos, suspender por tiempo indeterminado la entrada de los mismos al establecimiento, en cuyo caso dará cuenta con remisión de los antecedentes a la Oficina Central, dentro de las veinticuatro horas.
E) Llevar un libro de entradas y salidas en forma de cuenta corriente para cada abastecedor, anotando en éste: la cantidad de ganado, su clase, las marcas, señales y particularidades que la diferencien, etc. dando la salida en la misma forma y cerrando diariamente la cuenta con la existencia que pasa al día siguiente.
F) Cobrar los derechos, arrendamientos y multas correspondientes en el mismo día que sean faenados los animales. Las sumas recaudadas serán entregadas a la respectiva Oficina, dentro de las 24 horas de su cobro.
G) Responder de todos los útiles y elementos de propiedad del Municipio y velar por su buen empleo y conservación.
H) Podrá utilizar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir el presente reglamento.

Art. 16. El Administrador de los Corrales de Abasto deberá hacer cumplir el presente Reglamento, proponiendo al mismo tiempo las modificaciones o ampliaciones que considere del caso.

Del Capataz y los peones

Artículo 17. Compete al Capataz y los peones del establecimiento:

A) La vigilancia y seguridad del ganado en los pastoreos y corrales del matadero.
B) La limpieza del edificio e higiene de los útiles, así como de los vehículos portadores de los animales faenados pertenecientes al Municipio, los que deberá lavar y desinfectar diariamente con agua caliente.
C) Conducir los animales a faenar a los corrales del matadero, en la mañana del día de su sacrificio previa consulta al Administrador.

Art. 18. La falta de cumplimiento por falta de los empleados de los mataderos a las disposiciones de este Reglamento, será penada con descuentos en los respectivos sueldos de los que resultaren culpables.

Abastecedores

Artículo 19. Observarán los Reglamentos de Corrales bajo pena de retiro de autorización de faena.

Art. 20. Están obligados a velar por la buena conservación del local y útiles que les facilite el establecimiento para el desempeño de sus tareas, siendo responsables de los deterioros y desperfectos causados, así como de todas las infracciones que co-

metan los empleados a su servicio con arreglo a las leyes, ordenanzas y disposiciones vigentes.

Art. 21. Solicitarán del Administrador los permisos para la matanza diariamente y treinta minutos antes de la hora de la faena, pasado cuyo término no se atenderá solicitud alguna.

Art. 22. Serán considerados como animales mal habidos, aquellos que encontrándose en los pastoreos, no pudiere justificarse su procedencia por no haberse llenado los requisitos exigidos, debiendo en tal caso, procederse a su embargo, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 23. Bajo ningún pretexto se podrá introducir ganado en el pastoreo sin ir acompañado de la guía correspondiente.

Art. 24. La introducción de los ganados en los corrales se efectuará por orden de llegada, debiéndose guardar entre tropa y tropa una distancia no menor de cincuenta metros para evitar entreveros.

Art. 25. Darán cuenta de cualquier animal que se les entrevere en los pastoreos o trayecto a corrales dentro del establecimiento, para que la oficina verifique la propiedad del animal extraviado.

Art. 26. Es obligación de los abastecedores efectuar por su personal el lavado y aseo completo de los pisos, frisos, columnas, útiles, mesas, etc., de sus respectivas canchas de faena.

Art. 27. Deberán entregar al Administrador la lista completa del personal de trabajo a sus órdenes la que entregará a cada trabajador una medalla con el número de orden, debiendo dar cuenta inmediatamente de todo cambio que efectúen en él a efecto de verificar si el peón a tomarse se encuentra en las condiciones exigidas por el Reglamento.

Art. 28. Designarán un empleado que lo represente en caso de ausencia ya sea dentro del establecimiento, durante la faena, o en los pastoreos, cuyas designaciones serán puestas por escrito, de oficio, en conocimiento de la oficina.

Art 29. Al dar entrada a los animales al pastoreo serán numerados o señalados con las marcas o sellos particulares correspondientes a la tropa de cada abastecedor. Llenada esta formalidad no se permitirá la cesión de esos animales entre los abastecedores hasta después de ser sacrificados.

Cuando los propietarios de esos animales deseen retirar alguno, deberán solicitarlo por escrito en sellados y con los timbres de ley y Municipales correspondientes al Administrador, el que elevará los trámites correspondientes ante la superioridad.

Del personal

Artículo 30. No se permitirá la entrada a los corrales sin previo permiso de la Administración.

Art. 31. No podrán trabajar en los corrales:

A) Los menores de catorce años.
B) Los menores de edad de más de catorce años que no sepan leer ni escribir, haciéndose excepción para aquellos que presenten certificados de concurrir a la escuela nocturna.
C) Los peones que no perciban jornal.
D) Los que padezcan de enfermedad contagiosa a cuyo efecto siempre que lo crea necesario el Administrador exigirá certificado médico.
E) Aquellos que en sus domicilios tengan casos de enfermedad contagiosa comprobada por autoridad competente.

Art. 32. Es obligatorio para los trabajadores en general el uso de un traje especial compuesto de pantalón, gorra y blusa de telas blancas, permitiéndose a los cargadores, enlazadores y a los que faenan lanares el uso de un lienzo blanco como accesorio.

Art. 33 Toda persona que trabaje en los corrales está obligada a cumplir en todas sus partes el presente reglamento, respetar a los empleados acatando las órdenes que por su intermedio les sean transmitidas, conservar el orden y observar una rigurosa higiene tanto en su persona como en las tareas a que se dedique.

Art. 34. Queda absolutamente prohibido a todo trabajador lavarse o mudarse de ropa, etc., fuera del local destinado a ese efecto.

Art. 35. No se permitirá estacionamiento de caballos o vehículos fuera del lugar que se indicará por medio de carteles.

Art. 36. Se prohibe andar a caballo a la carrera en el interior del establecimiento salvo en los casos de imprescindible y justificada necesidad.

Art. 37. Queda igualmente prohibido tener dentro del establecimiento fuera de las horas de faena, carros, carretillas de mano, recipientes o cualquier otro objeto y durante ella sin la autorización correspondiente.

Art. 38. Todo trabajador al ser llamado a concurrir a la oficina deberá efectuarlo inmediatamente de recibir la orden, debiendo presentarse sin los instrumentos de trabajo.

Art. 39. Les queda terminantemente prohibido vender dentro del establecimiento cualquier clase de productos de la faena.

Agr. A. Odizzio Revilla, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-6182-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora MARGOT BASCANS DE PINO se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de la compareciente y en los de la sucesión de Miguel Young y señor Francisco Urteaga, en la 4.a sección judicial de este Departamento cruza desde el camino departamental Menafra - Young por campo de la sucesión Miguel Young, pasando por campo de la compareciente, señor Urteaga y el ocupado por don Miguel Reinoso va a salir al camino vecinal al paso de Leopoldo - Young.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$16.56 Jn.13-6107-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JUAN S OTEGUI y otros se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que, estando situada en la 10.a sección judicial, cruza campos del señor Rodríguez, campos del compareciente (ocupado por los señores Aramberri Hermanos) y va a salir al camino de la cuchilla de Navarro, pasando por campos de la sucesión Vasconcellos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$14.40 My.27-5356-v.jn.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.

Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y del costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z Etchart Auxiliar 1.o de Secretaría.

$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de Salvador Saucedo, Bartolomé Velázquez, José María Velázquez, Antonio Martínez, Casilda O. de Martínez, Casilda y Manuel Martínez, Vicente Oliva, Eduviges P. de Arrúa, Juan Mijalosfki, Pedro Marchessi, Rosa Marchessi, Francisco Lechini, Francisca Pereira, Pedro Pertussatti, Teresa G. de Marchessi, Dominga P. de Martínez, dos urnas sin nombres ni chapas y cinco cuerpos sin nombres que se hallan depositados en el panteón número 407, de propiedad de doña MARIA L. DE LEON, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total; en caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado su propietaria a esta Intendencia. — Salto, Junio 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$12.00 Jn.22-6443-v.jl.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN G. TOKICH, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Mayo 251, y doña TERESA DERVARICH, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Misiones 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2236-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY HUGH GRINDLEY, de 50 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña MARJORIE EVELYN GALLAUGHER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2199-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CODESIDO, de 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cerrito 270, y doña DOLORES BLANCO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2200-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. NAVARRO LAHITTE, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 478, y doña MERCEDES BARQUERO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2191-v.jn.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GHIA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1395, y doña PAULINA PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2223-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GIMBEL, de 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña BERTA STRASSBURGER, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2197-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRIBERT, de 28 años, soltero albañil, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 182, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.jn.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOTI (hijo), de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA ELENA COHAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (8.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STAUDT, de 42 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Soriano 781, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOUQUET, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 825 (tercer piso), y doña CLORINDA JOLANDA BARRENECHEA, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Durazno 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZZAROTTI, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domicilado en Florida 1171, y doña MARIA MORRONI MONACO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.jn.23.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. PONS, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San José 1283, y doña BLANCA HEBER, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Paraguay 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MONTALDO, de 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Florida 1467, y doña DELIA CASAMAYOU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.jn.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EMILIO KEMPTER, de 51 años, ciudo, dentista, argentino, domiciliado en Uruguay 1142, y doña DOLORES DE LUSARRETA, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.jn.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS AROUGIAN, de 27 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Mercedes 1409, y doña GERMEN ELBIS SHISMANOFF, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Mercedes 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2203-v.jn.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SESSER, de 34 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en Capurro 765, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 986

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.jn.25.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ GONZALEZ, de 22 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en 18 de Julio 1476, y doña ISOLINA PROL GRILLE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2207-v.jn.25.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JOSE MENDITEGUY, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Beisso 1648, y doña MARIA CONCEPCION GARCIA DEAMBROSIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.jn.25.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HAWES POWERS, de 37 años, soltero, periodista, norteamericano, domiciliado en Venezuela 1406, y doña ZARA MARIA SERBIA, de 28 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Venezuela 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2201-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANGERIZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magallanes 1917, y doña MARIA DE LAS MERCEDES MENDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2202-v.jn.24.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ERASMO ANLLELINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ADELINA PABLA PERALTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2218-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KUSNER, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en C. Miró 2724, y doña JUANA KARSZ, de 18 años, soltera, polaca, domicilada en C. Miró 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.jn.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUTA ASZYN JURFEST, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Industria 2737, y doña REBECA WOLFOVICH, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Industria 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2192-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA URRETAVIZCAYA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2481, y doña MARIA OFELIA GUFANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Industria 2292, y doña AIDA ROSA ESTEVEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 3964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COLAMONICI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Velsen 4571, y doña AIDA MARIA DUFAU, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Velsen 4574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2195-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BAUTUREIRA, de 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Asilo 3404, y doña MARIA ELENA RIUS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2196-v.jn.24.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABAYUBA BONINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4237, y doña CLARA YOLANDA PEDRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2222-v.jn.27.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LAMARQUE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA MARTA NICOLASA PERRONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2229-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DAMASO WILSON, de 31 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Burgues 2930, y doña ALBA TOMALINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2215-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SPRINGER JURAS, de 27 años, soltero, tejedor, alemán, domiciliado en Espinillo 1432, y doña ELLI GEWERZ WIONS, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en 2.a Margat 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2210-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MORALES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1989, y doña ROSA SUJOLUZKY, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2187-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUMERSINDO SOSA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3122, y doña LUJANA ISIDORA DORTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2174-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NANDE, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3072, y doña TERESA PAULA CLERICI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2175-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SAVERIO PREZIOSO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2674, y doña FRANCISCA EUGENIA PAIS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2176-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR MINOLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2038, y doña LIDIA ESMERALDA SEA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2177-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PABLO GLODTDOFSKY, de 54 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 33 A, y doña ALBERTINA MARGARITA BRANDA, de 45 años, viuda oriental, domiciliada en Millán 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2178-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS LEPERA, de 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3069, y doña SILVERIA MARIA ABENANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2170-v.jn.23.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JIORDAN KOLEFF, de 24 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Bolivia 658, y doña DINA SCHNEIDERMAN, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Bogotá 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2237-v.jn.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO JEORGE BASILEFF, de 29 años, soltero, chofer, búlgaro, domiciliado en Inglaterra 251, y doña CARMEN RITA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2238-v.jn.29.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARACHUK, de 30 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado en Burdeos 1616, y doña EUSEBIA MIDANSKI, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Burdeos 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2209-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO TILVE, de 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña VIOLETA MORELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2182-v.jn.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ENRIQUEZ, de 24 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOLORES PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2183-v.jn.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DAMBOLENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña ESTHER RAFAELA RAMA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2184-v.jn.23.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO OLIVO BENITEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías número 2776, y doña HILDA AYESTARAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2234-v.jn.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEDEMONTE AGUIRRE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 1173, y doña MARGARITA

LUISA ARTIGUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1938 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FEDERICO DEAMBROSIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3435, y doña LUCIA MARGARITA TERRA AROCENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.jn.24.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCARELLA, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4365, y doña CONCEPCION SANTANDER, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Carlos María Ramírez 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.jn.29.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS ARISPE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 21, y doña GLORIA SOUZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2190-v.jn.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2396, y doña HORTENCIA BLANCA ANDUEZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA SUAREZ, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Canelones 2182, y doña LUCIANA MATILDE SANTOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.jn27

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STEIN, de 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en boulevard España 2955, y doña URSULA GOLDSTAUB, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en boulevard España 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2221-v.jn.27.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAURIÑO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 1805, y doña CARMEN CELIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OLIVIO MUNIZ, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 2152, y doña AZUNCION GOMEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliado en Blandengues 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Justicia 1942, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINERMAN, de 30 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Blandengues 1759, y doña MARGARITA CHAZANOVICH, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Blandengues 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICENTE QUINELLI, de 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2363, y doña ANGELA PESSINA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VIDAL, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Democracia 2058, y doña SARA JUANA PEROU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISIDRO GONTADE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 1986, y doña LUISA ORSINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2030, y doña MARIA AMOEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Reus 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2169-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LLERA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1632, y doña RAMONA MANUELA TRABA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MILBERG, de 28 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1890 y doña GENIA RUMANOW, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2168-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO VARELA, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA FELIPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2167-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en República 2164, y doña JOSEFINA ESTRELLA PEROU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.jn.23.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALADON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 199, y doña JUANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2436, y doña RAQUEL BONORA INZAGARAY, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Laguna 4504.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GARCIA, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 1227, y doña AMADA E. CANTERO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 1227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NORBERTO SECCO CORE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Quintín 4264, y doña CATALINA NEIRA BELLOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2225-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSA, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 4018, y doña MARIA JOSEFINA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TROTTI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en J. M. Vidal 489, y doña ROMILDA OLIVERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO E. VERO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en E. Romero 1002, y doña SOFIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 754.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.jn.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOMINGOS DE AZEVEDO, de 28 años, soltero, funcionario consular, brasileño, domiciliado en Millán 4205, y doña ANA RISSO BRAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2240-v.jn.29.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RAUL FRAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3865, y doña MARIA DEL LUJAN VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.jn.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Alos efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete del corriente mes, se autorizó a don GUILLERMO E. BONIFACINO para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 17 de 1938 — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.22-6438-v jn 24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete del corriente mes se autorizó a don JOSE ALONSO PITTALUGA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jn.21-6436-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Costas) Jn.10-6002-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano. Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano. (Costas) My.25-5266-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PANIZZA DE TEMESIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.20-6385-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ NODA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.18-6361-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DOLORES o MARIA DOLORES LUISA TREBINO DE BERNASCONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.18-6362-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO TOMAS RINALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motnevideo, Junio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.18-6363-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA TERESA CICCONARDI DE SIMEONE o CHICCONARDI DE SIMEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.18-6364-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VENANCIO MARTINEZ y de doña FELICIA DE LEON DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.18-6311-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA POSADA DE GALEAZZI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jn.18-6314-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: CARLOS E. CURBELO SILVA, con domicilio en la calle Lima 1860, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a producir la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, presentando a tal efecto a los señores Lázaro Trigoda y doctor Germán Brancato, domiciliados en Juncal 1470 y Lauro Müller 1987, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan desde cuándo conocen al que los hace declarar; 2.o Digan qué opinión les merecen su moral y conducta de vida. Que, previa vista al Ministerio Público y efectuadas las publicaciones, se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Carlos E. Curbelo Silva". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.13-6081-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don POLONIO SABINO BATISTA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Estanislao Batista con Fermina Terol, por figurar ésta y el padre con el apellido "Teroli" en lugar de "Terol", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Cayetano Alberto Batista, por aparecer éste con el nombre de "Calletano Alberto" en vez de "Cayetano Alberto" y el padre con el de "Estanislado" en lugar de "Estanislao", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Ufrasia Hilaria Batista, por figurar ésta con el nombre de "Ufracia Hilaria", el padre con el de "Estanislado" y el apellido materno como "Terole" en vez de "Eufrasia Hilaria", "Estanislao" y "Terol", respectivamente; y 4.o La de nacimiento de Polonio Sabino Batista, porque donde dice "Terole" debe decir "Terol", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.13-6074-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEIRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Elisa Agra y las de nacimiento de sus hijas Rosaura, Numancia y Manuela Neira, por establecerse en todas ellas su apellido como "Neyra" en vez de "Neira", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-6295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA DRAGONE DE VOZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6211-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GARCIA SERANTES, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.15-6180-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PASTORINO DE BONFIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-6177-v.jn.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CEDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-6133-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LAPOUJADE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Jn.13-6100-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.13-6076-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FERMINA TEROL DE BATISTA y de don ESTANISLAO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.13-6077-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NAYA BALAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.13-6078-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MASCETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Macheti" debe decir "Mascetti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.13-6075-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada", se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.6-5769-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos

caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 My.26-5276-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VERONICA COCINO o COSINO o COSIMO DE CERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6425-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO CELSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.20-6417-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.20-6414-v.jn.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don HECTOR ALFREDO y doña ILDA CARMEN ABELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6424-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAIMUNDA TOCAVENT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.20-6384-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LUONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.20-6413-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODOSIO LUIS ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-6333-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SUBIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.18-6317-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BRUZZONE DE TADDEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.18-6318-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ASCENSION SOTO DE RIERA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Prado de Gadea, Fermín Gadea, Ascensión Gadea de Soto, Elvira Gadea, Elvira Gadea de Soto y Elvira Gadea de Cabris o a los herederos o causahabientes directos o indirectos de los nombrados, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935 que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio de 1936, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindada así: 10 metros 94 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; una línea quebrada en tres tramos: el primero de 26 metros 10 centímetros y el segundo de 7 metros 76 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo, al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero de 12 metros 56 centímetros y el segundo de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$28.80 Jn.17-6266-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA BILBAO DE RAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Jn.17-6267-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANDOR KUNSTLER en el sentido de sustituir el apellido del fallecido, que aparece como "Kunssler" por el de Kunstler, y el de la esposa del mismo aparece como "Lister" por el de Ditterle, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.16-6203-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIVALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.15-6159-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6122-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o MARIA CARRIQUE DE NIEVES, don JOSE NIEVES y don VICENTE NIEVES CARRIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6123-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ELIAS DOLIANITI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-6120-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTIN PERAZA VIZCAINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.13-6121-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO GOUARNALUSSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.13-6083-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VIGNOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.13-6084-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ, en la cual figura el apellido del inscripto como Asteriz debiendo ser sustituído por el de Astariz, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$3.20 Jn.9-5904-v.jn.25.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA SANTORO, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Victoria Antonia" por el de Victoria, el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Antonio Nicolás" debe decir Nicolás Santoro y el apellido de la madre, que aparece como "Sapattini" debe decir ZAPATTINI, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 900 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-5408-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.20-6412-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BROWN DE PEREZ o BROWN DE PEREZ - FUICA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Jn.18-6331-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REGUZZI DE QUADRELLI o MARIA ARREGUZZI DE CUADREL o MARIA ARREGUZZI DE QUADRELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6309-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BORGES o BORGES - CURBELO, para que los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.18-6312-v.jn.29.

Concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CURT SUESSMAN y COMPAÑIA. Concordato", se hace saber al público que por escrito de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete se presentaron ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), los señores Curt Suessmann, Herman Glass, Siegfried Frankenstein y Max Frankenstein, componentes de la firma comercial "Record", que gira en esta plaza bajo la razón social de "Curt Suessmann y Compañía", establecida en la calle Cerrito número 551, solicitando moratoria y concordato preventivo judicial bajo las bases siguientes: A) Que se les conceda un plazo de veinticuatro meses para el pago íntegro de todas sus obligaciones; y B) Que dicho pago se obligan a efectuar en cuotas semestrales iguales. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.15-6172-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO EUSTAQUIO o NORBERTO EUSTAQUIO MANUEL MELIAN, para que los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.18-6313-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PEYROT DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6308-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR M. CONDOM u OSCAR MARIA CONDOM, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.15-6197-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MELE DE VARLOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938.
$5.50 Jn.14-6132-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pintc de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MARRA DE DEAGUSTINI (VENERANDA), DEAGUSTINI (RAFAEL, MARIA FELICIA, DOMINGO y NICOLAS). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de "Veneranda Marra de Deagustini: donde dice "Esmeralda, Marri, Deagustini" debe decir "Veneranda, Marra, Deagustini". De matrimonio de "Rafael Deagustini" con "Veneranda Marra": donde dice "Angel Rafael Trotta" debe decir "Rafael Deagustini". De matrimonio de "Rafael Deagustini" con "Catalina Schiavo": donde dice "Dagostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio". De nacimiento de "María Felicia Deagustini": donde dice "D'Agostino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Ruc-

co" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Domingo Deagustini"; donde dice "D'Agustino" debe decir "Deagustini"; donde dice "Maja" debe decir "Maio"; donde dice "Rucco" debe decir "Scarpa". De nacimiento de "Antonio Nicolás Deagustini": donde dice "D'Agustini" debe decir "Deagustini"; donde dice "Scarpa" debe decir "Maio"; donde dice "Mayuruy" debe decir "Maiuri". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.50 Jn.13-6079-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO CRANWELL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JORGE MAYCOCK, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Jn.20-6422-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA CABRERA DE SAN JUAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.20-6899-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL LABEAU, de doña MARGARITA LABEAU, de doña MARIA ANGELICA LABEAU, de don JUAN LABEAU, de doña ADELINA LABEAU DE CARIDAD, DE DON FRANCISCO REGIS LABEAU y de don VICENTE LABEAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.75 Jn.18-6330-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Onzari y nacimiento de sus hijos María Isabel y María Haydée por aparecer en ellas, el solicitante, solamente con el nombre de Juan, debiendo ser Juan María José Despaux. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.16-6208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOAQUIN ROCA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jn.14-6153-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Junio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CUSTODIO DE SOZA CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Matilde Leivas y las de nacimiento de sus hijos Omar, Waltemar, Gladys Yolanda y Armando, por aparecer en ellas el solicitante como Custodio Sosa Cordeiro en lugar de Custodio de Soza Cardozo, y don Luis B. Sosa en vez de Luis de Soza y doña María Cordeiro o Cordero en lugar de María C. Cardozo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jn.13-6096-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MATTEINI o MATTAINI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Jn.14-6154-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX ANDRES PRATO, ROSA FILOMENA MARIA PRATO DE PETRAGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Victorio Prato y doña María Bastistina Cassanello, por aparecer en ella el apellido de Prate en vez de Prato y Juana Casanetto en lugar de María Bastistina Cassanello, que dicen ser los verdaderos. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jn.11-6020-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5692-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don REINALDO RIBEIRO DA SILVA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Aurora Correa Silva, así como también para la audiencia que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 My.28-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ISRAEL R. MONTAÑEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Abril de 1937, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Israel R. Montañez, designándosele corador a su hermano José Francisco Montañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.20-6373-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-6336-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá), por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes. 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Jn.7-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA JAUGE DE GUIMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-6316-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADRIAN RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-6221-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-6222-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIMIRO BALBIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.14-6144-v.jn.24.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Pérez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un exceden-

te de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani; al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados; en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$37 60 My.23-5127-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.2-5657-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El autos "FICUCIELLO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Ficuciello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Antonio Ficuciello con María Batagliese; B) La de nacimiento de Emilio Ficuciello; C) La de nacimiento de Carmela Rosa Ficuciello; y D) La de nacimiento de Mario Ficuciello, pues en todas ellas el apellido aparece como "Ficuchelli" y debe ser "Ficuciello", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.21-6427-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CATALINA MINETTI DE PROFUMO. Sucesión. JUAN ANDRES PROFUMO. Incapacidad", se hace público que por auto de 16 de Diciembre del pasado año se declaró incapaz a don Juan Andrés Profumo y se le designó curador a don Juan Bellomo. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Jn.18-6359-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR ALLEN MAC COLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.18-6360-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — En autos "MARENGO DE ZANONI TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Marengo de Zanoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno dice "Marenque" debe decir "Marengo", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.18-6315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROQUE BELLO", el señor Roque Bello solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Jn.17-6294-v.jn.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CRESPI y CUÑO. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.353. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Mayo de 1936. Háganse las publicaciones legales y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.16-6259-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARILA o DOMINGO BARILÁ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Jn.15-6187-v.jn.25. Jl.16-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANSELMO DALZO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 My.13-4590-v.my.24 Jn.14-v.jn.24

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "TORRES PERFECTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Perfecto Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece su apellido como González, debe decir Perfecto Torres. La de nacimiento de Cipriano Bulidad González, la de Blanca Margarita González y la de Celeste Aurora González, donde dice Perfecto González debe decir Perfecto Torres. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.16-6209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación y especialmente a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: don Luis Seregni, don Juan Efferano, a los señores Ricardo, Tomás, Rómulo Mario, César E., Estela, Dante, Sara y Eulalio Martínez Quiles, Gerardo Romanella, Manuela Martínez de Romanella y Gerardo, María, Carlos, Antonia y Angela Romanella, Ana, Josefa y Eulogia Quiles, Juan T. Martínez, Juan Quiles y Ana Santa Cruz de Quiles, José A. Iturriaga, Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y don Juan Achucarro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 723, 6.o piso, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Los terrenos son los que integran la manzana número 27 del Cerrito de la Victoria compuesta según plano de los agrimensores señores J. Chiappara y Alfredo Nin, de Agosto de 1916, por un área de cinco mil setecientos ochenta metros, ochenta y seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Juan Cerecetto, de Mayo de 1924, de cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los límites que se establecen a continuación: en el plano de los Agrimensores Chiappara y Nin,-área 5780 mts. 86 dcms. 85 cmts.2, lindando por el Sur, al camino Propios con noventa y cinco metros, ochenta centímetros; por el Norte, ochenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros sobre la calle número 25, hoy Juan Méndez, por medio con la manzana número 28; por el Oeste, cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros con frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga; y por el Este, ochenta y cinco metros, dieciséis centímetros frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz, por medio con la manzana número 43. En el plano del Agrimensor Juan Cerecetto, área cinco mil setecientos once metros, cincuenta y siete decímetros, sesenta centímetros cuadrados con los deslindes siguientes: al Sur, frente al camino de Propios, noventa y cinco metros, cuarenta y seis centímetros; al Norte, frente a la calle número 25, hoy Juan Méndez; ochenta y cinco metros, noventa centímetros: al Este, frente a la calle número 6, hoy Norberto Ortiz; ochenta y cinco metros noventa centímetros; y al Oeste, frente a la calle número 4, hoy Juan Arteaga, cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$36.00 Jn.13-6085-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio", se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juana G. de Isabella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con la compareciente: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de José María Victorio: donde dice Juan Isar-

bela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de Roberto Celestino: donde dice Juan Isabela y Nicolás Isabela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. Y en la de nacimiento de Luis Alberto, donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jn.9-5906-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BILAT JOSE MARIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José María Bilard solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su señora madre dice "Bilard" debe decir "Bilat", que es el verdadero usado por él y su señora madre. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jn.10-5978-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "SERAFIN SAETTONE y otros. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Saettone, Leopoldo Serafín Saettone, Rosa Giachello de Saettone, Baldomera María Magdalena Saettone, Serafín Angel Saettone, Rosa Teresa Carmen Saettone y Raúl Saettone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento y matrimonio señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, de Ruperto Leopoldo Serafín Saettone; de matrimonio de Serafín Ceittoni con Rosa Gachelo; de Serafín Ceittoni con Blanca Iris Marzoratti; de nacimiento de Julio César; de matrimonio de Raúl Ceittoni con Julia Esther Zunino y de nacimiento de Baldomera María Magdalena, Serafín Angel Gregorio, Rosa Teresa Carmen, Raúl, Jorge Angel y Blanca Rosa del Carmen, pues donde se lee Aceitun, Aceytun, Ceittoni, Seitone debe decir "Saettone" y donde se lee Gachelo, Sachelo debe decir "Giachello". — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Jn.8-5859-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v mz 22 My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ASCUE de IRIGOYEN CLEOFE; NILO BLANCO MANFREDO; PEDRO DANILO; NILDA GRISELDA IRIGOYEN ASCUE; BLANCA IRIGOYEN de NASSAZZI; ELODIA IRIGOYEN de ARBIZA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo que se expresará y particularmente a los señores Pedro López (hijo), Gabriel Santiago, Irene Izaguirre, Gregoria Gau de Sabini, Carlos Gau (hijo), Antonia Vázquez de Gau y Carlos Gau, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo referido se deslinda así: un campo y las demás mejoras que contiene, compuesto de tres fracciones que están unidas, situadas las dos primeras que se describirán, en el paraje denominado Cardozo, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y la última situada en Sarandí, también en la misma sección y Departamento citados; todo según título se compone: la primera de ciento setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados (179 Hec. 2891 mts. 50 dcmts.2) y se deslinda así: por el Norte la fracción número dos de Leanarda Antonia Gau; al Sur, con la número 4 de Antonia Vázquez de Gau; al Este, con la número 7 de Juan Eleno Gau y las de Alejandro Gau y el doctor Ricardo Acosta; y al Oeste, con Juan Moreira y más campo que fué de Carlos Gau. La fracción descrita es la señalada con el número 3; la otra fracción está señalada con el número 4, todo de lplano respectivo, compuesta de igual área que la anterior y se deslinda así: al Norte, con la fracción número 3, ya descrita y la número 7, de Juan Eleno Gau; al Sur, con las fracciones 8 y 5 de Gregoria y Josefina Gau; al Este, con la fracción 5, ya citada y Juan Moreira; y al Oeste con las fracciones 7 y 8 de Juan Eleno Gau y Gregoria Gau. La última fracción, situada en Sarandí se compone de ciento veintisiete hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (127 H. 63 áreas 75 cent. 50 dc.2), y se deslinda así: al Norte con Juan Eleno Gau, al Sur con Santiago Soler y Rufino Arteaga; al Este, con Gabriel Santiago; y al Oeste Rufino Arteaga. Estas tres fracciones que por estar unidas forman un total de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, dos mil ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (486 Hs. 2.158 mts. 50 dc.2). Que el campo que se describe en la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don F. Brascón García, resulta que dentro de los límites de la propiedad, perfectamente deslindada existen 519 hectáreas 7009 metros 77 decímetros cuadrados, lo que arroja un excedente con respecto al título de 28 hectáreas 4851 metros 27 decímetros. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 My.24-5192-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en autos "SANTISTEBAN AVELINO. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 10 de Mayo último se ha decretado la incapacidad de don Avelino Santisteban, designándose curadora legítima a su señora madre Carmen Poledo de Santisteban. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$4.50 Jn.20-6386-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA QUINTELA DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.15-6163-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MAHIA GRAÑA, citándose a los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.13-6102-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI DE GNOCCHI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Cayetano Gnocchi en la siguiente forma: donde figura con el apellido Ñoque debe decir Gnocchi, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.9-5912-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a doña AMANDA PAEZ o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamon Hermanos", haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Amanda Paez, en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 4 de la manzana Q, según plano del agrimensor Celestino Bové, da por rescindido y anulado dicho compromiso, el que en el futuro no tendrá valor alguno por encontrarse atrasada en el pago de setenta y ocho cuotas. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Jn.22-6437-v.jn.30. Jl.21-6437-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA LECUMBERRY DE AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.20-6390-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña AMALIA CRUZ DE PACHECO o AMALIA FERNANDEZ CRUZ DE PACHECO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Amalia Cruz de Pacheco: donde dice Cruz de Pacheco, Clorinda Magalda Sosa, Manuel Pacheco, Clorinda, Ocasina, Enda, debe decir Fernández Cruz de Pacheco, Clarinda Mafalda de Souza, Manuel Pacheco Saldanha, Clarinda, Ocazina y Euda, respectivamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Jn.16-[illegible]-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "UMBELMA DOS SANTOS DE FRAGA o UMBELMA DE LOS SANTOS DE FRAGA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de la expresada causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de la causante: donde dice: de los Santos, Natividad Jesús, Erundina, Orasilda, debe decir Dos Santos, Natividad de Jesús, Erondina, Horacilda. Partida de nacimiento de Anselmo Fraga: donde dice de los Santos, Ancelmo, debe decir Dos Santos, Anselmo. Partida de nacimiento de Elisa Jorgelina Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga, de los Santos, debe decir Carmelo Fraga, Dos Santos. Partida de nacimiento de Aurelia Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Zenón Fraga: donde dice Zenón Pereira Fraga, Carmelo Pereira Fraga, debe decir Zenón Fraga, Carmelo Fraga. Partida de nacimiento de Toribio Fraga: donde dice Carmelo P. Fraga debe decir Carmelo Fraga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Jn.16-6244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Jn.7-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.22-6439-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CHEIRASCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.18-6332-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA PENELA DE CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.18-6327-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMINA RODRIGUEZ DE GUILLEN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.18-6329-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN FRANCISCO BLENGIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido paterno aparece como Blancho debiendo ser Blengio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.14-6131-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de HECTOR ROSA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Junio 14 de 1938. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.18-6348-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BERNARDO URRUTIA, don BERNARDO URRUTIA PENEN y doña MANUELA PENEN DE URRUTIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.18-6338-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SEGUNDA GONZALEZ DE LAUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.18-6339-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espíndola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRASILINA MEDEROS, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 27 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jn.18-6341-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CEJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jn.18-6340-v.jn 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERRANDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-6355-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA D'ANGELO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-6349-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA VILLANUEVA DE BUSCHIAZZO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6257-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANNY FOERSTER DE LUTTICH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6232-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO MARTIN DENIZ, FERMINA DENIZ y MARIA DENIZ DE CAMPS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6191-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ERRAMUN DE SORHOUET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6189-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BONJOUR DE JOURDAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos orrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6176-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.-5-6190-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORO VILLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6188-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELOY JOAQUIN ESTEVEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.15-6175-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don COSME GENTILE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.13-6101-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CABRERA DE ANDRIOLI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-6431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 My.30-5484-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO RUIZ DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.18-6350-v.jn.29.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión, y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, de la ciudad de Durazno, el día treinta de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 My.30-5483-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.4-5725-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de recech se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Mz.18-2228-v.jn.30- Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Angel Núñez Ayçaguer y Carlos A. Núñez contra DIONISIO ALDAMA. Caducidad de compromiso de compraventa", de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 7 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$7.80 Jn.14-6127-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: Partida de defunción de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira: donde la difunta aparece Ma Rosario Cabezas de Ferreira debe decir María del Rosario Cabezas de Ferreyra, que es el verdadero nombre con que se conocía a la causante. Partida de nacimiento de Sara Ferreira: donde dice que el padre compareciente es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la madre figura Rosario debe decir María del Rosario, por ser los verdaderos nombres que corresponden a las personas mencionadas y por los que se les llama comúnmente. Partida de matrimonio de Marcelino Ferreira y María Rosaria Cabesas: donde el contrayente aparece Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde la contrayente aparece María Rosario, hija legítima de Simeon Cabesas debe decir María del Rosario Cabezas, hija legítima de Simeón Cabezas. Partida de nacimiento de Carmelo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Ema Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria debe deccir María del Rosario. Partida de nacimiento de María Elena Ferreira: donde dice que el compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que se llama la madre Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Agustín María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que la madre se llama Rosaria Cabezaz debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Héctor María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre de la madre es Rosaria debe decir María del Rosario. Partida de nacimiento de Carlos María Ferreyra: donde dice que el compareciente y padre lleva por nombre Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosaria Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. Partida de nacimiento de Rodolfo María Ferreira: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre de la madre es Rosarios debe decir María del Rosario. De nacimiento de María Angélica Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón, y donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas. De nacimiento de Oracio María del Corazón de Jesús Ferreyra: donde dice que el nombre y apellido del compareciente y padre es Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra; donde dice que la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde el nombre del inscripto se dice Oracio debe decir Horacio. De nacimiento de María Soraida Ferreyra: donde dice que el nombre del compareciente y padre es Marcelino debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde dice que el nombre y apellido de la madre es Rosario Cabeza debe decir María del Rosario Cabezas, y donde dice que el nombre de la inscripta es María Soraida debe decir María Zoraida. De nacimiento de Dominga Olga Ilundain: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Ferreira debe decir Ferreyra, y donde el nombre y apellido del abuelo materno dice Marcelino Ferreira debe decir Marcelino Ramón Ferreyra, y donde el nombre de la abuela materna dice Rosario debe decir María del Rosario. Partida de defunción de Elena Ferreyra: donde dice que el nombre y apellido de la fallecida inscripta es Elena Ferreira debe decir María Elena Ferreyra, que es el de su partida de nacimiento y con el que se le denominaba en vida y donde dice que se ignora de quiénes era hija debe decir hija de Marcelino Ramón Ferreyra y María del Rosario Cabezas de Ferreyra, como resulta de la partida de nacimiento y otras rectificaciones que solicito en este escrito, justificando esos errores por haber sido inscripta la defunción de oficio por el Director de la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, resultando también ser ese el nombre por lo actuado en el expediente agregado, caratulado "María Elena Ferreyra. Sucesión". — Trinidad, Junio 11 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$48.78 Jn.15-6178-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISAAC TOMAS GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En el testimonio de la partida de matrimonio, donde dice: Al margen N. 8. Don Tomás Isac García y doña Laura Ascurrain, debe decir: al margen N. 8. Don Isaac Tomás García y doña Saturnina Laura Ascurrain, que son los verdaderos. En donde dice, y doña Laura Ascurrain, debe decir y doña Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de doña Laura García, donde dice' compareció don Tomás I. García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de Josefina García, donde dice: compareció don Tomás García, debe decir compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero, y en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, que es el que corresponde, y en donde dice que es nieto por

línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de nacimiento de María Elena García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es el verdadero; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es nieto por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de partida de nacimiento de Margarita Adelaida García, donde dice: compareció don Tomás I. García debe decir: compareció don Isaac Tomás García, que es lo que corresponde; en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice que es niet por línea paterna de don Fructuoso García debe decir que es nieta por línea paterna de don Fructuoso García, que es lo que corresponde. En el testimonio de la partida de defunción de Isaac Tomás García, en donde dice Laura Ascurrain debe decir Saturnina Laura Ascurrain, y en donde dice: y deja cuatro hijas llamadas María Josefina, María Elena, María Margarita y Laura debe decir: y deja cuatro hijas llamadas Josefina, María Elena, Margarita Adelaida y Laura, que son los verdaderos. — Trinidad, Junio 10 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$28.24 Jn.15-6179-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA LASURTEGUI DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.16-6226-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.16-6227-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de POLONIA o APOLONIA ICASURIAGA DE TEJERIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 4 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.16-6228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA PASTORINI o PASTORIN DE FAROLINI o FAROLIN o FERRUIN o FERRUINI o FERROVIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1938. — Miton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn 13-6105-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "MARIA EMETERIA SIERRA y JACINTO LUCIO SIERRA. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 21", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de María Emeteria Sierra: porque aparece con el nombre de "Emiteria" en vez del citado; 2.o Nacimiento de Jacinto Lucio Sierra: porque aparece con el nombre de "Jacinto" en vez de aquél, que es el verdadero: 3.o Nacimiento de Nestor Hugo Sierra: porque donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo", como corresponde. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jn.10-5980-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario. Lo. 23. Fo. 21", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONTINA DOROTEA INZAURRALDE DE NAUGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 13 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.20-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astgiarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOLEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 11 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.18-6320-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAIMUNDO MACHADO, citándose a la vez a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezca a deducirlos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Mayo 25 de 1938. — I. Curbelo Larrosa Juez de Paz.

$4.50 Jn.18-6321-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS REYES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.60 Jn.17-6011-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE SILVEIRA o SILVERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos Junio 9 de 1938. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-6167-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FASSAUER, doña SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER o FASSANER y doña CATALINA CREMER DE SOCIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario.

$9.00 My.28-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en el juicio de quiebra de RAFAEL VUOLO ha sido fijado el día veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como la época de la efectiva cesación de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 11 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Jn.20-6389-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Dámaso González contra ISOLINA MONTEMAR, sobre divorcio, se ha dictado en siguiente auto en escrito presentado por el actor: "3750. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1936. — Vistos con el señor Fiscal; atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y por los fundamentos del escrito de fojas 15: declárase en rebeldía a la demandada doña Isolina Montemar, debiendo notificársele este auto en persona (artículo 844 del Código citado), o en la forma que corresponda, debiendo tenerse presente por la oficina lo dispuesto en los artículos 845 y 849 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó, etc. — José E. Elisburu, Actuario". Y, a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.67 Jn.13-6103-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FILINTO PAIVA OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 6 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.16-6230-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINUCCI o MARIA LUISA MARTINUCCI CUEVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.16-6229-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra" con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho se ha declarado al comerciante don Pedro Navarro en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Intímase, asimismo, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómpli-

ces de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.28-5409-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IGNACIA ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-6398-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Rosauro Rodríguez Paez, por su menor hija SARA MARGARITA RODRIGUEZ BARRIOS. Rectificación de la partida de defunción de Sara Natalia Barrios de Rodríguez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Javier Barrios Amorín, en su carácter de apoderado del referido Rosauro Rodríguez Páez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Sara Natalia Barrios de Rodríguez y en la siguiente forma: donde dice "Sara Ramos" debe decir "Sara Natalia Barrios" y donde dice: hija legítima de "Antonio Ramos" debe decir: hija legítima de "Antonio Barrios", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.25 Jn.18-6319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.40 My.26-5302-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno ,doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG DE LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.
$7.20 My.25-5242-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL BERNARDO MANZI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del términon de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.21-6434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA RISSO DE DELOHIR o DOIR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.18-6352-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL CERISOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5563-v.jn.23.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Carmen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO PEREIRA DE SOSA o CANDIDO PEREIRA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.20-6383-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-6379-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$19.50 My.25-5261-v.jn.10.
Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URBANA CARDOZO DE COITINHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.20-6378-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENICIA MELO DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.20-6381-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don RAFAEL HODARA se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inscripción, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.20-6382-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA LEOPOLDINA SILVERA iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio entre la nombrada señora y Lacterio Sosa, pues se ha escrito el nombre del esposo, al margen de esa partida Eleuterio y en el cuerpo de la misma Edeutedio, cuando debió escribirse Lacterio; 2.o En la partida de defunción del esposo se ha escrito, al margen el nombre de éste Laterio y en el cuerpo de la misma José Laterio, cuando debió escribirse Lacterio. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.75 Jn.16-6198-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado doña SANDALIA COSTA DE FERREIRA DE ARAUJO solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán: A) Partida de defunción de Honorio Ferreira de Araujo: se ha escrito el nombre y apellido de éste Honorio Araujo, debiendo decir Honorio Ferreira de Araujo. Además se ha escrito el nombre y apellido del padre Ramón Irene F. de Araujo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo; B) En la partida de nacimiento de Honorio Ferreira de Araujo se ha escrito el nombre y apellido Honorio Araujo debiendo escribirse Honorio Ferreira de Araujo. Además aparece el nombre del padre de éste Ramón Irene Araújo cuando debe escribirse Ramón Irene Ferreira de Araujo. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.70 Jn.16-6199-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Juan Manuel Peluffo contra CARMELO CESAR ALMEIDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas y subsiguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Los solares señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Mayo 6 de 1935, con las mejoras que contienen y que, en conjunto, tienen un área de 1576 metros 79 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 35 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, de Carmelo C. Almeida; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 31 metros 58 centímetros al Oeste, sobre la calle Mataojo, siguiendo una línea curva de 18 metros 60 centímetros que se une con el límite Sur, de 33 metros 76 centímetros de frente sobre la avenida Italia; 2.o El solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1933, con área de 657 metros 18 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; 35 metros 73 decímetros al Sur, lindando con los solares A, B y C, antes descriptos, y, por el mismo viento, 19 metros 04 centímetros, lindando con el solar D, de Matilde Nadotti; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, frente a la calle Mataojo; 3.o El solar número 2 del mismo plano, con un área de 657 metros 06 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites; 54 metros 75 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 54 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 4.o El solar número 3 del mismo plano, con área de 656 metros 94 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 74 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 54 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, sobre la calle Mataojo; 5.o El solar número 4 del mismo plano, con área de 656 metros 82 decímetros, dentro de los siguientes límites: 54 metros 73 decímetros al Norte, lindando con el solar número 5; 54 metros 74 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 6.o El solar número 5 del mismo plano, con área de 656 metros 79 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 72 centímetros al Norte, lindando con el solar número 6; 54 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 7.o El solar número 6 del mismo plano con área de 656 metros 52 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 54 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los solares números 7, 8, 9 y 10; 54 metros 72 centímetros al Sur, lindando con el solar número 5; 12 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 12 metros al Oeste, con frente a la calle Mataojo; 8.o El solar número 7 del mismo plano con área de 783 metros 07 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites; 3 metros 82 centímetros al Norte, con frente a la calle Tabobá, continuando una línea curva hacia el Oeste, de 19 metros 21 centímetras hasta llegar al límite de este viento, de 25 metros 62 centímetros, frente a la calle Mataojo; 42 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 26 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 9.o El solar número 8 del mismo plano, con área de 534 metros 90 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 9, y 42 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7; 10.o El solar número 9 del mismo plano, con área de 576 metros 30 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 12 metros 48 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 49 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 10, y 46 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 8; y 11.o El solar número 10 del mismo plano, con área de 540 metros 92 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 18 metros 18 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tabobá; 3 metros 35 centímetros al Sur, lindando con el solar número 6; 53 metros al Este, lindando con Ernesto Juan Gercar, y 49 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 9. Todos los solares descriptos con frentes a la avenida Italia, calle Mataojo y calle Tabobá se encuentran ubicados en la 10.a sección de Montevideo y forman parte del inmueble empadronado con el número 101312. Se previene: 1.o Que lo que se adeuda por cordón y pavimento que será por cuenta de los compradores; 2.o Que en la zona de ensanche de la avenida Italia y frente a la fracción que se rematará en primer término, se encuentra un edificio que lleva el número 3993, pero que, oportunamente, deberá ser expropiado por el Municipio, según resolución dictada en el expediente número 596 del Departamento de Obras; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.17-6274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta

En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318, El martes 28 de Junio a las 15 horas (3 p. m.) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de primer turno, autos: "Banco de la República con JUAN K. FISCHER. Ejecución de prenda industrial", remataremos al mejor postor las siguientes máquinas: 5 impresoras minervas "Phoenix", "Victoria", "Juwel" con electromotores varias medidas. Una máquina impresora plana "Marinoni" 45 x 58, una guillotina "Mansfeld" de 91 centímetros. Máquinas punzonadora, cosedora, perforadora, ojaladoras, prensa, mesa de acero componer, burros, 100 cajas con 1.000 kilos tipos surtidos, mesas caballetes y demás en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$9.00 Jn.18-6307-v.jn.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno en el expediente "T. Di Tella con JULIO A. ROSAS, ejecución de prenda", remataré el día 30 de Junio a las 16 horas en el local calle San Martín 2479, un compresor "Siam" con motor trifásico de 1 H. P. corriente continua con condensador automático, colocación de corcho y brea y puertas de roble de 0.80 por 1.70 con herrajes y marcos. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Jn.18-6367-v.jn.29.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (subrogante) de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de descientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de [illegible]res. Se previene: 1.o Que el mejor [illegible] deberá consignar el 10 o|o de su [illegible] en el acto de serle aceptada, a los e[illegible]tos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciera, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, e igualmente la escritura de cancelación de la hipoteca; 4.o Que la fracción de campo ejecutada está dada en arrendamiento para ganadería y agricultura, a los señores Vázquez y Ruiz. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al efecto de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.45 Jn.16-6256-v.jl.16.

UBALDO ACOSTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra TOBIAS VISELE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del martillero don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo señaladas con los números 7 y 8 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Enero de 1921, empadronada la primera con el número 2610 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la chacra 21: por el Sudeste, 759 metros 40 ctms. camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 8, y un camino de 17 mts. de ancho; por el Sudoeste, 329 mts. 21 ctms. con campos de Rosa Horta de Serra: y por el Nordoeste, 759 mts. 40 ctms. con la número 6. La segunda empadronada con el número 2611, consta de 30 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 404 metros 9 ctms. con la chacra número 20; por el Sudeste, 742 mts 40 ctms. con la número 9: por el Sudoeste, 404 mts. 9 ctms., camino de 17 mts de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Nordoeste, 742 mts. 40 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 7.

Las dos fracciones de campo referidas están situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Casa Blanca y conocido por Colonia Paysandú, constando todos los datos expresados en la escritura agregada en autos. Se hace constar: 1.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo hiciere en el mismo acto, se prescindirá de la oferta hecha y se continuará el remate. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. 4.o Que sobre las fracciones mencionadas existe a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, una segunda hipoteca. 5.o Que las fracciones ejecutadas se encuentran dadas en arrendamiento, con destino a agricultura, sin contrato, al señor Augusto Viselé. — Paysandú, Abril 29 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les conceda un préstamo en efectivo de mil doscientos setenta y cinco pesos para adquirir la fracción número 7 y mil quinientos noventa y ocho pesos para adquirir la fracción número ocho.

(Cuenta corriente) Jn.11-6033-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Aparatos para higiene facial y peluquería de señoras. En nuestro salón, calle Piedras 318. El viernes 24 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial, en autos "Banco de Seguros del Estado con INOCENCIO D. CHAINO": Máquina "Vasta" para ondulación permanente a vapor y calefón a gas, aparatos baños faciales vibratorios para masajes ultravioleta, ídem desinfección, 2 secadores de cabeza con motor eléctrico, palanganas de pie, vitrinas, mostradores, mesas y tocadores peluquería con espejos, mamparas, armazones cristal y espejos y demás en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.14-6157-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos automóviles "Chrysler" y "Pontiac". En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 24 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial, al mejor postor, en los siguientes autos "José Gómez y Compañía con ANTONIO MONTENEGRO": 1 automóvil "Chrysler" sedan, 2 puertas, modelo 1929, en marcha, padrón número 58.150, matrícula número 10.423. "José Gómez con ZENON DE LA HERA": 1 automóvil "Pontiac" sedan, modelo 1929, en marcha, padrón 79.819, matrícula número 12.571.

Exhibición desde el día 20. Entrega al día siguiente. Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o.

$8.00 Jn.14-6156-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión DELFINA OTTONELLO DE DEFAZIO y MIGUEL DEFAZIO", se hace saber al público que el día sábado 25 de Junio a las quince horas, y a las quince horas y treinta minutos respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 22 en el plano de mensura, subdivisión y amojonamiento practicados por el agrimensor Raúl B. Conde en Diciembre de 1937, con una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 8 metros 48 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lorenzo J. Pérez; 32 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión de Francisco Caviglia, 17 metros 61 centímetros al Este, por donde linda con los solares números 16 y 21 del mismo plano, pertenecientes a esta sucesión Defazio, y 23 metros 43 centímetros al Sureste, limita con propiedad de Amadea Defazio de Alberti. Base de venta de este inmueble: pesos 3.421.86. Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, que según plano de mensura y amojonamiento del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1937, abarca una superficie de 866 metros 49 decímetros, con 16 metros 99 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Etchevarriarza, por 51 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Sureste, con Antonio Pollero, al Suroeste, con el doctor Julio A. Bauzá, y al Noroeste, con la sucesión de Pilar Herrera de Arteaga. Base de venta de este inmueble: $ 6.176.00. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra serán de cargo del comprador. 4.o) Que los inmuebles a venderse se encuentran libres de obligación y gravamen y serán por cuenta de los vendedores el pago de las cuentas municipales de afirmado, cordón y saneamiento, si se encontrasen impagas en el momento del remate: esto es que el comprador compra con colector y hormigón pagados. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Jn.10-5996-v.jn.25.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del padrón número 26720 (hoy número 125396). Cobro de pesos" se hace saber que el día 25 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.842.00, o sea con la base de $ 1.228.00 o $ 4.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 125396, designado con el número 60 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Setiembre del año 1925 y compuesto de una superficie de 307 metros que se deslindan así: 10 metros al Este sobre el antiguo camino Larrañaga entre la avenida Ramón Anador y Comodoro Coé; 31 metros 80 al Norte, lindando con el solar número 61: 10 metros 22 al Oeste, lindando on el número 49; y 29 metros 60 al Sur, or donde linda con el solar número 59. Se reviene: 1.o Que el mejor postor deberá onsignar el 20 o|o de su mejor oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 y demás antecedentes en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$31.00 Jn.11-6030-v.jn.25.

ALBERTO TORRES
(Gran hotel de ventas "Salvagno")
JUDICIAL

Un solar de terreno en la avenida General San Martín. El sábado 25 de Junio a las hora 16 (4 pasado meridiano). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Torre asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.700 de un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll en Febrero de 1933 empadronado con el número 82385 compuesto de una superficie de 340 metros 3570 centímetros que se deslindan así: 4 metros 15 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida San Martín; 61 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Pelay; 27 metros 80 centímetros al Sur, confinando con el solar 6 y al Suroeste, tiene una línea quebrada de 4 tramos una a partir de la línea del Sur, consta de las siguientes dimensiones: 11 metros 50 centímetros; 28 metros 25 centímetros; 1 metro 35 centímetros y 7 metros 50 centímetros ésta última cierra el perímetro con la línea del frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.10-5990-v.jn.25.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido por el suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en Paraná, undécima sección judicial de Florida, padrón ocho mil ciento veintitrés y compuesta de trece hectáreas dos mil dieciocho metros, que linda: al Norte, con Bernabé Fernández; al Sur, con el camino de Sarandí a Castro; al Oeste, con Donata Bidegain de Rodríguez. Se previene; A) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados; B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta con relación al estado de la deuda o sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a venderse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, bajo apercibimiento de continuarse con el remate prescindiendo de la misma. — Sarandí, Mayo 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 895.43, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn10-5995-v.jn.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE GARCIA SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 28328, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 144 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas, por donde la puerta del edificio se señala con el número 52: 16 metros al Sud, lindando con Luis Alberto Díaz Decia; 17 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Venancio Rey; y 8 metros 63 centímetros de fondo al Este, limitando con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$33.00 Jn.9-5955-v.jn.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, dictado en los autos "Sucesión de don JOSE SOLIMO", se hace saber que el día 24 de Junio y en las horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas: un terreno con edificios situado en la Novísima ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 773 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 139 metros 8 decímetros; 9 mts 5 centímetros de frente al Este a la calle Arroyo Grande número 2791 entre Colorado y Caridad; 17 mts. 6 cmts. al Norte, lindando con el solar 8; 14 mts. 73 cmts. al Sur con el solar 6; y 8 mts. 75 cmts. al Oeste, lindando con el solar 8; padrón número 54895. Tasación $ 5.500.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 3.666.66. 2.o A las 16 y 30 horas: una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, la cual según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, es el señalado con el número 22 de la manzana número 11, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dcmts., deslindandos así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Sureste a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez, por 34 mts. 46 cmts. de fondo y linda por el Noreste con el solar 20; por el Suroeste con el solar 24; y por el Noroeste con el solar 21. Padrón número 72358. Tasado en $ 1.000.00. Base de venta, las 2|3 partes, $ 666.66. 3.o A las 17 horas: un solar de terreno de igual superficie que el anterior, ubicado en el Barrio Pérez Castellano, con 8 mts. 59 cmts. de frente a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez; por 34 mts. 46 cmts. de fondo; y linda al Noreste, con el solar 19; por el Suroeste, con el solar 24; y por el Noroeste, con el solar 22. Dicho inmueble está empadronado con el número 72357. Tasado en $ 890.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 653.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de los inmuebles en venta son buenos, salvo el del solar empadronado con el número 72357 del que sólo existen derechos posesorios; C) Que el inmueble empadronado con el número 54895 reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 871.00, que el comprador podrá tomar a su cargo al tipo de cotización en Bolsa el día del remate; D) Que los saldos que se adeuden por pavimentos y obras sanitarias sobre los referidos inmuebles será su pago de cargo de los compradores; E) Que el título de la propiedad Arroyo Grande 2791, se encuentra en el Banco Hipotecario según Hipoteca Urbana número 25, serie "O" donde podrá ser examinado por los interesados y los demás títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso; y F) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, la que pagarán al bajar el martillo. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.70 Jn.9-5944-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario contra HECTOR LORENZO ALTESOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en la manzana ciento tres de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, primera sección judicial, compuestas, según plano del agrimensor don José Entenza, de ocho de Marzo de mil novecientos veinte: la primera fracción, de trescientos veinticinco metros siete mil sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle La Rosa; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con Domingo López Villamil; doce metros treinta y ocho centímetros al Este, confinando con Emilia Silva Colombo, y al Norte, veintiséis metros setenta centímetros, limitando en parte con dicha señora y en otra parte con la fracción siguiente. La segunda fracción, de ciento catorce metros dos mil novecientos veinticinco centímetros, con siete metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo; igual medida en el fondo al Sur confinando con la fracción anterior; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con Emilia Silva de Colombo, e igual extensión al Oeste, limitando con la misma señora, cuyo bien se halla empadronado con el número mil quinientos setenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Mayo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.140.47 (dos mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y siete centésimos), saldo del préstamo en títulos, hipoteca urbana número 1352 serie "27".

(Cuenta corriente) Jn.9-5938-v.jn.24.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión Francisco Piria contra PABLO A. ZUFRIATEGUY UTURBEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una parte del solar con el edificio y demás mejoras que contenga señalado con el número 13 de la manzana letra C bis) del balneario "Piriápolis" tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, distrito de Pan de Azúcar, según plano del agrimensor Benito Bonasso levantado el 20 de Abril de 1912, se compone de una superficie de 408 metros tros 25 centímetros de frente al Noreste a 40 decímetros que se deslindan así: lo metros continuación de la calle Tucumán, distando 80 metros de la esquina formada por esta calle con la calle Gregorio Sanabria, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con otra parte del solar número 13; por el Sureste, con el solar número 14, y por el Suroeste, donde mide 10 metros 17 centímetros, lindando con resto del solar número 13. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.8-5877-v.jn.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Florencio E. Moreno (subrrogante) dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GRACIANA IRIARTEGOITY de VAZQUEZ" se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José G. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y con la base que se indicará, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891, se compone de 5 hectáreas 115 metros que se deslindan así: 253 metros 45 centímetros de frente al Noreste, al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; 409 metros al Sureste, con frente al camino Nacional, y 422 metros 52 centímetros de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond; 2.o) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que la descrita anteriormente, empadronada con el número 47767 señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9.839 metros 22 decímetros que se deslindan así: 85 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre camino público por 114 metros 40 centímetros más o menos de fondo; lindando por el Sur y Oeste, con Juan Sicardi, y por el Este, con la calle Gioia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la base de venta de los dos inmuebles en un solo lote es de $ 6.400 y por separado de $ 4.600 para el empadronado con el número 43895 y de $ 1.800 para el ampadronado con el número 47767, pudiendo el martillero en el acto del remate efectuar éste en un solo lote o por separado; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador. 4.o) Que la venta se efectúa con el pavimento pagado y libre de obligaciones y gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.8-5930-v.jn.24.

AGUSTIN PIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA DE SOUZA de RODRIGUEZ y otro", ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras sito en "Bellaco del Yí" octava sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número ocho en plano levantado en Junio de mil novecientos treinta por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel F. Horta compuesta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan: al Noroeste las fracciones siete y cinco de Pedro Crisólogo de Souza y Martina Souza de Rodríguez (hoy Juana de Souza); por el Noreste y Suroeste, respectivamente las fracciones seis y diez de Alejandrina Souza de Ceses y Pascasio de Souza, y por el Sureste, con campo de la sucesión de Martín San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos Hipoteca Rural número 420 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo la diferencia entre el precio de venta y $ 3.739.95, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5737-v.jn.27.

AROCENA Y MARTIRENA
EJECUCION JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO LORENZO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en don Carlos al Sud, paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Depar-

tamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, y compuesta de una superficie titulada de ciento cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y siete metros, treinta decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número dos, contiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y linda: Al Norte, línea de dos mil ciento setenta y siete metros, setenta centímetros divisoria con Eleodora Peyre de Graña y con Pedro Graña; por el Este, línea de setecientos un metros ochenta centímetros divisoria con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea de mil ochocientos treinta y dos metros limítrofe con Dolores Domínguez y por el Suroeste y Oeste la cuchilla de Balao y el camino del Abra que dividen con campos de Juan Antonio Corbo y de Manuela Corbo de Ferrer. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca rural número 245 serie "28"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5740-v.jn.30.

AROCENA y MATRIRENA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOLORES FIDELA DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Arocena y Matirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Don Carlos al Sud", paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número mil cuatrocientos veinticinco, y compuesta de una superficie titulada de ciento setenta hectáreas seis mil trescientos seis metros diez decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número uno, de ciento setenta y dos hectáreas mil ochocientos dos metros treinta y ocho decímetros lindando: al Norte, línea amojonada de mil ochocientos treinta y dos metros divisoria con Elbio Lorenzo Domínguez; por el Este línea amojonada de mil doscientos treinta y un metros treinta centímetros limítrofe con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea amojonada de mil doscientos veintidós metros treinta centímetros que separa de campo de la sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, la cuchilla de Balao y el camino del Abra por medio, con campo de Juan Antonio Corbo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 246 Serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5739-v.jn.30.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08. saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn 29

MAESO y Cía.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú" empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Dos buenas propiedades.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Esteban Comini y otro contra EMILIO CAFFA. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes a las horas 16 y 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, las fincas que se describen, ubicadas en el barrio Castro Urdiales, en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento: 1.o A la hora 16, la empadronada con el número 62384 es el solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 y tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, con 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria; 10 metros al Oeste, con Matilde F. Schmidt; 42 metros 60 centímetros al Norte, lindando, parte con Daniel López y parte con Juan Luchini, y 42 metros 60 centímetros al Sur, lindando con la siguiente, o sea: 2.o A la hora 16 y 30 minutos, la empadronada con el número 62385, que es el solar señalado con el número 2 en el mismo plano del agrimensor Conde, con un área de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Victoria entre las calles Legionarios e Itapúa, distante el punto medio del frente 43 metros de la esquina de la primera, por 42 metros 60 centímetros de fondo; al Oeste, linda con Matilde F. Schmidt; al Norte, con el solar número 1, antes referido, y al Sur, con los solares 3, 7 y parte del 8, de Esteban Comini y otros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Jn.16-6273-v.jn.30.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de PASCUAL FULLE o FULE o FOLLE, el día 30 del corriente mes a la hora 15, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate, sobre la base que ahora se fija, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 85893, edificada en el solar señalado con el número uno de la manzana 541 en el plano respectivo con un área de doscientos noventa y cinco metros y 1524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la

calle Guaviyú, donde tiene el número 2585, entre las de Concepción Arenal y Rivadavia, por 34 metros 36 centímetros de fondo; en los demás vientos linda, según expresión de los títulos, con terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.666.67 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$22.10 Jn.16-6279-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra BENIGNO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", el día 30 del mes de Junio del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, barrio Bella Italia undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 113210, edificada en el solar señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Félix Lógaldo, de Agosto de 1923, con un área de trescientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle del Ministro (hoy llamada Rafael), donde lleva el N.o 147; 13 metros 20 centímetros al Sur, con Agustín Zabala; 42 metros al Noreste, con el solar 4, y 33 metros 37 centímetros el Suroeste, lindando con el solar 2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de comisión de remate, escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y veredas; y C) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones 1408.

$33.00 Jn.14-6158-v.jn.30

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Sbarbaro con EDUARDO ESTEVEZ PALADINO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 100481, señalados con los números 26 y 27 en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, de 6 de Junio de 1923, y se componen, por estar unidos, de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: veintiséis metros de frente al Suroeste, al camino Durán; veintiséis metros catorce centímetros al Nordeste, limita con Pedro García; cincuenta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el solar número 28, y cincuenta y cinco metros ochenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del mejor postor las escrituras de ratificación y definitiva, los certificados y la comisión legal del rematador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.8-5881-v.jn.24

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE y LUCIANO BUCETA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta del corriente mes y año, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84.720, situado en la manzana 1106 de la novísima ciudad, solar tres de aquella manzana, en el plano del barrio Jacinto Vera, trazado en Febrero de 1895 por el agrimensor Luis Machado, de 279 metros, 26 decímetros cuadrados, que mide 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sud, a la calle Caraguatá número 2015, entre las de Bolívar y Paullier; 36 metros 17 centímetros en la del Este, lindando con los solares 4, 8 y 9; 28 metros 85 centímetros en la línea del Oeste, lindando con solar 2, y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos de Esteban J. Toscano; 2.o A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 71307, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, solar 47 fracción Q del barrio Fraternidad, trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 367 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de ancho, con frente al Noreste, a la calle Panelia (antes Progreso), entre las de General Flores y el arroyo Montevideo Chico; por 36 metros 74 centímetros de largo y linda: al Noroeste, con el solar 46; al Sureste, con el 48, y al Sudoeste, con terrenos del Banco Italiano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$44.80 Jn.14-6155-v.jn.30.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado de Paz de la once sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag S. A. contra EDUARDO W. ALZUGARAY, por cobro de pavimento", se hace saber al público que, el día 24 de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Actuario "ad-hoc" y del Alguacil "ad-hoc" del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, con frente a la calle Susviela Guarch, entre Juan Victorica y Mariano Estapé, con un área de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste, con propiedad de Armando Rubino; al Sudeste linda con propiedad de Juan M. Serrato y otros, y al Sudeste: con propiedad de María S. M. de Zufriategui, empadronado con el (número 75500) número setenta y cinco mil quinientos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de ser aceptada. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$28.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión FRANCISCA ROCHE DE RANSES", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas de los herederos ausentes Nieves, y Francisca Julia Bazergue Ranses, Isabel y José Martínez y Jesús J. P. Ranses, correspondiendo a todas las cuotas de una extensión de siete hectáreas 479 metros, sobre la base del aforo, que es de $ 563.83, cuyo campo está situado en Miguelete, séptima sección judicial de este Departamento, lindando, dentro de mayor área: al Norte, fracciones tres y cinco y servidumbre de paso; al Sur, Fermín Iturreguy; al Este, Juan Boné, y al Oeste, sucesión Juan Dufour. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Jn.14-6152-v.jn.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "Administración Departamental de Rentas contra ANGEL VIDAL y HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.307.28, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 2399, de 10 hectáreas 8940 metros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$15.00 Jn.11-6052-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 14 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Britos, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, padrón 269 que es el solar número 1 de la manzana 14, del cuartel Este, compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 dcm. 25 cmts. que limita: por el Noreste, con la calle Uruguay; al Sureste, calle Guazú; Suroeste, con Antonio Sósito y Noroeste, con Laura Castro de Mazza. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que la base para este remate es de $ 200; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6040-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 14 horas y 30 se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre la base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta Villa, que es el solar número 1, de la manzana número 87, del cuartel Oeste del plano municipal, compuesto de una superficie de 1844 metros 70 dcm. 24 cms. que mita: al Noreste, calle Occidente: Sureste, calle Paraguay; Suroeste, propietario desconocido; y Noroeste, con José A. Fontana. Padrón número 1133. Valor de tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6041-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y Cía. padrón número 1114. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 30 el corriente mes de Junio a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1114 que es la manzana número 78 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 1378 metros.

que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Dr. Carlos Cúneo; Suroeste, calle Occidente; y Noroeste, calles Norte y de la Ribera. Valor de tasación $ 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6042-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN, padrón número 6. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Iirineo A. Brito, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 76, que es el primer medio, del solar número 4, de la manzana 19, del cuartel Norte, compuesto de 922 metros 35 dcm. 12 cm. que limita: Noreste, con Fortunato Pólvora; Sureste, sucesión Arocena; Suroeste, calle General Laguna; Noroeste, calle Estados Unidos. Valor de tasación: pesos 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6043-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julia A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1098, que es el solar número 1 de la manzana 74, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 844 metros 70 dcm. 24 cm., que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Bolivia; Suroeste con José Rodríguez; Noroeste, con Paulina Rodríguez de Montaner. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6044-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 869. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 869, que lo forma el primer medio del solar número 1, de la manzana número 7, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 922 metros 35 dcm. 12 cm., que limita: Noreste, calle Jacinto M. Laguna; Sureste, calle Paraguay; Suroeste y Noroeste, con el resto de la manzana propiedad del doctor Carlos Cúneo. Tasación $ 280.00. Base $ 186.66. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6045-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos iniciados por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PEDRO DEALOY (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del escribano designado en autos, se procederá a la venta al mejor postor, del bien hipotecado, que es una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 4126 y señalada con el número 83 en el plano levantado por el ingeniero Armando Aresti Hervé en Febrero de 1925, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 3337 metros 78 decímetros que linda: con 782 metros 11 centímetros al Norte, con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste con las números 84 y 81. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; de no hacerlo, se prescindirá de ésta y continuará el remate. Que el inmueble a venderse está arrendado sin contrato a los sucesores de Pedro Dealoy. Que existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere, y que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Nueva Palmira, Mayo 27 de 1938. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil seiscientos pesos.
(Cuenta corriente) Jn.8-5888-v.jn.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la décimacuarta sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del Río de la Plata", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Juez de Paz que suscribe venderá en remate almoneda dos tirantes de madera dura, al mejor postor y sin base. — Juan L. Lacaze, Junio 13 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.20-6403-v.jn.30.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra la firma comercial denominada "La Aurora", de JUAN PION y LAZO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Ituzaingó de esta ciudad, señalada con el número 643, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del suscrito y del señor Alguacil ad-hoc don Raúl Martínez Fernández, de los siguientes bienes: una máquina plana, $ 120.00; una minerva mano, $ 25.00; una perforadora, $ 50.00; una guillotina, pesos 70.00; una lingotera con lingotes madera, $ 3.00; cuatro burros de madera, pesos 4.00; veinte cajas con tipo antimonio a $ 3.50 cada una, $ 70.00; dos tipos madera, incompleto, componedores, rayas, cuadros, etc., $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los referidos bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya referenciado Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 8 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-6186-v.jn.25.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio departamental contra EULOGIA SUETA de MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Menuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 19 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés. Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6039-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "BERNARDO A. PEREZ. Sucesión. Venta de inmueble Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Julio, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, señalado con el número diecisiete de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano respectivo que está unida con las fracciones números dieciocho y diecinueve del mismo plano, compuestas en conjunto aproximadamente, de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros dando frente al Sudoeste, a la calle Verdún; y Sudeste, a la calle Soldado; lindando por el Noreste, con Luciano Alonso y por el Noroeste, con Nicolás Preliasco, cuyo bien ha sido tasado a cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.11-6046-v.jn.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de LEONARDO MARIA GUTIERREZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio no menor al de tres mil pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Delicias", o inmediaciones de los Corrales de Abasto, primera sección de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta de una extensión superficial de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros con diez decímetros, dentro de los siguientes límites: por el frente al Norte, camino departamental a Rocha; por un costado, Gregorio G. Villar; por otro con Diego Arrospide; y por otro con Alfredo Zaffaroni; todo según plano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$30.00 Jn.9-5899-v.jn.25.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Degualielmi de Brito contra FRANCISCO EVARISTO GRIECO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 24 (hoy 34), sito en la manzana número tres de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, de ocho metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Alfonso Grieco, confinando al Este, con Miguel Cáceres, y al Oeste, con Eloísa Goroztiza de Demartini. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y B) Que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Jn.10-6008-v.jn.27.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos de "Quiebra de JUAN M. BENTOS (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco asistido del suscrito Juez y del Actuario "ad-hoc" escribano don Juan Pedro Mangiarotti a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la parte sub-urbana de este pueblo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte de la empadronada con el número 374 de 919 metros 6920 centímetros cuadrados o sean 21 metros 24 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio por 43 metros 30 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Aiguá, lindando al Noreste, con Abdón Bringa, y al Sureste, con más terreno de Inocencio V. Ferreira, haciéndose constar que del área expresada han sido deducidos 429 metros adquiridos por don Pedro P. Pérez en escritura autorizada con fecha 20 de Noviembre de 1936. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudiera adeudarse por medianerías serán de cuenta del comprador. Asimismo se rematarán varios bienes muebles cuyo detalle se hará conocer en hoja separada. — Aiguá, Mayo 26 de 1938. —Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$33.60 Jn.10-6007-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "Leonardo Ubillos contra NICOLAS PEREZ y JUANA MARIA RUSSO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Julio entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio E. Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2457, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Mercedes Coria; al Sur, con Mateo Algarracín; al Este, calle Manuel Herrero y Espinosa, y al Oeste, con Feliciano Tomera. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Jn.22-6442-v.jl.8.

DESIDERIO MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Leopoldo D. Chocho contra RICARDO GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Desiderio Morales, asistido del Escribano Héctor F. Requiterena, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de una superficie de mil metros, con las poblaciones y todas sus mejoras, situado en "Santa Catalina", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3424, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, que linda: al Sur, camino vecinal; al Norte, parte del solar seis; al Oeste, el solar ocho, y al Este, Sara O. de Ripoll. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Cardona, Junio 9 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-6136-v.jn.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 47 serie "U", a cargo de PAULINO VARES, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Rivera, calle José Enrique Rodó número 1126, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($ 3.483.00), un campo y sus mejoras en la novena sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número dos mil seis, con una superficie de treinta y nueve hectáreas setecientos cincuenta y siete metros, según plano de Setiembre de 1916, del agrimensor Carlos Welker, y, según títulos, de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, deslindados: al Norte, el arroyó Cuñapirú por medio, con Benito Bissio y Máximo A. Ugón; al Nordeste, arroyo Cuñapirú por medio, con José Asenari y Evaristo Brito; al Este, arroyo de La Pedrera, divisorio con sucesión Adrián Anaya y Ramón Vega; al Oeste, un gajo del arroyo Cuñapirú, por medio con Eloy Bottino y línea quebrada lindando con Darío Vivanco y Justo Piris; al Sur, Justo Piris. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.106.85 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 74.24 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.492.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.926.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-6458-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 553 serie "X", a cargo de MARIA IGNACIA RIVAS DE DURANTE y DELFINO ANDRES, GUILLERMO RAFAEL, HAYDEE, LYDIA AURORA, SARA CESARINA, MERCEDES MARTA, MARIA CRISTINA, ALICIA ESPERANZA y DIEGO HERNALDO DURANTE RIVAS, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.00000), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número seis mil ochenta y dos, manzana número veintiuno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andes, edificio número 1180, entre las de Canelones y Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión Juan B. Costa; por el Norte, con José Durán y Vidal, y por el Sud, con José V. Carvallido y señora De la Gándara. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Mayo último, a $ 26.706.82, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6429-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 464 Serie "26" a cargo de RAMON EUSTAQUIO TABOADA, el próximo 6 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos pesos (pesos 10.300.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio "Atahualpa", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, formado por los solares 5, 6, 7, 8, 19 y 20 del plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1912, deslindados en tres fracciones: la primera: padrón número cincuenta y nueve mil setecientos once, o sea el solar 5, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Huascar entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4; 48 metros 60 centímetros, al Sureste, con el solar 6, y 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 19; la segunda: padrón número ochenta y un mil trecientos veintinueve, comprende los solares 6, 7 y 8, con una superficie de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle Huascar, entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 metros 20 centímetros, al Este, lindando con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 5, y 25 metros 77 centímetros al Sur, con el solar 19, y la tercera: padrones números ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil trescientos veintisiete, comprende los solares 19 y 20, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Darwin entre las de Huascar y Kock; 62 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 4 al 10 inclusive; 53 metros 40 centímetros al Sur, con el solar 21, y 19 metros 40 centímetros al Este, confinando con Luis Gallardo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 9.450.88 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Darwin número 3532 está arrendada en $ 10.00 mensuales y la de Darwin número 3536, en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y

honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 7.472.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.754.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-6260-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 890 serie "Z", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 11 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento cincuenta pesos ($ 2.150.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de Montevideo, padrón número ochenta y dos mil ochocientos treinta, que forma parte del solar cinco del plano de Julio de 1903, del agrimensor Agustín Risso, con una superficie, según plano de Setiembre de 1922, del agrimensor Vicente Irastorza, de noventa y dos metros cincuenta decímetros, deslindados: 10 metros 37 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1578; 8 metros 44 centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Bartolomé Hidalgo; 10 metros 58 centímetros al Este, con María P. de Amatelli, y en el Sur, tres rectas formando martillo: una, de 7 metros 78 centímetros, que va de Oeste a Este; otra, de 2 metros 6 centímetros, de Norte a Sur, y la última, de 2 metros 52 centímetros, de Oeste a Este, lindando por las tres, con Vicente Sunino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone este segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 3.272.60, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 211 serie "29", a cargo de JOSE ALBERTO SILVA, el próximo 7 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 11.882.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y dos mil ciento treinta y seis (parte), con una superficie de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, de Diciembre de 1930, y deslindado: 5 metros de frente al Suroeste, a la calle Doctor José María Montero, edificio número 2871, entre las de Coronel Mora y José Ellauri; igual extensión al Nordeste, lindando con finca de Damián Vivas Cerantes; 23 metros 30 centímetros en sus lados Sudeste y Nordoeste, lindando con Isabel María Novarro y A. G. Domínguez, respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.231.60, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.437.60 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6310-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 680 serie "30" a cargo de JUAN RICARDO DE POWAL y FERRER, FERNANDO H. REY AZOPARDO y OLGA DE POWAL y FFRRER de REY AZOPARDO, el próximo 6 de Julio a las 15 horas y en el lugar de ubicación, calle Ramón Estomba números 3516, 18, el martillero Miguel Cetrángolo, venderá en un solo lote, en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil pesos ($ 41.000.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, o sea la primera: padrón número ochenta y un mil seiscientos tres (parte), con una superficie titulada de ocho mil setenta y nueve metros treinta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Mayo de 1932, de ocho mil noventa y siete metros treinta y cinco decímetros deslindada: al Noroeste, 62 metros 60 centímetros de frente a la calle R. Estomba, edificio número 3516 y 3518 (antes 51), distando el punto medio 56 metros 30 centímetros de la esquina con la calle Carmelo; al Noreste, 3 rectas que partiendo de la calle Estomba van de Noroeste a Sureste, Suroeste a Noreste y Noroeste, a Sureste, midiendo respectivamente 34 metros 90 centímetros, 25 metros 90 centímetros y 82 metros 70 centímetros, divisorias las dos primeras con más terreno de Juan R. de Powal y Ferrer y Olga de Powal y Ferrer de Rey Azopardo, y dando frente la última a la calle Carmelo, distando el punto medio de esta última 65 metros 35 centímetros de la esquina con la calle Estomba; al Sureste partiendo de dicha calle, línea de 29 metros de Noreste, a Suroeste; otra de 10 metros de Oeste a Este, otra de 20 metros 30 centímetros de Noreste a Suroeste; otra de 10 metros de Oeste a Este; y finalmente otra de 6 metros 80 centímetros de Noreste a Suroeste, divisorias con más terrenos de los nombrados deudores De Powal y Ferrer, y al Suroeste, 145 metros 40 centímetros limitando con la sucesión Bernardino Ayala y la fracción que se describe a continuación, y la segunda fracción: padrón número ochenta y un mil seiscientos dos (parte), formada por los lotes 38 y 39 del plano de división de Marzo de 1930 del agrimensor Raúl B. Conde, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros 40 decímetros, y deslindada: al Noroeste, 29 metros 22 centímetros lindando con la precedente fracción; al Sureste, 17 metros 44 centímetros con el solar 37; al Suroeste, 29 metros 20 centímetros de frente a la calle Coronel Enrique Pereda, edificio número 1557, 61, 63, 65 y 69, entre las calles Chuy y Estomba, distante el punto medio 33 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, y al Noroeste, 15 metros 48 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 del corriente a $ 39.220.10 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado en 5 partes produciendo $ 90.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador, deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador asume la obligación de respetar las promesas de compraventa ya constituídas sobre algunas parcelas del inmueble deslindado, así como la situación de los promitentes compradores; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 25.978.45) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 25.978.45 al día 5 de Junio corriente: H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-6261-v.jn.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 199 serie "29" a cargo de JESUS GILBERTO TRIAS Y TRIAS, el próximo 4 de Julio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos ($ 4.573.00), un campo y sus mejoras, en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número catorce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de treinta y tres hectáreas nueve mil cuatrocientos veinticinco metros veintiséis decímetros, formando parte de la fracción 5 del plano del agrimensor Furriol, de Diciembre de 1928 y Febrero de 1929, y está señalado con el número 5 en plano de subdivisión del mismo agrimensor, de Diciembre de 1929, deslindado: 1.362 metros al Norte, lindando con la fracción 4 del mismo plano, de Juana Diamantina T. de Bonifacio; igual extensión al Sur, con la fracción 6 de Emilio Eddie Trías; 249 metros 20 centímetros al Este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho, divisoria con fracción 6 del primer plano, de Saturnina Trías; e igual dimensión al Oeste, con los lotes de Elido y Ramón C. Zeballos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.086.32 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos setenta y ocho pesos veinticuatro centésimos ($ 2.778.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.778.24 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.15-6201-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 76, serie "30", a cargo de RAMON M. QUINTELA, el próximo 4 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 503, el martillero Francisco Aramendi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), un campo y sus

mejoras ubicado en "Yerbal Grande", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número dos mil novecientos veintisiete, con una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cinco metros treinta y dos decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor P. Machado, de Febrero de 1930, y lindando al Norte, con José Saravia y sucesión Cayetana Brum de Techera; luego un martillo entrante en dirección Norte a Sur, y a continuación martillo saliente de Este a Oeste, lindando por estas dos líneas con la fracción dos de Manuel Isaías Pintos; por el Sudeste, el arroyo Yerbal y Juan Cappiz; al Sur, el mismo Cappiz; y al Oeste, Lucas Goyenola. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.585.53, más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 43.37 semestrales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.905.44 al día del remate: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6143-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 680, serie "30", a cargo del CLUB FRAILE MUERTO, el próximo 3 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Gianola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos sesenta pesos ($ 2.760), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número doscientos setenta y seis, ubicado en la manzana sesenta y nueve del barrio Wenceslao Silveira, del pueblo Fraile Muerto, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros y que según mensura y división del agrimensor Francisco R. Mestre, de Noviembre de mil novecientos seis, se deslinda 50 metros al Norte, con el solar cuatro, de Juan Tarditti; igual longitud al Sur con la calle San José; 25 metros al Este, con la calle Florida; e igual extensión al Oeste, con el solar diez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.405.20, más gastos por publicaciones: B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil tres pesos cuarenta y nueve ventésimos ($ 2.003.49), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.853.33 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.13-6137-v.jn.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escrituras que autorizará el escribano Gilberto Montero Bustamante, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 238, con la firma "BENITO SERTAL CANCELA" y constituída por don Benito Sertal Cancela y don Eulogio López, y se constituirá una nueva sociedad bajo la razón "López y Porto", integrada por los señores Eulogio López y José Porto Sobral, la cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disolverá. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Montero Bustamante, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Benito Sertal Cancela. — Eulogio López. — José Porto Sobral.

$6.00 Jn 4-5729-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de elaboración de productos lácteos que gira en esta plaza bajo la razón social de "TOROSS MUSAIAN HERMANOS", con sede en la calle Vera número 2746, debiendo presentarse los comprobantes en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Toross Musaian. — Ghevont Musaian. — José Musaian.

$5.00 Jn.11-6022-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia número 2058, he prometido vender a los señores EMERITO y MAXIMO BERMUDEZ la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. Por tanto, se emplaza a los señores acreedores para que se presenten al escritorio del blanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Fernando Marramotti. — Emérito y Máximo Bermúdez.

$5.00 Jn.6-5815-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JOSE VAINERIUS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1183. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Ramón Maneleff. — José Vainerius.

$5.00 Jn.6-5810-v.jn.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMO BUSTO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Evaristo y José Negreira, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior, con excepción de los créditos no comerciales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938 — Máximo Busto. — José Negreira — Evaristo Negreira.

$5.00 Jn.6-5778-v.jn.25.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Jn.9-5919-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito ante el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Mayo último, el señor Paulino Abreu y otros prometieron vender al señor ALFREDO BORCHARDT el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominado "Zamora 41" tienen establecido en la calle Vilardebó número 1658 al 1660. El señor Borchardt se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento a partir del primero de Junio corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Horacio Baqué, calle Rincón 569, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Paulino Abreu.

$6.00 Jn.8-5892-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOAQUIN IGLESIAS el comercio de ramos generales situado en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la avenida Agraciada número 3649, de la ciudad de Montevideo, a fin de serles satisfechos. — Ecilda Paullier (Departamento de San José), Junio 2 de 1938. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.8-5876-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor EMILIO CASAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 26 de Marzo número 3353, esquina Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Benón Yapoudjian. — Emilio Casaglia.

$5.00 Jn.8-5879-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS F. ICARDI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2701, esquina a la de Jaime Zudáñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José Arango. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.7-5820-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que con intervención de los señores escribano Manuel C. Catañy y Juan Tinski, en su calidad de liquidadores, y en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 14 de Mayo de 1938, se ha proyectado la disolución de la sociedad "FALKIN, SCHAPIRO y COMPAÑIA LIMITADA", bajo la base de la venta a favor del socio Jaime Lubinsky. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ribas, calle Rincón 469 (escritorios 2, 3 y 4), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Lubinski. — Ruben Prusky. — David Falkin. — José Schapiro.

$5.00 Jn.6-5767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores AGUSTIN S. BIANCHI y JOSE VIGNOLI el comercio que e nel ramo de ferretería, bazar y sus anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2017, y que gira bajo la razón social "Pereira y Fumega", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días en el local del comercio para hacerlos efectivos. Y a los efectos prescriptos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Manuel Pereira — Juana G. de Fumega.

$5.00 Jn.6-5768-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE M. PAZOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.9-5915-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — José Baum. — María Franca.

$5.00 Jn.17-6306-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JUAN C. MAGNONE y JUAN C. MONTEMURRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larravide número 2509, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Luis Bermúdez. — Juan Carlos Magnone. — Juan C. Montemurro.

$5.00 Jn.16-6220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor JOAQUIN EGUREN MEDERO las existencias del comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar tengo establecido en esta ciudad, avenida Lucas Urrutia. — Treinta y Tres, Junio de 1938. — Eladio Eguren.

$5.00 Jn.16-6202-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al señor ALBERTO MACHIN, establecida en la calle Francisco Gómez número 884, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, 14 de Junio de 1938. — Alberto Salamón Sarut. — Alberto Machín.

$5.00 Jn.16-6247-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JOSE YUDICA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, bulevar General Artigas 1875, comunicando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Gino Moreni. — José Yudica.

$5.00 Jn.16-6262-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor ISAAC STEINER mi casa comercial instalada en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 963, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1938.

$5.00 Jn.16-6210-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos prometido vender a los señores OSCAR y RAUL PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad, calle Maipú 2052. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana (Rincón 430). — José M. Carbone. — María A. Carbone.

$5.00 Jn.16-6242-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el ocho de Junio del corriente año he prometido vender a los señores DARDO CAMACHO y ALCALA BUENO el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales gira en el pueblo Mariscala (Departamento de Lavalleja), bajo la denominación "Victoriano R. Aparicio. — Almacén y Ramos Generales". Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días, a contar del primero de publicación, con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Indalecio Perdomo, en el indicado pueblo. — Mariscala, Junio 8 de 1938. — Victoriano R. Aparicio.

$5.00 Jn.16-6231-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1655, esquina Minas, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don LAMBERTO A. BRINGAS y quedando desligado completamente el socio don Luis Menéndez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Lamberto A. Bringas. — Luis Menéndez.

$5.00 Jn.6-5812-v.jn.25.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA
Afiliada al Frigorífico Nacional
CONVOCATORIA

El Directorio de "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." convoca a asamblea extraordinaria a los accionistas de "Industrias Unidas Casa Blanca", Afiliada al Frigorífico Nacional, con el objeto de elegir cuatro Directores y cuatro suplentes según lo determina la reforma de estatutos recientemente aprobada en su artículo 15. La asamblea se llevará a cabo en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 25 del corriente mes, a las 16 horas. — Paysandú, 13 de Junio de 1938. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente.

$6.00 Jn.13-6080-v.jn.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Seguros "La Providencia" (en liquidación), para la asamblea extraordinaria que se realizará el próximo día 29 del corriente a las 11 horas, en su local, Plaza Independencia 723, para considerar el informe del señor Liquidador. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — El Liquidador.

$6.00 Jn.16-6204-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MENDEL KNECHT mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre número 3128, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.10-5968-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña SARA IDVAVIENSKA la casa de pensiones denominada "Viena", sita en esta ciudad, calle San José número 820, y que gira bajo la razón social de León Cnobel, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes a la calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Jn.10-5991-v.jn.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores RAMON FRAGA y JULIO RODRIGUEZ, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Propios número 1826, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Julio Rodríguez y Francisco Varela, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monetvideo, Junio 2 de 1938. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.6-5779-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "PABLO PASCUAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pablo M. Pascual. Domicilio: Convención 1263.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo S. Plada se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don RAMON MARTINEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle Cufré número 3003, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Leonardo S. Plada. — Ramón Martínez.

$5.00 Jn.6-5813-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que en el ramo de provisión teníamos instalada en la calle Thompson número 3002, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor JUAN CAPO y quedando desligado completamente el socio señor Pedro Longo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Juan Capo. — Pedro Longo.

$5.00 Jn.17-6270-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Fausto Matarazzo y Pedro González Aromo han prometido ceder y traspasar al señor Antonio Martini Bertini todos los derechos y acciones que tienen como propietarios de la sociedad "Diario Mercantil", que aparece en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede social, Sarandí 493 (segundo piso). — Montevideo, Junio 10 de 1938. — (Firmados): Eugenio Matarazzo, por poder de Fausto Matarazzo. — Pedro González Aromo. — Antonio Martini Bertini.

$5.00 Jn.14-6128-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GUALBERTO TORTEROLO el negocio de panadería denominado "Panadería del Retiro", de mi propiedad, instalado en la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Pedro E. Parodi.

$5.00 Jn.21-6433-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados, Cesáreo Outeiro y Santiago Cal, hemos prometido vender a don HUGO LALANNE la tercera parte del establecimiento panaderil "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones girará bajo la firma de "Outeiro y Compañía", a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.18-6356-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8532, se hace saber que, según escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo el 28 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 100 del folio 280 del libro 43, don José Temlin vendió a los señores ENRIQUE C. CADENAS y ARPAD FRIEDMANN toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad de esta plaza "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada". — Montevideo, Julio 17 de 1938. — Enrique C. Cadenas.

$5.25 Jn.21-6415-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO TAGLIAMONTE el vapor de mi propiedad denominado "Segundo de Vigo", de la matrícula de cabotaje nacional, arqueado en la Capitanía General de Puertos con el número 959. Los que se consideren con algún interés deben presentar los justificativos del caso a la calle Gonzalo Ramírez número dos mil cuarenta y dos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Antonio Marchesano.

$5.00 Jn.21-6418-v.jl.11.

VENTA DE ALMACEN

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de almacén instalado en la calle Cuñapirú 2299, en esta ciudad, a OSCAR DAVID PIATINACA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — León Kaganas.

$5.00 Jn.13-6116-v.jl.2.

VENTA DE COMERCIO

El suscripto, José Sallé Baldi, hace saber al comercio y al público que, según convenio celebrado en Octubre de 1937 y ratificado en la fecha, ha prometido vender a LORENZO ANTONIO SALLE las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo su nombre en Martín Chico, de esta sección. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Söñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 1.o de 1938. — José Sallé Baldi.

$5.00 Jn.14-6151-v.jl.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí N.o 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Herman Glunder. Coronel Regules 3627. Padrón 71477. Solar 2. Manzana A, ubicado con frente al camino Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Ciriaco Múñoz. Caraguatay 2139. Padrón 71478. Solar 3. Manzana A, situado en la calle Propios entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Juan Martino y A. Grecco. Barrio Doctor Bosch. Padrón 71500. Solar 8. Manzana B, ubicado con frente a la calle Arrieta entre Trento y Pesaro.

Juan C. Laborde. Miguel Barreiro 3109. Padrón 71527. Solar 1. Manzana D, situado en calle Arezzo entre Francisco Rodrigo y Arrieta.

Antonio Ramírez. Oficial sin número y Arrieta. Padrón 71543. Solar 11. Manzana D, ubicado en calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Domingo Giacovini. Larrañaga 21. Padrón 71542. Solar 12. Manzana D, situado con frente a la calle Siena entre Arrieta y Francisco Rodrigo.

Tea Kummel. Juncal 1282. Padrón 71548. Solar 5. Manzana E, ubicado con frente a la calle Arrieta entre las de Siena y Parma.

Alfredo Castro. Marne número 11. Padrón 71576. Solar 1. Manzana L, ubicado en camino Propios entre Arrieta y Canstatt.

Francisco Risso. Cerro Largo 1574. Padrón 68735. Solar 5, situado con frente a la calle Plutarco.

Irma Aranda. Criollos número 64. Padrón 144603. Solar 20, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Públicas.

José Méndez y Gumersindo Zabala. Cubo del Norte número 22. Padrón 144605. Solar 22, situado con frente a calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Pablo Sabot. Cubo del Norte 25. Padrón 144609. Solar 26, ubicado en calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Andrés Mastromatteo. Cubo del Norte 3944. Padrón 144613. Solar 30, situado con frente a la calle Cubo del Norte entre Patriotas y Pública.

Luis Caminetti. Pampas 1917. Padrón 144619. Solar 36, ubicado en calle Criollos entre Caiguá y Cubo del Norte.

Alfredo B. Pomes y Alfredo B. Colman. Cubo del Norte 3794. Padrón 144629. Solar 46, situado con frente a la calle Caiguá entre Patriotas y Pública.

José Pazos. Ganaderos 363. Padrón 144636. Solar 53 A (parte del 53), situado con frente a la calle Caiguá esquina Patriotas.

Dionisia Piñeyro. Piedad 1624. Padrón 144637. Solar 54, ubicado en la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Elisa Sena. Yí 1592. Padrón 144639. Solar 56 situado con frente a la calle Patriotas casi esquina Caiguá.

Carlos Zanelatto y Miguel Ichart. Patria 1978. Padrón 151507. Solar 10, situado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y Román García.

Pedro A. Sansone. Gil 1118. Padrón 151511. Solar 14, ubicado con frente a la calle Buricayupí entre Octavio Lapido y avenida de 50 metros.

Modesto J. Ipar. Ganaderos 4331. Padrón 151495. Solar 19, situado con frente a la calle Buricayupí esquina Octavio Lapido.

Victorio Vila. Uruguay 1847. Padrón 146244. Solar 1, situado con frente al camino al Paso Casavalle esquina Pedro Bazán.

Ana Lidia Dos Santos. Carve 31 entre del Arbol y Calderón de la Barca. Padrón número 147708. Solar 131, de la manzana D, ubicado con frente a la calle Doctor Teófilo Díaz entre avenida a Peñarol y Checoeslovaquia.

Alcides Santana Castillo. Minas 1295. Padrón 140814. Solar 6 situado con frente a la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Andrés Castillo. Mercado Central 137. Padrón 140770. Solar 8, ubicado con frente a la calle Santo Tomé entre E. Vidal y Oyarbide.

Juan Rafael Surraco. Camino al Sauce, kilómetro 19. Padrón 140793. Solar 12 situado en la calle Santo Tomé esquina Oyarbide.

Juana K. Schapira. Agraciada 4159. Padrones 138087 y 138088. Solares 6 y 7, situados respectivamente con frente a las calles José Llupes próximo a Carlos M. Ramírez y Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Ceferino Silveira. Simón Martínez y Campichuelo. Padrón 138089. Solar, ubicado con frente a la calle Julián Laguna próximo a Carlos M. Ramírez.

Elbia Vera Valiente. Brito del Pino 893. Padrón 128432. Solar 9, situado con frente a la calle Gloria próximo a General Urquiza.

Emilia Rollan. Democracia 2234. Padrón 142062. Solar 7, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alicia E. Reilly. Carretera a Colonia, kilómetro 31. Padrón 142078. Solar 23, situado con frente a la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Alfredo Da Silva. Durazno 1779, departamento 1. Padrón 142079. Solar 24, ubicado en la calle Roma entre Gerónimo Piccioli y Combate.

Anuncia Rosa Arcieri de Tato. Nueva Palmira 2028. Padrón 142086. Solar 31, situado con frente a la calle Combate próximo a Roma.

José M. Anchustegui. Miguelete 1538. Padrón 145242. Solar sin número, parte del 14, ubicado con frente a la calle Luca entre Doctor Pena y General Hornos.

Salvador Marsiglia. Mauá 4168. Padrón 145249. Solar 7, situado con frente a la calle Luca entre General Hornos y Carlos M. de Pena.

Paulino E. Pérez Ortiz. Hervidero 3028. Padrón 145269. Solar 21 situado con frente a la calle General Hornos próximo a Luca.

José Firpo. Simón Martínez 4396. Padrón 145268. Solar 22, ubicado con frente a la calle General Hornos esquina Luca.

José M. Herrera. Domingo Torres 175. Padrón 145256. Solar 34, situado en la calle Doctor Pena próximo a Luca.

Juan R. Borges y Beatriz Lagomarsino. Guillermo Tell 4059. Padrón 87427. Solar 1, ubicado con frente a la calle Monte Caseros esquina Ramón y Cajal.

Simón y Arturo Manociari. Monte Caseros 46. Padrón 143970. Solar 6, situado en la calle Ramón y Cajal entre Monte Caseros y Carlos Anaya.

Raúl Casal. Hocquart 1927. Padrón 143973. Solar 9, ubicado con frente a la calle Carlos Anaya próximo a Ramón y Cajal.

Abelardo D. González. Ruperto Pérez Martínez 259. Padrón 93909. Solar 14, situado con frente a la calle Humbolt entre Mármol y Laureles.

~~Raúl~~ Pérez. Puntas de Soto 1 esquina Ricardo Palma. Padrón 140763. Solar 1 (2.o plano), ubicado con frente a la calle Puntas de Soto esquina Ricardo Palma.

Agustina N. de Alvarez. Juan Francisco Santos 20. Padrón 118562. Solar 3, situado con frente a la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo.

Francisca López. Bulgaria 1033. Padrón 146673. Solar 5. Manzana 32 C, ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Francisco M. Cuello. Calle N.o 12 número 191 (Barrio Casabó). Padrón 146677. Solar 9. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Hermán Meyer. Suecia esquina Cuba. Padrón 146678. Solar 10. Manzana 32 C ubicado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna.

Pedro Angel Castello. Burdeos entre Cibils y Bulgaria. Padrón 146680. Solar 12. Manzana 32 C, situado con frente a la calle Burdeos entre Bulgaria y camino Cibils.

María T. de Velazco. Cibils entre Bulgaria y Berna. Padrón 146686. Solar 18. Manzana 32 C, ubicado en la calle Cibils entre Burdeos y Berna.

Máximo Bello. Colonia 2028. Padrón número 121826. Solar 40, de la manzana D, situado con frente a la calle 3 de Febrero entre Las Violetas y Eduardo Pondal.

Pedro Sarantes. Cochabamba sin número. Padrón 113440. Solar 20, ubicado en la calle Cochabamba entre Pintado y Marcos Salcedo.

Pulserio Cardozo. 12 de Octubre sin número. Padrón 113465. Solar 45, situado con frente a la calle 12 de Octubre entre Cochabamba y Celiar.

José Montes. 24 de Setiembre 113 A entre Plata y Porvenir. Padrón 125912. Solar 3, ubicado con frente a la calle Larravide próximo a Azara.

Eleuterio P. Esteffani. Azara 39. Padrón 125923. Solar 12, situado con frente a la calle Azara próximo a Larravide.

Rosa C. de Iglesias. Domingo Aramburú 1521. Padrón 91794. Solar 203, situado con frente a la calle Agricultura esquina Eusebio Cabral (Manga).

Atenás Calafate de Spitas. Maciel 1308. Padrón 138487. Solar 32. Manzana A, ubicado con frente a la calle número uno próximo al camino Maldonado.

Ricardo Andrade. Melo 2611. Padrón número 119078. Solar 70, situado con frente a la calle Herlich casi Ramón Márquez.

Sábado Carbone. Carabelas 3074. Padrón 142602. Solar 30, de la manzana B, ubicado con frente a la calle Coronel Pereda entre Chuy y Nelson.

Emilio Daniele. Veracierto 8. Padrón número 61951. Solar 118, situado con frente a la calle Veracierto entre Mateo Cortés y camino Maldonado.

Valerio Zuzulich Gonzalo Ramírez 1721. Padrón 1100 (Departamento de Canelones). Solar 87 de la manzana H, situado con frente al camino a Las Piedras entre Ellauri y calle número dos (Las Piedras).

Secundino Aurrecoechea. Las Violetas 809. Padrones 141352 y 141260. Solares 4 y 12, situados en Nuevo París.

José M. Aguirre. Ameghino y Yañez Pinzón. Padrón 37392. Solar 15, de la manzana 86|120, situado con frente a la calle B. Montero Vidaurreta próximo a Ameghino.

Vicente Martínez. Rondeau 1822. Padrón 114924. Solar 4, de la manzana A, ubicado con frente a la calle Larrañaga esquina Cardal.

Quintín Caja. Pedro F. Berro 691. Padrón 84802. Solar 179 de la manzana 1271, ubicado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Tomás Rodríguez. San Martín 3806. Padrón 100528. Solar 7, de la manzana E, situado con frente al camino Durán entre camino Nacional y Servidumbre número cuatro.

Juan A. Machado. Solferino 3907. Padrón 104131. Solar 4, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Comodoro Coe entre Magariños Cervantes y T. Gómez.

José Atilio Oddera. Bernardino Duhalde 4989. Padrón 104146. Solar 14 de la manzana F., situado con frente a la calle Bustamante entre Comodoro Coe y Tomás Gómez.

Antonio Lagomarsino. Cufré 1953. Padrón (parte del 106158). Solar 3 (parte 50), plano H, ubicado en la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Plazuela.

Bernardino Gamalio. Presidente Oribe 1770. Padrón 106151. Solar 43, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

Gumersinda Delgado. Andrés Aguiar 1735. Padrón 106161. Solar número 53, ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Presidente Oribe.

Carlos Moretti. Joaquín Requena 2108. Padrón 59602. Solar 15, de la manzana 1107, ubicado con frente a la calle Joaquín Requena esquina.

Miguel Freire. 18 de Julio 1632. Padrón 142608. Solar 18 de la manzana D, situado con frente a la calle Nelson próximo a Coronel Pereda.

Serafín Bianchini. Bernes Irigoyen sin número (Peñarol). Padrón 117239. Solar 11, de la manzana A, ubicado con frente a calle pública entre camino Peñarol y camino Casavalle.

Vicente Oit. Dolores (Departamento de Soriano). Padrón 117238. Solar 12 de la manzana A, situado con frente a la calle pública entre Casavalle y camino a Peñarol.

Antonio Fraquia. María Silva 15 (Peñarol). Padrón 117283. Solar 22 de la manzana B, situado con frente al camino a Peñarol esquina Pública.

Saturnina A. de Lepes. Avellaneda 88. Padrón 117928. Solar 4, ubicado con frente a la calle Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide.

Jesús Balsas. Piedras 250. Padrón 126559. Solar 32, de la manzana I, situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios.

Francisco Sieira. Piedras 250. Padrón 95682. Solar 3, de la manzana E, ubicado con frente a la calle Propios entre Presidente Oribe y Tomás Gómez.

Simón A. López. Domingo Aramburú 1391. Padrón 138184. Solar 6 situado con frente al camino Raíz próximo a Millán.

Bernardino Gamalio. Presidente Oribe 1770. Padrón (parte del 106158). Solar 2, plano H, situado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Presidente Oribe.

Pedro y Angel Bigatti. Pozos del Rey 1381. Padrón 51456 Solar 2, situado con frente a la avenida Garzón.

María B. de Barlocco. Paysandú 457. Padrón 51462. Solar 8, ubicado con frente a la calle Carapeguá.

Eustaquio Fernández. Tangarupá sin número. Padrón 51493. Solar 109, situado con frente a la calle Tangarupá.

Hilario Canzobre. Fábrica Uruguaya de Portland (Sayago). Padrón 51489. Solar 113, situado con frente a la calle Tangarupá.

$152.10 Jn.20-6370-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Garabed y Elías Maisian hacemos público a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Patria número 2124, con la firma de MAISIAN HERMANOS, en el ramo de fabricación de zapatillas y quedando el activo y pasivo al favor y cargo del socio Garabed. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Garabed Maisian. — Elías Maisian.

$5.00 Jn.20-6387-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ROGELIO ARANGUREN, parte de las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, de este Departamento, cuyo importe se depositará en la casa B. y N. Solari de esta ciudad, para proceder al prorrateo entre mis acreedores al terminar la liquidación. — Salto, Junio 14 de 1938. — Abdón Muñoz.

$5.00 Jn.20-6401-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de EMIDDIO F. CABAL y COMPAÑIA el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1938. — Wáshington Vallejo. — Emiddio F. Cabal y Compañía.
$5.00 Jn.9-5913-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE A. CASTRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — José Vázquez. — José A. Castro.
$5.00 Jn.9-5914-v.jn.28.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado libreta de terreno a nombre de STANISLAV VYKURZ. Se ruega devolverla a la calle Paloma número 1808 o en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
$1.95 Jn.11-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Amadeo Taffcrelli ha vendido su comercio que en el ramo de bar y restaurant posee en la avenida 8 de Octubre número 4149. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos del caso en la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Amadeo Tafforelli.
$5.00 Jn.11-6036-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que prometí vender al señor ISAAK LEON LEIMZIDER mi lechería que tengo instalada en la calle Paysandú número 1509. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en el término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Bernardo Stolkas. — Isaak León Leinzider.
$5.00 Jn.11-6028-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301 a que se refiere el aviso aparecido en este diario con fecha 2 de Mayo de este año, cuyos acreedores del prominente comprador podrán presentar sus cuentas en el mismo negocio a sus efectos, habiéndose hecho cargo de dicho negocio el señor ALONSO con fecha diez de este mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Adolfo Alonso — José Ketchedjian.
$5.00 Jn.13-6124-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo de Pita, se modificó la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Magalhaes Hnos., en el ramo de carpintería de obra blanca y mecánica, sita en el boulevard Artigas número 2939, respecto al socio JOSE ANTONIO DE MAGALHAES, el cual se retiró de la sociedad en su calidad de socio colectivo, sin perjuicio de seguir formando parte de la misma en carácter de socio industrial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Emilio Bento de Magalhaes. — José Antonio Magalhaes. — Fernando Juan de Magalhaes. — Alexandrino Perera.
$5.00 Jn.13-6082-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén y despacho de bebidas, que giraba en esta plaza, calle Comercio número 1899, bajo la razón social de "Icardi Hnos", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SATURNINO D. ICARDI y retirándose el socio Carlos F. Icardi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Saturnino D. Icardi. — Carlos F. Icardi.
$5.00 Jn.13-6110-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Butor Limitada

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5.a y 7.a del contrato social, se hace saber al público y al comercio en general que, por licencia concedida a los administradores titulares señores TEODORO CORRALEJO y RAUL PFFEIF GUANI, actualmente están actuando los suplentes respectivos, que lo son don Conrado H. Ferber Nin y Carmeta Sociedad Anónima, esta última representada por don Conrado Bonilla que es la persona designada por el Directorio de Carmeta, al efecto. — Montevideo, Junio 15 de 1938.
$5.00 Jn.20-8402-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Walter Gruenewald prometió vender su negocio de taller de máquinas de coser e industriales, sito en la calle Florida número 1188, al señor FRANCISCO LOPEZ SUAREZ. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección expresada arriba. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — Walter Gruenewald.— Francisco López Suárez.
$5.00 Jn.20-6371-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido ceder los derechos que me corresponden como cantinero del club de bochas "Huracán", sito en la calle Presidente Giró número 2484, al señor SEVERINO TOGNALI. Esta publicación se hace a los efectos de la ley dle 26 de Setiembre do 1904, para que los que se consideren con derecho, presenten sus justificativos a la mencionada oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Vicente Brusezze. — Severino Tognali.
$5.00 Jn.20-6376-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO C. ALCIATURI, la empresa sanitaria de mi propiedad denominada "Sociedad Uruguaya de Gremios Unidos" (S. U. D. G. U.), que gira en esta plaza, Municipio 1650 bis, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Cedar G. Magallanes.
$5.00 Jn.13-6086-v.jl.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que en escritura de 11 de Mayo último, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he adquirido de mi señora madre doña Modesta Martínez de Díaz la mitad del comercio que en los ramos de jabonería y anexo giraba en esta ciudad bajo la firma de "DIAZ HERMANOS", habiéndose hecho cargo, el que suscribe, del activo y pasivo del referido negocio. — San Carlos, Junio 7 de 1938. — Ramón I. Díaz.
$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores EDISON, LUCIO y NELSON FORNARO, con obligaciones a cargo de los vendedores, el comercio de florería que gira en esta plaza con la razón social de "Peralta y Compañía", local de venta en la finca número 1468 de la calle Misiones. — Ignacio Angel Peralta. — Héctor Galán. — Osvaldo Machado da Silva.
$5.00 Jn.15-6164-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos vendido nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en la ciudad de Durazno, a los Srs. EDUARDO FORT y AVELARDO GIORDANO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican a todos los que se consideran acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 14 de 1938. —Juan Franchi e Hijo. — Fort y Giordano.
$5.00 Jn.18-6351-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don ROBERTO BENEDETTI, la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la localidad de Cerro Chato, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Junio 8 de 1938. — Ramón O. Pereyra. — Roberto Benedetti.
$5.00 Jn.13-6104-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ISAURO VELAZQUEZ el comercio que en el ramo de carnicería explotamos en la finca número 3319 de la calle Cellar, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Chakerian Hermanos.
$5.00 Jn.17-6263-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general he prometido vender a los señores E. STAMATAKIS y HERMANO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión viene girando en esta ciudad, avenida Centenario número 3312. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a efecto de que los acreedores, munidos de los comprobantes respectivos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Agustín Giordano.
$5.00 Jn.17-6271-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora BARBARA MOSER DE COHEN la lechería y anexos establecida en Montevideo, calle Patria 1067. Cítase a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes en el local indicado. — Montvideo, Junio 13 de 1938. — Piroschka Altmann de Vukojevatz.
$5.00 Jn.17-6264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIRO BASSI y JUAN GUERRERO la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1391. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juan Castro.
$5.00 Jn.17-6265-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Juana Benites ha prometido vender al señor ALFREDO PINTOS VIANA (hijo) el comercio que en el ramo de garage y anexos posee en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio en venta, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Juana Benites. — Alfredo Pintos Viana (hijo).
$5.00 Jn.17-6275-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MELKI mi casa de comercio en el ramo de tintorería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1111. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de estas publicaciones, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Simón Hovaguinian. — Manuel Melki.
$5.00 Jn.17-6304-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y ANGEL BADIOLA, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Manuel Costas. — Angel Badiola.
$5.00 Jn.17-6278-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Villagrán número 2749, a favor de don ARAN TASDCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Garabet Keussian. — Aran Tasdchian.
$5.00 Jn.17-6305-v.jl.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la ultima publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alejandra Gómez Alves. Domicilio: 24 de Setiembre 3463. Padrón 67941. Solar 21, ubicado con frente a la calle 24 de Setiembre (Unión).

Primo Maggiori. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 107999. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos.

Ramón C. Alvarez. Domicilio: Gregorio Camino entre H. Ascasubi y P. Giralt. Padrón 104222. Solar 21, ubicado en la calle Gregorio Camino entre H. Ascasubi y P. Giralt.

Benito Barrero. Domicilio: Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubi. Padron 104228. Solar 22, ubicado en la calle Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubi.

Hermenegildo Calcagno. Domicilio: Gutiérrez 1889. Padrón 107031. Solar 60 manzana "B", situado con frente a la calle Doctor Pena.

Teotieno Osorio. Domicilio: José M. Osorio 1292. Padrón 106934. Solar 99 manzana "C", ubicado con frente a la calle Versalles.

José Pascual Picagnol. Domicilio: Reconquista 615. Padrón 112525. Solar 3, situado con frente a calle Nápoli esquina Cicerón.

Perfecto Blanco: Domicilio: Maciel 1335. Padrón 126158. Solar 13, ubicado en calle Egipto esquina Bolivia.

Luis González y Rosa Derrudi. Domicilio: Granaderos 13. Padrón 78239 m|a. Solar 5, situado con frente calle Burgues.

Juan Grappiolo. Domicilio: Eduardo Acevedo 957. Padrón 78239 m|a. Solar número 10, ubicado en calle Oficial casi esquina Burgues.

José Peragales y J. Márquez. Domicilio: J. Zorrilla esquina Tabaré (Las Piedras). Padrón 2232. Solar 9 c. Manzana A, situado con frente a calle Zorrilla de San Martín esquina Tabaré (Las Piedras).

Rodolfo M. Torres. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Padrón 2274. Solar 3. Manzana E. ubicado con frente a calle Leyenda Patria (Las Piedras).

Luis Lago. Domicilio: Las Piedras. Padrón 2275. Solar 4. Manzana E, situado en calle Leyenda Patria esquina J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Alfredo M. García. Domicilio: Sarandí 351. Padrón 2277. Solar 6. Manzana E. ubicado en calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Carlos A. Mac Coll. Domicilio: Bartolomé Mitre 1478. Padrones 2305, 2306 y 2307. Solares 7, 8 y 9. Manzana G y situados con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Gilberto Santalla. Domicilio: Ganaderos 132. Padrón 126485. Solar 32, situado en calle número 4.

Roberto Roth. Domicilio: Las Heras 380. (Ramos Mejía, F. C. O., Buenos Aires). Padrón 135674. Solar 8, ubicado en Carreras Nacionales.

Enrique F. Sardeson. Domicilio: P. Castellano 1443. Padrones números 140452 y 140451. Solares 1 y 2. Manzana "B". ubicados en Cleveland.

Rosa Muñoz. Domicilio: Bartolomé Mitre 488 (A. 14). Padrón 140411. Solar 18. Manzana "B", situado en Guazucuá.

Emilia Cardoso. Domicilio: B. Montero 22. Padrón 140430 Solar 19 (bis). Manzana "B" ubicado en Guazucuá.

Américo Barone. Domicilio: 18 de Julio 1783 (bis). Padrón 140413. Solar 20 Manzana "B", ubicado en Cleveland.

Doroteo Peña. Domicilio: Timote 25. Padrón 140418. Solar 25. Manzana "B" ubicado en Timote.

Emilio Sventuratti. Domicilio: Dante 1920 Padrón 140468. Solar 26. Manzana "C" ubicado en Guazucuá.

Manuel Varela. Domicilio: Iglesias 172. Padrón 140470. Solar 28. Manzana "C" ubicado en Guazucuá.

Juan Foltán. Domicilio: Timote sin número. Padrón 140546. Solar "LI" (parte 91) Manzana "E". ubicado en Anagualpo.

Rogelio Sande. Domicilio: Carlos M Ramírez 615. Padrón 143104. Solar 3. Manzana "197". ubicado en Berinduague esquina Real.

Antonio Berneda. Domicilio: Yaneyú entre Real y Carlos Tellier. Padrón 143103 Solar 4. Manzana "197" ubicado en M Berinduague.

Carmela Parisi. Domicilio: 18 de Julio 1489 (tercer piso) Padrón 114199. Solar 45. Manzana "A" ubicado en calle De los Jockeys.

José Vernazza (hijo) Domicilio: Iglesias 98. Padrón 108005. Solar 20. Manzana "B". ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Otero. Domicilio: M. Herrera y Obes 4107. Padrón 150345. Solar 30. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Isabel Galli. Domicilio: M. Herrera y Obes 193. Padrón 150365. Solar 50. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Víctor M. García. Domicilio: Rufino González 11. Padrón 150377. Solar 64. Manzana "C", ubicado en "Paso de la Arena".

José Llopis. Domicilio: Juan C. Molina 29. Padrones 150429 y 150428. Solares 114 y 115. manzana "D", ubicados en "Paso de la Arena".

Felipe Bohdan. Domicilio: Ameghino 10. Padrón 150439. Solar 127. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

José Techera. Domicilio: Enrique Clay número 15. Padrón 150440. Solar 128. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Radamés José Castelli. Domicilio: Las Violetas 873. Padrón 150441. Solar 29. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Santiago B. Carbone. Domicilio: Luis J. de la Peña 42. Padrón 150452. Solar 141. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

José M. Luque. Domicilio: Carlos Bery número 20. Padrón 150455. Solar 144. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan Pardo. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150483. Solar 173. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Lorenzo Fernández. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150484. Solar 174. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Pascual Salese. Domicilio: Santa Lucía 4289. Padrón 150497. Solar 187. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan P. Silveira. Domicilio: Emilio Romero 1026. Padrón 108012. Solar 195. Manzana "L", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Tilve. Domicilio: Vaimaca 13. Padrón 108014. Solar 212. Manzana "J". ubicado en "Paso de la Arena.

Felipe Mayolina. Domicilio: Lavalleja 1722. Padrón 150534. Solar 243. Manzana "J". ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Russo y Sandalio Alquero. Domicilio: Zufriategui sin número. Padrón 150535. Solar 244. Manzana "J" ubicado en "Paso de la Arena".

Jesús Cancela. Domicilio: General A. Díaz sin número. Padrón 150576. Solar 271. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena".

José Moure. Domicilio: Wáshington 214. Padrón 150586. Solar 281. Manzana "N" ubicado en "Paso de la Arena'.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 150669. Solar 364. Manzana "Q" ubicado en "Paso de la Arena".

Catello Pisapia. Domicilio: Guardia Oriental 2962. Padrón 150685. Solar 380. Manzana "Q". ubicado en "Paso de la Arena".

Atilio Rodríguez. Domicilio: Agraciada 2734. Padrón 150472. Solar 458. Manzana "T" ubicado en "Paso de la Arena".

María C. Vera de los Santos. Domicilio: Patria 1573. Padrón 147620. Solar 42. Manzana "B". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Redención Guida. Domicilio: General Pagola 1782. Padrón 147641. Solar 64. Manzana "B". ubicado en avenida Peñarol.

Juan A. Mañana. Domicilio: Juan Paullier 1714. Padrón 147663. Solar 79. Manzana "C". ubicado en calle Nueva California.

María Pizzo. Domicilio: Maldonado 1362. Padrón 147734. Solar 153. Manzana "E" ubicado en calle Checoeslovaquia.

Santiago Munzón. Domicilio: Del Arbol 21 (Colón). Padrón 147736 Solar 161. Manzana "E". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Natalia Cía. Domicilio: Vázquez Sagastume 245. Padrón 147753. Solar 176. Manzana "F". ubicado en calle Teófolo Díaz.

Delfín N Moreira. Domicilio: Checoeslovaquia 72. Padrón 147785. Solar 217. Manzana "G", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Federico Roselcen. Domicilio: G. A. Muñoz 54. Padrón 147284. Solar 247. Manzana "H" ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan C. Boullosa. Domicilio: Durazno 1520 Padrón 147825. Solar 248. Manzana "H" ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan Bentos. Domicilio: Salamanca 6. Padrón 59086. Solar 3 ubicado en Santos esquina Pública.

María Mercedes L. de Britos. Domicilio: Salamanca 3. Padrón 59092. Solar 8. ubicado en Pública y Santos.

José Gómez (hijo). Domicilio: Ladines 305 Padrón 130579. Solar 4 Manzana "A" ubicado en Julián Laguna.

Avelino Alsina. Domicilio: Vaillant sin número. Padrón 130554. Solar 36. Manzana "B" ubicado en Vaillant.

Juan Aguerre. Domicilio: S. Martínez kilómetro 9. Padrón 130563. Solar 46. Manzana "B" ubicado en Carlos de la Vega.

Alberto Chilese. Domicilio: Juan J. Aguilar 4089. Padrón 130527. Solar 69 Manzana "C". ubicado en calle Gowland

Valentín. Miguel e Ida Braidot y Emilio Botti. Domicilio: Soriano 1172. Padrones 15693 y 15694. Solares 207 y 208 ubicados en el Departamento de Canelones.

Zoilo Fco. Pinolli Domicilio: Tangarupá 547. Padrón 142370. Solar 99. ubicado en Tangarupá.

Antonio Aberza. Domicilio: Larañaga 204. Padrón 114196. Solar 42. Manzana "A". ubicado en calle De los Jockeys.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 52429. Solar 11. Manzana "G", ubicado en calle Víctor Hugo.

Antonio Gómez. Domicilio: Zabala 1400. Padrón 52496. Solar 9. Manzana "J", ubicado en General Petain.

$104.30 Jn.10-5967-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO STANEVICIUS el comercio de provisión que tengo establecido en esta plaza, calle Santa Fé 1137. Se hace esta publicación por el término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Francisco Piñeyro. — Francisco Stanevicius.

$5.00 Jn.10-6017-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don RADAMES ENRIQUE SANGIOVANNI se hará cargo de la casa de comercio que don Bartolomé Dellepiane tiene establecida en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 1992. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Radamés E. Sangiovanni. — Bartolomé Dellepiane.

$5.00 Jn.10-6015-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Eliseo Pose.

$5.00 Jn.10-5985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a mi socio don HERMENEGILDO PEREZ la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad "Pérez y Gonda", propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Severino Gonda.

$5.00 Jn.10-5986-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y ANTONIO CORRAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Itapúa número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Pablo L. Molinari. — Manuel Fernández. — Antonio Corral.

$5.00 Jn.10-5983-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores ANGEL SECONDO. MARCELINO COBAS y GERVASIO REY, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Angel Secondo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.10-5982-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor CALKA MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca calle Avellaneda número 3973, casi esquina Plata, de este Departamento. En consecuencia, los que se crean asistidos de algún derecho, podrán pasar con sus justificativos en horas hábiles por dicho comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Antonio Serqueiros. — Calka Migdal.

$5.00 Jn.10-5977-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suarez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JUSTO MATEO BARRIOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Sochantres 2795. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Mario Abord. — Justo Mateo Barrios.

$5.00 Jn.6-5811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERMAN FIEIRA la casa de comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Guillermo Pérez. — Germán Fieira.

$5.00 Jn.6-5781-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JOAQUIN PALEO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa, calle Ramón Alvarez sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acredors con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de la Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Junio 1.o de 1938. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.10-5969-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ANTONIO IBARZABAL el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José Buceta — Antonio Ibarzabal.

$5.00 Jn.4-575[illegible]-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que los abajo firmados (Cesáreo Outeiro y Santiago Cal) hemos prometido vender a don HUGO LALANNE la tercera parte del establecimiento panaderil "Republicana", con asiento en la calle Santa Lucía número 4671, y que, entre comprador y vendedores, se ha constituído una sociedad colectiva para la explotación del mismo establecimiento, que, a partir del vencimiento de las presentes publicaciones, girará bajo la firma de Outeiro y Compañía a cargo del señor Outeiro. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Cesáreo Outeiro. — Santiago Cal. — Hugo Lalanne.

$5.00 Jn.7-6356-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor URBANO HERMIDA FIGUEROA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 4032 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vicente E. Bazzano. — Juan F. Bazzano. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-6018-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE FERNANDEZ MENENDEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la casa número 1849 de la calle Colorado, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Faustino García Alvarez. — José Fernández Menéndez.

$5.00 Jn.7-5852-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Kleiman ha prometido vender a los señores LEONARDO y ANTONIO SCALONE la parte que le corresponde en el establecimiento industrial denominado "Industria Fosforera Oriental", que gira bajo la razón social de 'Scalone y Kleiman", con sede en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1086|88, donde concurrirán los acreedores a los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1938. — Scalone y Kleiman.

$5.00 Jn.22-6441-v.jl.11.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor JAIME BRYSK el negocio de almacén y tienda de mi propiedad que gira en esta plaza, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en mi domicilio, calle Pedro Tourn esquina Enrique Well. — Tomás Gomensoro, Junio 14 de 1938. — Abraham Rubinstein.

$5.00 Jn.22-6444-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Alberto Villar se comprometió vender y escriturar a los señores MANUEL CAMESELLA y BRAULIA ROZANO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Cubo del Sur número tres mil setecientos noventa. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo — Manuel Alberto Villar — Manuel Camesella. — Braulia Rozano

$5.00 Jn.4-5784-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores "PEREZ y ESPINA" mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y frutas tengo establecida en la calle Paysandú número 1749, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos los interesados, en el domicilio del contador público señor Ricardo Abondanza, calle Canelones número 1615. — Montevideo, Junio 2 de 1938 — Dionisio González.

$5.00 Jn.4-5784-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado entre los señores Bartolomé Lacabanne e Hijos a favor del señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA, por el negocio que en el ramo de carnicería tienen en el pueblo Libertad (Departamento de San José), quedando nuevamente a cargo del referido negocio los señores B. Lacabanne e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao M. de la Quintana.

$5.00 Jn.9-5905-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y GERVASIO REY la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.6-5780-v.jn.25.

"LANTOLIN LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 24 de Mayo próximo pasado el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 53, folio 153 del tomo 2.o, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Lantolín Limitada", estableciéndose en dicha escritura, entre otras bases, las siguientes:

1.o Socios: Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Carl Sichel. Domicilio: Montevideo, calle Williman 534 (bis).

2.o Objeto: Continuar todos los negocios de "Lantolín" Cleffmann y Lahni, disuelta el mismo día, y de cuyo activo y pasivo al 31 de Marzo de 1938, se hizo cargo la Limitada, y, por lo tanto, fabricará barnices, esmaltes, lacas y similares, explotando la marca "Lantolín"

3.o Capital: $ 15.000.00, integrado a razón de $ 5.000.00 por cada socio y constituído por el activo de la sociedad disuelta.

4.o Uso de la firma en general, a cargo de dos socios conjuntamente, con las excepciones que se establecen en el contrato.

5.o Plazo: Desde el 1.o de Abril de 1938 hasta el 31 de Agosto de 1941, con prórroga automática por períodos de dos años.

6.o Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales.

7.o Balances: Trimestrales.

8.o Asambleas: Anuales. — Montevideo, Junio de 1938. — Otto Cleffmann. — Miguel Lahni. — Carl Sichel.

$12.00 Jn.15-6165-v.jn.25.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de Junio de 1938 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración de los mismos 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría.

$11.70 Jn.7-5854-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Benito Velazco. — Eliseo Rodríguez

$5.00 Jn.6-5782-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de una escuela rural en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias, etc., a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), del Ministerio de Defensa Nacional.

El costo de dichos recaudos es de $ 3.00. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en esta oficina, el día 11 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 19 de 1938. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.23-6482-v.jl.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 44

Veredas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris sin manchas en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo

con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 4 de Julio de 1938 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6483-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION HIGIENE
Las industrias del plomo

Se pone en conocimiento de todos los industriales en cuyos establecimientos se manejen el plomo o sus compuestos y de acuerdo con la ley de 3 de Marzo de 1937 deben inscribirse en la División Higiene de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Están comprendidos en la ley los fabricantes de pinturas, pintores, fábricas de baterías eléctricas y talleres de reparación de las mismas, plomeros y cloaquistas, hojalaterías, fábricas de vitraux, imprentas, tipografías, etc.

Se señala el plazo de un mes, a partir de la fecha, pasado el cual se aplicarán las multas que señala la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.23-6485-v.jn.27.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES

Llámase a concurso de méritos y aptitudes para la provisión del cargo de Director del Asilo Dámaso Larrañaga y de la División Técnica Segunda Infancia, de acuerdo con las bases y reglamentos que pueden solicitarse en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en donde podrán inscribirse los aspirantes hasta el sábado 15 de Julio a las 12 horas.

Las pruebas comenzarán después del 18 de Julio. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.23-6484-v.jl.1.o.

U. T. E.
SECCION ASUNTOS LEGALES
Expropiación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que va a iniciar el trámite expropiatorio de la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Las Minas" margen izquierda del río Negro.

Dicha fracción de campo está señalada en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal (quince días), a partir de la fecha de esta publicación, en la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461, de Montevideo, y en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario señor Siul Cabezudo, y los poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación de la gestión expropiatoria referida. — Montevideo, Junio 10 de 1938

(Cuenta corriente) Jn.23-6099-v.jl.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 533

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública número 533 convocada para la compra de ocho tanques de acero para el almacenamiento de combustibles líquidos, para el día 15 de Julio de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6481-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31762

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, de Harburger Gummiwaren - Fabrik Phoenis Aktiengesellschaft, de Hamburgo - Harburger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6476-v.jl.9.

ACTA N.o 31760

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

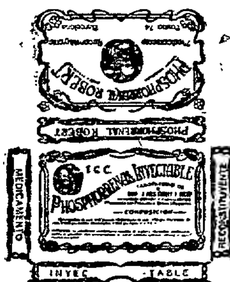
"ORTHOTYP"

para distinguir artículos de la clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6477-v.jl.9.

ACTA N.o 31645

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6511-v.jl.9.

ACTA N.o 31767

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (vajilla para la mesa, artículos planos, artículos hondos y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6518-v.jl.9.

ACTA N.o 31704

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Caimi Garmendia, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

CHAMBLEY

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6409-v.jl.9.

ACTA N.o 31754

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CESADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6500-v.jl.9.

ACTA N.o 31742

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cora Products Refining Co.", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6501-v.jl.9.

ACTA N.o 31766

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Mazal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA MEDIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6519-v.jl.9.

ACTA N.o 31328

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVI SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6472-v.jl.9.

ACTA N.o 31770

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LICTORIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6512-v.jl.9.

ACTA N.o 31771

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Mario Brogioli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RALEIGH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6513-v.jl.9.

ACTA N.o 31764

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INAPOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6514-v.jl.9.

ACTA N.o 31729

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6506-v.jl.9.

ACTA N.o 31765

Montevideo, Junio 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Lenoleum - Werke A. G.", de Bietigheim - Württemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6502-v.jl.9.

ACTA N.o 31717

Montevideo, Junio 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6507-v.jl.9.

ACTA N.o 31747

Montevideo, Junio 14 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6470-v.jl.9.

ACTA N.o 31707

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6479-v.jl.9.

ACTA N.o 31327

Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVEC MOI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma e higiene en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6471-v.jl.9.

ACTA N.o 31706

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SUNOTYP"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6480-v.jl.9.

ACTA N.o 31705

Montevideo, Junio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann La Roche y Co., S. A., de Basel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - MESARCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6478-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4763

Montevideo, Junio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Enrique Günther, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de teja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.23-6515-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a las reformas del edificio de la calle Uruguay 823, ocupado por la Dirección de Agronomía de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6487-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para alienados tranquilos en la Colonia Etchepare, Santa Lucía (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas contras días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6486-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GAUDENCIO ACOSTA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3168 m. 77 de terreno que se destina a construcción de los accesos al puente en el paso del Toco del arroyo Mangueras. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6491-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE DOMENECH o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0349 m.2 15 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUSTINA TIMOTEA SOLARI o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 2238 m.2 78 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUGENIO RUPERTO y señora MARIA AMONDARAIN o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8129 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO BARTABURU o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 9476 m.2 93 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6495-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MARTIN PIZURNIA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3169 m.2 84 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Colonia - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SANTIAGO BERNOTTI o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0363 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6497-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE CIMA o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m.2 36 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6498-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ISAAC SANTIAGO ESCANDELL o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 364 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Dolores - Nueva Palmira (trozo Dolores - La Concordia). — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6499-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RAIMUND SCHWAIGEL, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 18 de Julio 937, y doña FRIEDA SANTELER, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2258-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OTTO, de 22 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado en Andes 1131, y doña MARTA NISSER, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2264-v.jn.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. R. SOJO, de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ibicuy 1229, y doña NELLY DURAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lomanda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2244-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. GOYRET, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2322, y doña AMANDA ADELA MOLINARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de Esltado Civil. $2.00 2245-v.jn.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas, petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BASILICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña DELFA ANGELICA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.jn.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 16 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CETRANGOLO, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2698, y doña BLANCA HAYDEE MARTINELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE BRUNET, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1564, y doña ANA SOFIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.jl.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RENE DAVEREDE, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gianelli 1488, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. URIA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Tala 2348, y doña ELIDA ESTER ADELL'ORTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.jn.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ULPIANO DELGADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 526, y doña MARIA RAMONA TIBURCIA JORGE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 99, y doña MARIA LUISA BURONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2930, y doña ISABEL D'ANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PAGANI, de 30 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1384, y doña MARGARITA COLL, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SALAVERRY, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1523, y doña ECILDA ELEA ARIZAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Roge, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CUEVAS de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Marsella 2715, y doña EMMA ZULMA ALEGRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3666, y doña MARIA TERESA COSTA, de 16 años, soltera, oriental domiciliada en Vilardebó 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CANALE, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en China 2211, y doña CELESTE PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 2246, y doña LUISA MAGDALENA BAZAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO MARTINEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 1011, y doña AMALIA AREOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.jn.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 4243, y doña BLANCA MIÑO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELBIO MENDIVIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1782, y doña MARIA LUISA MANCEBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE SANTIAS, de 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en P. Batlle 2530, y doña NARCISA FLORA FONT, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Dante 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO CAVELLI, de 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1182, doña ELENA PENA RECAREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-jn.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HERCULES FERNANDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña BLANCA FILOMENA ALBERTONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.jn.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Henderson 34, y doña ALICIA IDA MERLETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2263-v.jn.30.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS BARROS, de 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Juan J. Quesada 519, y doña OLGA CLIDA PEIRANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2251-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIÑO (hijo) de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuaró 3299, y doña FRANCISCA C. GARRIDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2252-v.jn.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PASSARO, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en R. Anador 3029, y doña ALBA ROSA NAPOLI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISMENDI DE ROLDAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-6474-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILADE STAMPANONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.23-6473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE ASTLANIS TRUCALAS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel y Jorge, por aparecer en ellas, equivocadamente, el apellido "Aslan" en vez de Jorge Astlanis Trucalas. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.23-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BATTO, de don ANTONIO BATTO y de doña TERESA ZUNINO DE BATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENE o RENEE LINA CICCIONE o CICIONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SARKIS o SARKISS AGHAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN SANGUINETE o SANGUINETTI, doña GUILLERMINA SANGUINETTI DE AGUILERA y de doña ELVIRA SANGUINETTI o ESPERANZA ELVIRA SANGUINETTI DE RIESCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercebimiento ed lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6467-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OTILIA SADI TOURN GONNET, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.23-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS BRUNO CERVANTES ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.23-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CLETO ESTEBAN DAVILA y doña SECUNDINA CRUZ BUCETA DE DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6490-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANDREA CASTAÑO DE GARAY o ANDREA GILBERTA CASTAÑO DE GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesa-

dos en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.23-6520-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LAUREANA E. YARZA DE BACIGALUPI y LAURA y PATROCINIA BACIGALUPI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Andrés Bacigalupi y Laureana E. Yarza: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Basigalupe" debe decir Bacigalupi, por ser el verdadero, y donde la madre del contrayente aparece como "Teresa Campa" debe decir Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Patrocinia Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Vasigalupe" y donde la abuela aparece como "Teresa Campa" debe decir Bacigalupi y Teresa Cánepa, por ser lo que corresponde; y C) Partida de nacimiento de Laura Bacigalupi: donde la inscripta, su padre y su abuelo aparecen con el apellido "Ponce" debe decir Bacigalupi, y donde la abuela aparece con el apellido "Dávila" debe decir Cánepa, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.23-6466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de BERNARDINA DE SOSA o SOSA y CLEMENTINO RIVERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.23-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "JULIANA MUÑOZ. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 2 de 1938. — Viértase en Rentas Generales el depósito existente ($ 106.27). Hágase la respectiva publicación y justificada ésta, vuelva. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.23-6489-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venía para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección, empadronada con el número 59'3, compuesta de 8 hectáreas 5.398 metros y linda: al Norte parte con María B. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta: $ 203.00 por hectárea. Se previene, A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$32.00 Jn 23-6465-v.jl.21.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "VICENTE GANDOGLIA. Curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar" se hace saber que el día 28 de Julio entrante, de las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero Sr. José Carlos Riera, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de campo sita en Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de diez hectáreas nueve mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros, comprendida dentro de mayor área y con los siguientes límites: al Norte, Vicenta F. de Almeida; al Este, sucesores de Ana O. de Pintos; al Sur, Umbelina Gómez, y al Oeste, Leoncio Alvaro Cortinas. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta pesos por cada hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima.— Rocha, Junio 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.23-6464-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 897 Serie "25" a cargo de CARLOTA NUÑEZ DE SANDES, el próximo 13 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 2.748.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, deslindado según mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Dr. Morquio, (antes Montevideo): al Oeste, veintitrés metros treinta centímetros de frente a la calle Bolívar (antes Cañas), por formar esquina; cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, lindando con Manuel Silva, y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.747.18 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, conexión de agua corriente, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos tres pesos treinta y dos centésimos ($ 1.203.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.203.32 al día del remate: G) Que el inmueble deslindado está afectado con segunda hipoteca a favor del doctor Diego Capella y Pons; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1938.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23.6517-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo, el 20 de Mayo pasado, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la denominación de "JOSE M. NOGUEIRA y Cía.", giraba en esta plaza en el ramo de cambios de monedas, en la calle Marsellaise número 284, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Miguel Nogueira. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Juan Paganini. — José M. Nogueira.

$6.00 Jn.23-6475-v.jl.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sala, Iriarte, Bofill S. A.

Balance de saldos correspondientes al trimestre vencido en Setiembre de 1937.

Debe—

Caja	$	15.060.08
Valores en custodia y garantía	"	132.810.09
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	16.383.97
Instalaciones y útiles	"	16.040.46
Descuentos	"	14.003.26
Rodados	"	9.899.27
Valores en cartera	"	7.100.00
Gastos de fundación	"	7.553.98
Mercaderías	"	301.713.51
Aduana de Montevideo	"	17.684.84
Mercaderías en consignación	"	125.63
Gastos generales	"	29.449.93
Garantías de licitaciones	"	380.00
Deudores diversos	"	388.531.66
	$	1.206.144.91

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	33.666.03
Fondo de previsión	"	25.507.18
Alquileres	"	55.72
Alquileres cofres-fort	"	4.00
Intereses	"	340.11
Ganancias y pérdidas	"	9.644.07
Varios acreedores	"	136.927.80
	$	1.206.144.91

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.25 — 4001.

Sala, Iriarte, Bofill S. A.

Balance de saldos correspondientes al trimestre vencido en Diciembre de 31 de 1937.

Debe—

Caja	$	6.060.35
Valores en custodia y garantía	"	132.810.09
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	16.333.97
Instalaciones y útiles	"	16.040.43
Gastos generales	"	59.056.80
Descuentos	"	24.715.74
Rodados	"	9.899.27
Valores en cartera	"	7.100.00
Garantías de licitaciones	"	882.00
Gastos de fundación	"	7.553.98
Mercaderías	"	187.489.49
Aduana de Montevideo	"	76.075.23
Mercaderías en consignación	"	120.14
Deudores diversos	"	428.011.37
	$	1.221.557.07

Haber—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	33.666.03
Fondo de previsión	"	25.507.18
Alquileres	"	411.50
Alquileres cofres-fort	"	4.00
Intereses	"	1.246.61
Ganancias y pérdidas	"	10.315.32
Acreedores diversos	"	150.406.43
	$	1.221.557.07

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.25 — 4002.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1936

Activo—

Propiedades, maquinarias, etc.	$	2.937.370.12
Inventarios de almacén, etc.	"	631.839.61
Deudores varios	"	1.474.095.99
Pagos adelantados	"	15.388.65

Caja y Bancos	" 165.771.42
Cuentas de orden	" 675.571.43
	$ 5.900.037.22

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 224.465.79
	$ 3.60 4900.
Cuentas de orden	" 675.571.43
	$ 5.900.037.22

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4900.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1936

Activo—

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.851.046.73
Inventarios de almacén, etc.	" 684.329.72
Deudores varios	" 1.595.418.39
Pagos adelantados	" 12.702.93
Caja y Bancos	" 188.044.38
Cuentas de orden	" 534.929.28
	$ 5.866.471.43

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 331.542.15
Cuentas de orden	" 534.929.28
	$ 5.866.471.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4901.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1936

Activo—

Propiedades, maquinarias, etc.	$ 2.775.128.09
Inventarios de almacén, etc.	" 618.428.73
Deudores varios	" 1.837.848.40
Pagos adelantados	" 9.837.15
Caja y Bancos	" 230.530.62
Cuentas de orden	" 506.281.03
	$ 5.978.054.02

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios	" 471.772.99
Cuentas de orden	" 506.281.03
	$ 5.978.054.02

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4902.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 2.o trimestre de 1937

Capitales asegurados .	$ 2.239.700.00
Capitales cedidos en reaseguro	" 22.000.00
Premios percibidos ..	" 11.058.71
Premios pagados por reaseguro	" 110.00
Impuestos satisfechos ..	" 2.528.98
Patente de giro	" 1.500.00

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.95 4989

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 3.er trimestre de 1937

Capitales asegurados .	$ 2.534.751.00
Capitales cedidos en reaseguro	" 154.500.00
Premios percibidos ..	" 12.515.74
Premios pagados por reaseguro	" 1.059.72

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.95 4990

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 4.o trimestre de 1937

Capitales asegurados ..	$ 2.902.200.00
Capitales cedidos en reaseguro	" 87.500.00
Premios percibidos ...	" 15.536.67
Premios pagados por reaseguro	" 267.60
Impuestos satisfechos ..	" 3.284.78

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.95 4991

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 1.er trimestre de 1938

Capitales asegurados ..	$ 2.462.767.00
Capitales cedidos en reaseguro	" 87.500.00
Premios percibidos ...	" 12.436.35
Premios pagados por reaseguro	" 259.89
Patente de giro	" 1.500.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.95 4992

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de concentración al 31 de Diciembre de 1936

Activo —

Caja	$ 30.00
Muebles, máquinas, etc.	" 137.973.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Deudores varios	" 58.932.90
	$ 308.911.06

Pasivo —

Hipotecas	$ 65.822.94
Varios acreedores	" 123.088.12
Capital	" 120.000.00
	$ 308.911.06

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4910

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de concentración al 31 de Marzo de 1937

Activo —

Caja	$ 4.40
Muebles, máquinas, etc	" 137.973.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Deudores varios	" 62.501.17
	$ 312.453.73

Pasivo —

Hipotecas	$ 65 120.89
Varios acreedores	" 247.332.84
Capital	" 120.000.00
	$ 312.453.73

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4911

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de concentración al 31 de Junio de 1937

Activo —

Caja	$ 40.68
Muebles, máquinas, etc.	" 137.973.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 67.428.29
	$ 317.417.13

Pasivo —

Hipotecas	$ 64.664.74
Varios acreedores ...	" 132.752.39
Capital	" 120.000.00
	$ 317.417.13

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4912

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de concentración al 30 de Setiembre de 1937

Activo —

Caja	$ 132.52
Muebles, máquinas, etc.	" 138.243.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 70.753.58
	$ 321 104.26

Pasivo —

Hipotecas	$ 65.244.62
Varios acreedores	" 135.859.64
Capital	" 120.000.00
	$ 321.104.26

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4913

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de Concentración al 30 de Diciembre de 1937

Activo —

Caja	$ 20.86
Máquinas, muebles, etc.	" 138.143.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 73.828.75
	$ 323.967.77

Pasivo —

Hipotecas	$ 65.044.62
Varios acreedores	" 138.923.15
Capital	" 120.000 00
	$ 323.967.77

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4914

Clausen y Compañía Ltda. S. A.

Balance de concentración al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Caja	$	13.09
Máquinas, muebles, etc.	"	138.143.48
Bienes raíces	"	111.974.68
Varios deudores	"	78.263.71
	$	328.394.96

Pasivo —

Hipotecas	$	65.238.82
Varios acreedores	"	143.156.14
Capital	"	120.000.00
	$	328.394.96

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.25 4915

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance general practicado el 30 de Junio de 1936

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	14.433.03
Varios deudores	"	32.679.41
Caja	"	839.53
Mercaderías y papeles pintados	"	174.207.15
Llave y marcas	"	8.122.00
Pérdidas y ganancias	"	5.618.42
Anticipos varios	"	870.50
Valores depositados	"	30.000.00
	$	266.770.04

Haber—

Acreedores varios	$	67.234.11
Descuentos a realizar	"	1.878.60
Partidas en suspenso	"	167.04
Depositantes de valores	"	30.000.00
Capital y reserva	"	167.490.29
	$	266.770.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4949.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Saldos al 30 de Setiembre de 1936

Activo—

Instalaciones, muebles y útiles	$	14.814.28
Varios deudores	"	31.415.04
Caja y Bancos	"	1.528.78
Gastos generales	"	11.928.94
Mercaderías y papeles	"	160.123.73
Llave y marcas		8.147.00
Acciones a integrar	"	133.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.618.42
Anticipos por Pat. y seguros		738.49
Valores en custodia	"	30.000.00
	$	397.321.68

Pasivo—

Capital y reservas	$	300.420.29
Acreedores varios	"	64.628.33
Descuentaos a realizar	"	1.878.60
Comisiones e intereses	"	11.44
Diferencias de cambio	"	145.98
Partidas en suspenso	"	167.04
Depositantes de valores	"	30.000.00
	$	397.321.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4943.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el día 31 de Diciembre de 1936

Saldos deudores—

Instalaciones, muebles y útiles	$	15.463.17
Varios deudores	"	42.194.35
Caja	"	2.310.93
Gastos generales	"	23.888.71
Mercaderías y papeles	"	127.860.01
Llave y marcas	"	8.147.00
Acciones a integrar	"	133.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.088.27
Anticipos varios	"	421.91
Valores en custodia	"	20.000.00
Total	$	389.372.35

Saldos acreedores—

Capital y reservas	$	300.490.29
Acreedores varios	"	56.742.21
Descuentos a realizar	"	1.878.60
Comisiones e intereses	"	82.51
Diferencias de cambio	"	11.70
Partidas en suspenso	"	167.04
Depositantes de valores	"	30.000.00
Total	$	389.372.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4944.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el día 31 de Marzo de 1937

Debe—

Instalaciones, muebles y útiles	$	17.501.33
Varios deudores	"	53.818.47
Caja	"	2.670.87
Gastos generales	"	34.928.83
Mercaderías y papeles	"	108.115.55
Llave y marcas	"	8.147.00
Acciones a integrar	"	133.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.108.29
Anticipos varios	"	338.07
Valores en custodia	"	30.000.00
Total	$	394.628.46

Haber—

Capital y reserva	$	300.490.29
Acreedores varios	"	61.945.55
Descuentos a realizar	"	1.878.60
Intereses y comisiones	"	131.80
Diferencias de cambio	"	12.46
Partidas en suspenso	"	169.76
Depositantes de valores	"	30.000.00
Total	$	394.628.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4945.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance general practicado el 30 de Junio de 1937

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$	15.259.54
Varios deudores	"	58.168.55
Caja	"	2.697.59
Mercaderías y papeles pintados	"	166.146.76
Llave y marcas	"	6.517.60
Anticipos varios	"	599.98
Valores depositados	"	26.501.00
	$	275.891.00

Pasivo—

Varios acreedores	$	65.866.50
Partidas en suspenso	"	471.16
Depositantes de valores	"	26.501.00
Pérdidas y ganancias	"	12.825.16
Capital y reservas	"	170.227.18
	$	275.891.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4946.

Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1937

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	15.588.35
Llave y marcas	"	6.517.60
Mercaderías generales y papeles	"	136.036.20
Gastos generales	"	12.441.11
Deudores varios	"	45.792.92
Anticipos varios	"	811.48
Caja	"	2.638.59
Acciones y valores en depósito	"	26.501.00
Acciones a integrar	"	133.000.00
	$	379.327.25

Haber—

Varios acreedores	$	48.277.29
Partidas en suspenso	"	406.16
Intereses y comisiones	"	13.88
Pérdidas y ganancias	"	2.36
Reservas varias	"	4.126.56
Depositantes de acciones y valores	"	26.501.00
Capital autorizado	"	300.000.00
	$	379.327.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4947.

Zuburí y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos practicado el día 31 de Diciembre de 1937

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	15.675.28
Llave y marcas	"	6.517.60
Caja	"	4.693.72
Mercaderías y papeles	"	116.870.33
Cuentas de gastos generales	"	25.208.69
Varios deudores	"	36.850.10
Acciones a integrar	"	123.000.00
Valores en custodia y garantía	"	26.501.00
Anticipos varios	"	472.27
Total	$	365.788.99

Haber—

Reservas varias	$	4.126.56
Partidas en suspenso	"	261.16
Pérdidas y ganancias	"	85.39
Dividendos a pagar	"	11.322.00
Acreedores varios	"	23.492.88
Depositantes de valores	"	26.501.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Total	$	365.788.99

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75—4948.

Industria Lanera del Uruguay (S. A.)

Balancete al 31 de Marzo de 1937

Débitos

Inmuebles, maquinarias y existencias	$	1.567.609.08
Caja y Bancos	"	300.00

Deudores varios	" 86.345.56
Gastos varios	" 40.998.88
Varias cuentas deudoras	" 5.124.93
Intereses, descuentos y cambios	" 8.065.78
	$ 1.708.444.23
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.738.444.23

Créditos

Capital suscrito e integrado	$ 1.240.000.00
Amortizaciones y reservas	" 197.494.63
Acreedores varios	" 175.124.75
Varias cuentas acreedoras	" 6.347.32
Intereses, descuentos y cambios	" 1.981.69
Cuentas de explotación.	" 87.495.84
	$ 1.708.444.23
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.738.444.23

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 4967.

Industria Lanera del Uruguay (S. A.)

Balancete al 30 de Junio de 1937

Débitos

Inmuebles, maquinarias y existencias	$ 1.534.655.28
Caja y Bancos	" 300.00
Deudores varios	" 62.732.17
Gastos varios	" 58.174.76
Varias cuentas deudoras	" 8.518.83
Intereses, descuentos y cambios	" 12.912.01
	$ 1.677.293.05
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.707.293.05

Créditos

Capital suscrito e integrado	$ 1.241.000.00
Amortizaciones y reservas	" 205.893.19
Acreedores varios	" 61.009.63
Varias cuentas acreedoras	" 5.529.55
Intereses, descuentos y cambios	" 1.927.13
Cuentas de explotación	" 161.933.50
	$ 1.677.293.05
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.707.293.05

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 4968.

Industria Lanera del Uruguay (S. A.)

Balancete al 30 de Setiembre de 1937

Débitos

Inmuebles, maquinarias y existencias	$ 1.402.509.62
Caja y Bancos	" 7.434.21
Deudores varios	" 82.657.82
Gastos varios	" 19.456.60
Varias cuentas deudoras	" 6.873.77
	$ 1.518.932.02
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.548.932.02

Créditos

Capital suscrito e integrado	$ 1.241.000.00
Reserva legal	" 33.833.97
Acreedores varios	" 102.398.16
Varias cuentas acreedoras	" 141.699.89
	$ 1.518.932.02
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.548.932.02

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 4969.

Industria Lanera del Uruguay (S. A.)

Balancete al 31 de Diciembre de 1937

Débitos

Inmuebles, maquinarias y existencias	$ 1.414.771.88
Caja y Bancos	" 8.631.70
Deudores varios	" 141.232.77
Varias cuentas deudoras	" 9.430.46
Intereses, descuentos y cambios	" 2.477.19
Gastos varios	" 174.523.97
	$ 1.751.067.97
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.781.067.97

Créditos

Capital suscrito e integrado	$ 1.500.000.00
Reserva legal	" 40.539.10
Acreedores varios	" 17.421.20
Varias cuentas acreedoras	" 192.541.03
Intereses, descuentos y cambios	" 566.64
	$ 1.751.067.97
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 1.781.067.97

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.45 — 4970.

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 1.er trimestre de 1936

Activo —

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00
Bienes raíces	" 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	" 388.718.52
Créditos a cobrar ...	" 3.574.24
	$ 1.292.292.76

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	" 58.040.70
Fondo de reserva	" 130.000.00
Siniestros en trámite .	" 80.354.39
Ganancias y pérdidas..	" 23.897.67
	$ 1.292.292.76

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 5010

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 2.º trimestre de 1936

Activo —

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00
Bienes raíces	" 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	" 395.839.78
Créditos a cobrar	" 4.176.73
	$ 1.300.016.51

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	" 58.040.70
Fondo de reserva	" 130.000.00
Siniestros en trámite .	" 75.927.86
Ganancias y pérdidas.	" 36.047.95
	$ 1.300.016.51

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 5009

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 3.er trimestre de 1936

Activo —

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00
Bienes raíces	" 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones .	" 406.760.51
Créditos a cobrar	" 3.403.35
	$ 1.310.162.86

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	" 58.040.70
Fondo de reserva	" 130.000.00
Siniestros en trámite..	" 75.927.86
Ganancias y pérdidas .	" 46.194.30
	$ 1.310.162.86

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 5008

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 4.º trimestre de 1936

Activo —

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00
Bienes raíces	" 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	" 435.866.60
Créditos a cobrar	" 3.578.19
	$ 1.339.444.79

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	" 58.040.70
Fondo de reserva	" 130.000.00
Siniestros en trámite .	" 75.927.86
Acreedores varios	" 6.464.54
Ganancias y pérdidas ..	" 13.011.69
Dividendo a pagar 1936	" 56.000.00
	$ 1.339.444.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 5007

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 17 de 1938

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite Administrativo — Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 7.o turno, gastos de Oficina. Institutos Penales, concurrencia de defensores de Oficio. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, señor Alvarez; Juez de Paz de la 3.ra sección de Soriano; Auxiliar del Juzgado Letrado de Lavalleja señor Maldonado; Alguacil del Juzgado Letrado de Treinta y Tres; Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú; Ordenanza del Juzgado Letrado de Lavalleja; licencias,. Salto, Juez Letrado de 2.o turno con Juez de Paz de la 7.a sección; queja. Colonia, escribano Anselmo I. Gauto, revisación de protocolo (año 1937). Giachino Servando, jubilación. Sercovich Jacobo, Fajardo Terán Florencia, posesión de estrados. Vázquez Eduardo M., Olivera Guani Jeremías, títulos de procurador. Juzgado Letrado Flores, certificados de protocolos. García Capurro Daniel doctor, solicitud. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, solicitud. Ordenanza del Juzgado Letrado de Artigas señor Rodríguez, 6 días de licencias. Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú 15 días de prórroga de licencia. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 2.o turno señor Rapela, 3 meses de licencia.

Asuntos contenciosos — Trámite: Jacinto Camio con Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Conde de Gómez Elida con Adolfo Gómez. Compañía Nacional de Hoteles S. A. Una causa por delito de difamación, sentencia. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay recurre de una resolución del Consejo Nacional de Administración.

Causas en consultas — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 12; concedidas, 2.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 13; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 18; rubricados, 23. legalizaciones de firmas de escribanos, 6; relaciones quincenales de escribanos, 68. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 1946.—En Montevideo, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros, doctores don Román Alvarez Cortés, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González y don Zoilo Saldías por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 4.a sección a don Luis Alberto Rüsch.

Departamento de Canelones: Juez del 2.o distrito de la 10.a sección a don Clemente Camejo.

Departamento de Durazno: Juez del 1.er distrito de la 2.a sección a don Gabriel Marcos García.

Departamento de Tacuarembó: Juez del 5.o distrito de la 8.a sección a don Pedro Vicente González.

Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 3.er turno: Alguacil, al Oficial 1.o Jefe del Despacho don Milton Antonio Reyes Desideri; Oficial 1.o, Jefe del Despacho, al Oficial 2.o don Manuel Mario Bastos Díaz, Oficial 2.o, al Auxiliar 1.o don Julio Enrique Real Spigno; Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don José Benito Loureiro Gómez; Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don Francisco Arnoldo Cerussai Gómez; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o don Augusto Bacci Corsetti, y Auxiliar 4.o, a don Edmundo García Percontino.

Que se comunique anote y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Alvarez Cortés. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Saldías. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 15 de Junio de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con Carlos Garrone. Dirección General de Impuestos Directos con David Sánchez. Fisco Cantalicio López y otros con Augusto Coecchi Fazzio y otros. Abraham Guendelman con Dirección General de Aduanas. Municipio de Montevideo: con Juan Pose, Juan Biderau y otros, Arturo Espinosa Hernández y otros, José Fructuoso Borrazás y otros. Fisco con Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons y otros. Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex Uruguay Ltd. Fisco y Carlos M. Princivalle con Uboldi y Manzo y Américo Bertochi. Municipio de Montevideo con José Fructuoso Borrazás y otros. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Municipio de Montevideo. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección Judicial de Montevideo. Municipio de Montevideo con Juan Abal. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Ignacio A. Loureiro. Oficio de la Contaduría General de la Nación. Fisco con Elías Gabriel. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Antonio Farrán. Teófilo Delique con Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Juan Macia. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Ramón O. Olazabal denuncia de Mina. Municipio de Montevideo con: María Dina Staricco de Arcos Pérez, Lázaro Acosta, María Martignoni de Bruzzone. Administración Nacional de Puertos con Berthier y Cía. Municipio de Montevideo con Santiago Amato. Carmen Lugo de Valiente con Fisco. Municipio de Montevideo con María Rui de Pérez Vázquez. Fisco, Raúl Costemalle y otros con Empresa "El Día" y otros. Municipio de Montevideo con Sara Martínez Thedy. David Costa con Municipio de Montevideo. Fisco con Elías Gabriel. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 7|501. Municipio de Montevideo con Sucesión Marticorena. Municipio de Montevideo con Sara Martínez Thedy. Fisco con Carolina Carreras. Juan Niscosky con Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Santiago Amato. Pedro Orguet con Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industrias Comercio y Servicios Públicos con Andrés Aiello Sarraco. José Pena Martínez con Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Luis Costa Morazzo. Fisco con Carlos de la María.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con José Brivio expedientes números: 177, 178, 180, 153, 150, 179, 157, 155, 156, 154, 148, 152, 149, 151 y 147.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Carmelo Alfaro. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 11 de Junio de 1938

Trámite — Mier y Velázquez Francisco. Lemoyne José y Emilia.. Arévalo Eva. Ausimour Bernardo. Arigón de Martínez María contra Martínez Sabino. Laya de Beltrán Justa. Urri María Perfecta. Rico Rodeiro Pastor Juan. Moreira Sixto Luis contra Natalia Azambilletis. Sixto de Amoroso Cristina. Laguarda de Trías Dolores. Santos Castro Manuel. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Bianchi, sucesión. Cristiani Enrique contra Bartolomé Aycardi. Scaravichi Margarita contra José Torrieri. Vergara María contra Rodolfo Salmanson. Banco Hipotecario contra Luis Pozlo. Nieli Cordano Yamandú. Etchechury de Upery María Elena. Costemalle Raúl contra Ricardo Sievers. Correa Alejandrina. Banco Hipotecario contra Carlos Cigliotti. Etchebes de Nars Luisa. Lamela José Pedro. Vicente Manuel. Rodríguez Corvo Palmira. Duchini Osvaldo contra María Eulalia Semino. Cañizas Manuel contra Luis Antola y Ovidio Ortiz. Amaro Benigna contra Eduardo Pereyra. Otero Odolfina contra César Anastasio Castelli.

Interlocutorias — Amoza Enrique contra Jovina Rodríguez de Lima. Valido Romero José contra Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos.

Definitivas — Pérez Ubicie Heraclio. Acuña de Sánchez Ramona. Graviotto Miguel contra Manuel y Emilio Barreiro. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Junio de 1938

Irene Racine de Presno, oriental, 52 años, casada, Joanicó 3771.

Ana Díaz Arnesto, oriental, 67 años, viuda, Tacuarembó 1688.

Alejandro Bussi, oriental, 59 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Nicasio Gadea, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Vicenta Di Nápoli de Noda, oriental, 48 años, viuda, Hospital Vilardebó.

María Tendeiro de Abelenda, española, 75 años, viuda, Pedernal 2084.

Rosa Esgorlo de Protto, oriental, 48 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Bernardo Galli, italiano, 87 años, viudo, Médanos 1088.

Betty Nora Pérez Martínez, oriental, 2 años. Ombú 3437.

Ramón Rodríguez, oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carlos Brandone, italiano, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Jaime Sandoval, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
María Teresa Lodeiro, oriental, 1 año, Estrella del Norte 1817.
Quiterio Aguiar, oriental, 73 años, casado, Gronardo 18.
Santiago Garafoni, oriental, 57. años, casado, Agraciada 2433.
Julio Manuel Visillac, oriental, 54 años, soltero, Colonia 1524.
Desirée Womberger Coppetti, oriental, 7 meses, Ellauri 519.
Miguel Ciancio, italiano, 50 años, casado Hospital Maciel.
Antonio Sica, italiano, 66 años, viudo, Libertad 2496.
Nelly Estrada, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Antonio Macellaro Di Carlo, italiano, 60 años, viudo, Tristán Narvaja 1369.
Josefa Queijo Fuentes, española, 55 años, soltera, B. España 2772.
María Lucía del Carmen Ruiz, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
José María Vicente, oriental, 49 años, soltero, Hospital Italiano.
Julio Macé, argentino, 80 años, viudo, Magallanes 1287.
Dolores Lenzi, Araúcho de Gaumont, oriental, 78 años, viuda, Castro 771.
Florencio Camargo, oriental, 45 años, soltero, Hospital Militar.
Constantino Martínez, español, 92 años, viudo, Larrañaga 2677.
Manuel Laguilla, oriental, 76 años, viudo, A. Suárez 209.
Dalia Vignole, oriental, 2 meses, 18.a sección.
Gregoria Alvarez de Farré, oriental, 66 años, viuda, avenida Italia sin número.
Ana M. Hass, oriental, 6 años, Liropeya 1761.
Carmen García de Moreira, española, 69 años, casada, Hospital P. Rossell.
María Uribarri de Montañez, argentina, 58 años, viuda, Hospital Militar.

Día 8 de Junio de 1938

Filomena Tor, oriental, 5 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Pedro Latorre, oriental, 49 años, soltero, J. Paullier 2434.
Juan Carlos Laurito, oriental, 8 años, Tiburcio Gómez 1764.
Victorio Miglietti, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Rafael Ottati, oriental, 38 años, soltera. Rivera 2014 bis.
Edmundo Fructuoso Aguilar, oriental, 36 años, casado, R. Costanera 770.
Tito Mora, italiano, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Victoria Rodríguez de Riverón, oriental, 68 años, viuda, Instituto de Radiología.
Elvira Berruti, oriental, 5 meses, Cochabamba 3188.
María Antonia Blanco, oriental, 85 años, soltera, Hospital Pasteur.
Micaela Rodríguez, española, 47 años, viuda, Hospital Británico.
Primavera Acosta, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
María Acosta, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
Carlos María Núñez, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
Nélida Astengo, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Martha Rivero, oriental, 24 años, Hospital P. Rossell.
Ricardo Mario Villar, oriental, 4 meses, Avellaneda 4682.
Manuela Muñoz Martínez, oriental, 19 años, soltera, Cuchilla Grande 152.
Manuel Rodríguez Canesa, español, 63 años, soltero, Comercio 2143.
José Raúl Perdomo, oriental, 52 años, soltero, M. Estapé 2077.
Miguel Incoronato, italiano, 55 años, casado, P. Oribe 1781.
Isidra Gregoria Montasro de Borge, oriental, 60 años, casada, Cerro Largo 2125.
Liria Buela Ilarras, oriental, 18 años, soltera, Francisco Etchegoyen 70.
Dominga Belini de De León, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Teresa Linari de Pastorino, italiana, 77 años, viuda, J. D. Jackson 1317.
Angela Regalatti de Raggio, oriental, 66 años, casada, Santiago de Chile 1036.
Sara Fernández de Gutiérrez, oriental, 28 años, casada, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Facio, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Silverio Crispín Batista Doldán, oriental 33 años, casado, Irlanda 2160.
Petrona Blanca Martínez, oriental, 23 años, soltera, Zapucay 27.
Rafaela Izquierdo de Erga, oriental, 55 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Martín Peña, Barreto, oriental, 47 años, divorciado, Hospital F. Ferreira.
Manuel Pío Rodríguez, oriental, 49 años, casado, camino Repetto 3761.
Rosa Martínez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Pierina Gatti de Massa, italiana, 53 años, viuda, Bequeló 2062.
Alejandro Maya, oriental, 76 años, viudo, Hospital Militar.
Francisco Chiribao Núñez, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.
Cayetano Perazzini, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Cesareo Hernández, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Leites, oriental, 68 años, 8 de Octubre 3008.
Celia Chiringhelli de Cabrera, oriental, 52 años, casada, Hospital P. Rossell.
Juan Pedro Crocco, oriental, 54 años, casado, 25 de Agosto 361.
Atiliano Rojas, oriental, 52 años, casado, C. Suárez 3075.
Sabina Oddone de Castillo, oriental, 70 años, viuda, Joaquín Requena 1319.
Antonio Amengual, español, 39 años, soltero, Belgrano 3013.

Día 9 de Junio de 1938

Liborio Mata Oyhenart, oriental, 66 años, casado, P. Ellauri 3334.
Evangelina Flores, oriental, 27 años, soltera, Domingo Aramburú 1457.
Carlos Forteza, oriental, 62 años, casado, Treinta y Tres 1283.
Hilda Rosa Tolves, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Marcelo Angel Izán, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Rufino Montanelli, oriental, 68 años, casado, B. España 2163.
Antonieta Crubellati de Insausti, oriental, 59 años, viuda, Durazno 1164.
Charles Sleigh escocés, 56 años, casado, 21 de Setiembre 2938.
Ricardo Jorge Lavagna, oriental, 4 meses, Uruguayana 3072.
Pedro Diagoyochi, yugoeslavo, 56 años, casado, Melilla.
Agustín Iraigoz, oriental, 68 años, casado, Colón.
Amalia Elena Bó de Viola, italiana, 90 años, viuda, Millán sin número.
Matilde Ressia de Mauri, oriental, 60 años, casada, Cabildo 2228.
Juana Vettorel de Mares, italiana, 91 años, viuda, Santos sin número.
Rosa Bianco de Giuliano, italiana, 83 años, viuda, Villa Colón.
Gregorio Remersaro Udoy, oriental, 15 años, soltero, General Flores 2392.
Ana María Zarzabal, oriental, 17 meses, Pena 8061.
Antonio Denis, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
Andrés Zappatta, oriental, 25 años, soltero, Colón.

Día 10 de Junio de 1938

Juan Rosito, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Romeo Bellora, oriental, 42 años, casado, Cabrera 3697.
Francisco Notaroberto, italiano, 70 años, casado, Municipio 1881.
Francisca Sande de Docampo, española, 96 años, viuda, Aramburú 1795.
Eugenio Daniel Boutureira, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Rubén Darío Amarillo, oriental, 40 días, Hospital Pedro Visca.
Celia Vega, oriental, 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Dámaso Puig, oriental, 52 años, soltero, Larrañaga 3567.
José Pedro Vázquez, oriental, 43 años, casado, Quijote 3033.
Carlos Renée Dolce, oriental, 34 años, soltero, General Flores 2425.
Elvira Maraboto de De Vita, oriental, 37 años, viuda, Joaquín Requena 2472.
Adiego Nittoli, italiano, 83 años, viudo, E. de Norte 1832.
Dolores Antelo de Amial, oriental, 88 años, viuda, Hospital Pasteur.
Blanca Teran, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Isabel Teresa Ayala de García, oriental, 80 años, viuda, General Prim 3183.
Cirila Furtado de Morales, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
Alcides Quiroga, oriental, 30 años, soltero, Belgrano 3034.
Manuela Manzino de Capelutti, oriental, 44 años, casada, Morales 2354.
Luis Verga, italiano, 84 años, viudo, P. Ellauri 2320.
Teresa Adami de Alonso, italiana, 62 años, viuda, B. del Pino 1442.
Bonifacia Bereciartú, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Núñez Golpe, oriental, 62 años, casado, Londres 3625.
Carlos Quincas, oriental, 34 años, Brandzen 2290.
Orlando Alvez, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Prego de Sánchez, española, 72 años, viuda, Sarandí 316.
José Reymundo Pérez, español, 42 años, casado, Granaderos 915.
Elena Rita Catalina Mahony, oriental, 73 años, soltera, San Savador 2139.